

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONOMICAS
SECCION DE CONTADURÍA



PROCESO METODOLÓGICO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDITORÍA FISCAL DE ACUERDO A LA NORMA PARA EL ASEGURAMIENTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS. (NACOT), POR PARTE DE LAS FIRMAS DE AUDITORÍA DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL EN EL PERIODO 2017.

Presentado por:
Del Cid Velásquez, Rubén Alonso
Hernández Umaña, Vilma Elizabeth
Reyes Guzmán, Glenda Marisol

Para optar al grado:
Licenciado en Contaduría Pública

Asesor:
Lic. Gilberto de Jesús Coreas Soto.

Noviembre 2018
San Miguel, San Miguel
El Salvador, Centro América

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

RECTOR:

MSC. ROGER ARMANDO ARIAS ALVARADO

VICE RECTOR ACADEMICO

DR. MANUEL DE JESUS JOYA ABREGO

VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

ING, NELSON BERNABE GRANADOS

SECRETARIO GENERAL

MSC. CRISTOBAL HERNAN RIOS BENITEZ

AUTORIDADES FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL

DECANO

ING, JOAQUIN ORLANDO MACHUCA GOMEZ

VICE DECANO

LIC, CARLOS ALEXANDER DIAZ

SECRETARIO

LIC, JORGE ALBERTO ORTEZ HERNANDEZ

COORDINADOR DE PROCESOS DE GRADUACION DE LA CARRERA DE
LICENCIATURA EN CONTADURIA PÚBLICA

LIC, OSCAR RENE BARRERA GARCIA

Agradecimientos

Primero quiero agradecer a Dios por darme esta oportunidad de terminar este proyecto con mis compañeros de tesis que es mi amiga Vilma Elizabeth Hernández y a Rubén Alonso Del Cid, A mis padres que es Jorge Alberto Reyes y mi mama Carmen Alicia de Reyes a mis hermanos por su apoyo incondicional en todos los aspectos

Y a mi esposo Jorge Enrique Ventura que sin su apoyo incondicional siempre y la ayuda de Dios se terminó nuestra tesis

Termino con esta frase

“Todo lo puedo en Cristo que me fortalece”

Filipenses 4:13

Glenda Reyes

A Dios por su amor y bondad, además por ser la luz que me guio por todo el camino de mi carrera y por estar conmigo en cada momento fortaleciendo mi corazón y mi mente.

A mi Mama Vilma Milagro Umaña por su amor, sacrificio y apoyo incondicional brindándome siempre su fortaleza y por creer en mí siempre.

A mis Hermanos y Hermanas por todo el apoyo que cada uno me brindo de diferentes maneras durante todos los años de mi carrera. También a mi demás familia que colaboro a mi formación académica.

A mi esposo e hija.

Vilma Hernández

Le agradezco a Jehová por haberme guiado durante mi carrera, por bríndame los conocimientos necesarios, por regalarme muchas experiencias y aprendizajes que permitan ser la persona que soy.

Gracias a Mis padre Félix Del Cid y Silvia Velásquez por apoyarme en todo momento, desde mi infancia hasta la fecha, por darme su cariño y tener la oportunidad de una excelente educación y a mi hermana por el apoyo a lo largo de la carrera.

Gracias a mis docentes por todo el apoyo brindado, por su tiempo, amistad y por los conocimientos que transmitieron.

A mis gorditas mi esposa y mi hija que son quienes me hacen una mejor persona, quienes siempre están ahí cuando las necesito, y gracias por apoyarme siempre que lo necesite.

En fin gracias todos que hicieron posible este proyecto.

Rubén Del Cid

INDICE

INTRODUCCIÓN	i
CAPITULO I	
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1. SITUACION PROBLEMÁTICA	1
1.2. ENUNCIADO DEL PROBLEMA	3
1.3. JUSTIFICACIÓN	3
1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	4
1.4.1. OBJETIVO GENERAL	4
1.4.2. OBJETIVO ESPECIFICOS	4
1.5. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA	4
1.5.1. DELIMITACIÓN GEOGRAFICA	4
1.5.2. DELIMITACIÓN TEMPORAL	5
CAPITULO II	
2. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN	6
2.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN	6
2.2. UNIVERSO Y MUESTRA	6
2.2.1. UNIVERSO	6
2.2.2. MUESTRA	6
2.3. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN	7
2.4. TECNICAS DE INVESTIGACIÓN	7
2.5. INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN	7
CAPITULO III	
3. MARCO REFERENCIAL	8
3.1. MARCO HISTORICO	8
3.1.1. ANTECEDENTES DE LA AUDITORIA A NIVEL MUNDIAL	8
3.1.2. ANTECEDENTES DE LA AUDITORIA EN EL SALVADOR	10
3.1.3. ANTECEDENTES DE LA AUDITORIA FISCAL EN EL SALVADOR	10
3.2. MARCO LEGAL	13
3.2.1. CODIGO DE COMERCIO	13
3.2.2. CODIGO TRIBUTARIO	13
3.2.3. LEY REGULADORA DEL EJERCICIO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA	13 13
3.3. MARCO TECNICO	
3.3.1. NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA	14
3.3.2. NORMA INTERNACIONAL DE ENCARGO DE ASEGURAMIENTO 3000 EDICION 2013	17
3.3.3. CODIGO DE ETICA EDICION 2014 DEL IFAC	17

3.3.4. NORMA PARA EL ASEGURAMIENTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	18
--	----

CAPITULO IV

4. ANALISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	24
4.1. ANALISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	

CAPITULO V

5. PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA PARA ASEGURAMIENTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN E INFORME FISCAL DE AUDITORES NOMBRADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL.	40
---	----

CAPITULO VI

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	174
6.1. CONCLUSIONES	174
6.2. RECOMENDACIONES	175
6.3. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	176
6.4. ANEXO CUESTIONARIO	178

INTRODUCCIÓN

Las obligaciones fiscales en el sistema tributario salvadoreño se desglosan en dos tipos las obligaciones de carácter sustantivo que hace referencia al pago de tributos y las obligaciones de carácter formal que es la presentación de declaraciones aun cuando no se realice pago de un tributo.

El encargado de la revisión del cumplimiento de esta obligaciones es el Ministerio de Hacienda el cual utiliza diferente planes o métodos para facilitar la labor, ejemplo de ellos son los punto fijos donde un auditor fiscal de dicho ministerio se hace presente en el local de un negocio para verificar el cumplimiento de la emisión y entregar de documento de ventas (factura consumidor final, o comprobantes de crédito fiscal), otro ejemplo son las auditorias fiscales la cuales se realiza por medio de un auto designación y requerimiento de información.

Por lo cual se hace necesario que los profesionales de la Contaduría Pública se preparen continuamente y se actualicen en todo ámbito, actualmente se aprobó la reforma a la Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias (NACOT) la cual es según el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoria la norma que facilitara la revisión del desarrollo de la Auditoria Fiscal.

El trabajo está dividido en 6 capítulos:

Capítulo I “PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA” el cual contiene la situación problemática, el enunciado del problema, su justificación, objetivo general, objetivos específicos de igual manera su delimitación geográfica y temporal.

Capitulo II “METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN” el cual contiene: el tipo de estudio, universo y muestra, método de la investigación, técnica e instrumento de investigación.

Capitulo III “MARCO REFERENCIAL” el cual contiene el marco histórico a nivel mundial y nacional, el marco legal y el marco técnico estos último donde se describen las leyes y normas relacionadas con el tema.

Capitulo IV “ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN RESULTADOS” datos que se obtendrá de las respuestas a las preguntas formuladas en la encuesta que se le realizo a la muestra en estudio.

Capítulo V “PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA PARA ASEGURAMIENTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN E INFORME FISCAL DE AUDITORES NOMBRADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL.”

Capítulo VI “CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES” las cuales se obtiene atreves de la investigación.

CAPÍTULO I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1.Situación Problemática

Debido a que el 14 de diciembre de 2000 mediante Decreto Legislativo, publicado en el Diario Oficial número 241, Tomo número 349 del 22 de ese mismo mes y año, se instituye la auditoría fiscal como una obligación para los contribuyentes, comprendidos en el artículo 131 del Código Tributario el cual estipula que los obligados a nombrar auditor son los siguientes:

✓ Contribuyentes con:

Activos superiores a: \$ 1, 142,857.14

Ingresos superiores a: \$ 571,428.57

- ✓ Sociedades resultantes de la fusión o transformación.
- ✓ Sociedades en liquidación.

Para el nombramiento del auditor fiscal se debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de Aplicación del Código Tributario.

El auditor nombrado para dictaminar fiscalmente deberá dar cumplimiento a la Normas establecidas por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública el cual emitió el 27 de junio de 2002 la Norma para Auditoria de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias, a la cual se le realizo actualizaciones para adecuarse a las normativas legales vigente, por lo cual el 18 de abril de 2018, resuelve emitir la Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias, publicada en el Diario Oficial número 72, tomo número 419 del 20 de abril de 2018.

Las actualizaciones antes mencionadas traen consigo un proceso complejo para la realización de la auditoria y por lo cual hasta el momento no ha existido las capacitaciones suficientes que permitan adaptarse a ellas, el Consejo de Vigilancia busca con ello disminuir o erradicar los errores que la Administración Tributaria ha encontrado en sus fiscalizaciones ejemplo de ello:

- ✓ No evidencian los papales de trabajo
- ✓ No proporcionan evidencia de haber realizado estudio y evaluación de control interno.
- ✓ No evidencian determinación de riesgos fiscales y valoración.
- ✓ No verifican el porcentaje que ha señalado en los programas de auditoria.
- ✓ Prestan servicios de contabilidad y asesoría al contribuyente a auditar.
- ✓ Mismo auditor fiscal por un largo periodo.
- ✓ Papeles de trabajo sin marcas, referencias, responsabilidad por su ejecución y supervisión.
- ✓ No ejecutan procedimientos que en programa se enlistan.
- ✓ No especifican que prácticas contables utilizan los estados financieros presentados.
- ✓ No evidencian la verificación de registros de control de inventario, entre otros.

1.2. Enunciado del Problema

Considerando como base la falta de una guía y capacitaciones para la práctica de las actualizaciones efectuadas a la Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributaria, surge la siguiente interrogante:

¿Desarrolla las firmas de auditoría de la ciudad de San Miguel el informe y dictamen fiscal de acuerdo a lo establecido en la Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributaria?

1.3. Justificación

Es muy importante que el contador público nombrado con el cargo de auditor fiscal desarrolle los procedimientos considerando las normativas establecidas por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría entre ellas la Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimientos de Obligaciones Tributarias, la Normas de Auditoría y el Código Tributario.

Y debido a que en los últimos años tanto el Código Tributario y la Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias han sufrido reformas en nuestro país, por la presentación de dictámenes e informes con errores que no han sido bien vistos por la Administración Tributaria.

Por esto, el desarrollo de la investigación es novedoso porque facilitaran los procesos metodológicos para la mejor presentación del dictamen e informe fiscal ante la Administración Tributaria.

1.3.1. Factibilidad.

Para la realización de la investigación se cuenta con los recursos y las habilidades necesarias, además es de considerar que el objeto de estudio son los contadores públicos que tiene la potestad de realizar auditoría fiscal.

Además, gracias a los avances tecnológicos se puede obtener información en forma digital, de las leyes, normativas, guías entre otros aplicables para el desarrollo del dictamen e informe fiscal.

1.3.2. Utilidad Social.

En el desarrollo de la investigación se brindará las herramientas necesarias a los contadores públicos nombrados como auditor fiscal para que pueda realizar su informe de la manera más adecuada, además beneficiar al contribuyente para que este a través del informe pueda conocer de manera exacta y objetiva la eficacia con la cual la empresa está cumpliendo sus metas, también facilitar al ente de fiscalización la revisión del informe con mayor agilidad y evitar infortunios para el contribuyente.

1.3.3. Novedoso.

En la actualidad la presentación de dictámenes fiscales se desarrolla en base a la NACOT, tal como establece el Código Tributario, y debido a sus actualizaciones recientes emitidas por el Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública, muchos auditores nombrados fiscalmente no han podido capacitarse en relación al tema, lo cual dificulta dar cumplimiento a todo lo establecido en esta norma, de igual manera la Administración Tributaria no ha brindado una guía o modelo para la elaboración del dictamen fiscal.

Es indispensable que el auditor nombrado fiscalmente cuente con las herramientas necesarias que le ayuden a realizar su encargo de auditoría, cumpliendo con las actualizaciones de la NACOT.

1.4. Objetivos.

1.4.1. Objetivo General

Elaborar procedimientos con las fases necesarias para la realización de la auditoría fiscal dando cumplimiento a lo establecido en la Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias (NACOT).

1.4.2. Objetivos Específicos.

- Describir las etapas de auditoría fiscal de conformidad a la Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias (NACOT).
- Ejemplificar instrumentos que permitan documentar la auditoría fiscal de acuerdo a la Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias (NACOT).

1.5. Delimitación del Problema.

1.5.1. Delimitación Geográfica

El desarrollo de la investigación abarcará a las firmas de auditoría fiscal que radican en la ciudad de San Miguel, El Salvador

1.5.2. Delimitación Temporal

La investigación tomará como punto de partida dar cumplimiento a lo establecido por el Consejo de Vigilancia de la profesión de la Contaduría Pública y Auditoría con respecto a la vigencia de la Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributaria la cual será a partir del ejercicio impositivo 2017.

CAPITULO II METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. Tipo de Investigación

La investigación que se realiza a partir del tema: “Proceso metodológico para el desarrollo de la auditoría fiscal de acuerdo a la norma para el aseguramiento sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias. (NACOT), por parte de las firmas d auditoria de la ciudad de San Miguel en el periodo 2017” con las siguientes características:

La investigación es de tipo descriptiva porque tiene como objetivo conocer los procesos o actividades predominantes en el desarrollo de la auditoría fiscal realizados por las firmas de auditoría fiscal de la ciudad de San Miguel, recolectando los datos de modo cuidadoso y luego analizando los resultados de manera minuciosa, con la finalidad de seleccionar generalidades significativas que contribuyan al conocimiento.

Además, es tipo propositiva porque durante el proceso de la investigación se utilizará un conjunto de técnicas y procedimientos con el fin de identificar una solución dentro el concepto específico, estudiando la relación entre factores y acontecimiento de conocimientos científicos.

2.2. Universo y Muestra.

2.2.1. Universo

El universo que se utilizó en la investigación es de 32 profesionales nombrados para realizar la auditoría fiscal que residen en la ciudad de San Miguel. Los cuales conformaran el 100% de la población en el estudio.

2.2.2. Muestra

La investigación se llevará a cabo a través de encuestas dirigidas a una muestra aleatoria y estará compuesta por 10 firma de auditoría y auditores independientes de la Ciudad de San Miguel

2.3. Método de Investigación.

Para poder desarrollar de mejor manera la investigación se utilizará el método hipotético-deductivo, porque a través de la observación y estudio de la problemática se podrá explicar dicha situación problemática, además el estudio permitirá la deducción de consecuencias o proposiciones y la verificación de la verdad del enunciado comparándolo con experiencias.

2.4. Técnicas de Investigación

Durante la investigación se utilizarán las siguientes técnicas:

- ✓ Recopilación bibliográfica: debido a que es la primera etapa del proceso de investigación para el desarrollo de la parte histórica utilizaremos fuentes existentes con relación a la auditoría fiscal en el mundo y Republica de El Salvador y para la parte técnica y legal se toma de referencia los diferentes códigos, leyes, reglamentos, normas, resoluciones entre otros emitidos en la Republica de El Salvador con relación a la temática que se investiga.

- ✓ Encuesta: sería el método capaz de dar respuestas al enunciado del problema, se realizará un cuestionario dirigido a las firmas de auditorías establecidas como el universo de la investigación.

2.5. Instrumento de Investigación.

El instrumento a utilizar será el cuestionario, en el cual se obtendrá información de los conocimientos y procesos utilizados en las auditoría por el universo en estudio, recopilando la información necesaria que intervenga en el desarrollo de la auditoría fiscal.

CAPITULO III MARCO REFERENCIAL

3.1. Marco Histórico

3.1.1. Antecedentes de la Auditoria a Nivel Mundial

La auditoría nace debido a la necesidad de la supervisión, control y vigilancia de las operaciones realizadas por las actividades económicas.

Durante el pasar de los tiempos los historiadores han conseguido información que permite asociar los registros contables alrededor del año 5000 A.C; cuando las antiguas civilizaciones comenzaron a establecer gobiernos y negocios organizados, por lo cual necesitaban personas que permitiera el buen funcionamiento de la actividades, un ejemplo son los escribanos del Antiguo Egipto quienes eran los encargados de la administración y contabilidad, estos eran maestros del cálculo y la escritura en el año 3623 A.C.

Un caso de la auditoría o revisión de cuentas tiene antecedentes remotos en los papiros de Zenón, que nos dice que en el año 254 A.C. Apolonios, Ministro de finanzas del rey Filadelfo, de la dinastía de los Ptolomeos de Egipto, contraído por haberse pagado de su caja siete talentos de planta sin su autorización, ordeno fuesen comprobadas las cuentas de Aristeo, uno de los tesorero y las del mayordomo Artemidoro esta orden la hizo extensiva a Zenón, administrador de todos sus intereses y jefe de Contabilidad para que preparase sus cuentas para ser inspeccionadas por Pythen, banquero del estado, a quien deberían entregar sus fondos que tuviesen en su poder y le serían devueltos más tarde.

La auditoría comenzó a tomar forma como tal en la Europa Feudal con los registros de los erarios de Inglaterra y Escocia alrededor del año 1130, para el año 1314 se hace una de las menciones más antigua de un funcionario público encargados de los gastos, auditoría del gobierno.

Durante los siglos XIII y XIV existen algunos antecedentes, principalmente en Inglaterra por ejemplo las cuentas de las administraciones de anticipos establecidas por la Reina Isabel I, pero las causas que dieron origen a la auditoría se podrían detallar de la siguiente manera:

- ✓ La necesidad de comprobar la honestidad de aquellos que administraban los bienes y dinero de otros.
- ✓ El deseo de los administradores de que su honradez quedase comprobada.

- ✓ La falta de conocimientos en realidad, para rendir informes y cuentas de la gestión realizada.

Desde el inicio del siglo XVII, el feudalismo se debilitaba. Se desarrollaba la clase burguesa, comienza así una era de gran desarrollo en las actividades comerciales e industriales.

Entre las nuevas actividades que surgen encontramos la Contabilidad Pública. Según antecedentes comúnmente aceptados por todas las tratitas de la contabilidad. George Watson fue el primer contador que ofreció al público sus servicios como auditor en el año 1645 en Escocia.

En el año de 1799 había varias firmas de contadores públicos ejerciendo en Inglaterra, lo que más tarde dio lugar a la creación de varias asociaciones de la nueva profesión, siendo la primera la formada en Escocia en el año 1854.

De esta forma la auditoría, tal como hoy en día se le concibe, no nace en Europa hasta después de la Revolución Industrial, ya pleno siglo XIX, aunque con un desarrollo muy desigual en unos y otros países.

Para el año 1862 se reconoció en Inglaterra la auditoría como profesión independiente debido a la Ley de Sociedades, en 1867 en Francia se aprobó la Ley de Sociedades que reconocía al Comisario de Cuentas (Auditor), en 1879 en Inglaterra se estableció la obligación de realizar Auditorías independientes a los bancos. En 1880 se organizó la de contadores certificados de Inglaterra y Gales. En 1882 se incluyó en Italia en el Código de Comercio la función de los auditores. En 1885 se fundó la de contadores incorporados y auditores de Inglaterra

Debido al mayor desarrollo de la auditoría en Inglaterra, a fines del siglo XIX e inicios del siglo XX se trasladaron hacia los Estados Unidos de Norte América muchos auditores ingleses que venían auditar y revisar los diferentes intereses en este país de las compañías inglesas, dando así lugar al desarrollo de la profesión en Norte América.

Alrededor del 1900 se crea el American Institute of Accountants (Instituto Americano de Contadores), para este tiempo cabe destacar que la contabilidad y la auditoria no estaba sujeta a ninguna Normas de Auditoría o Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

En el año 1916 se comenzó la preparación de un programa mínimo de procedimientos a seguir en las auditorías quedando establecidas las primeras reglas que rigieron la contaduría pública.

En 1917 el ya creado Instituto Americano de Contadores preparó a solicitud de la Comisión Federal de Comercio de USA un “Memorándum sobre las auditorías de Balance General” que fue aprobado por la Comisión, publicado en el Boletín de la Reserva Federal y distribuido en forma de folleto a los intereses bancarios y de negocios y a los contadores de ese país bajo el nombre de: “Contabilidad Uniforme, Propuesta presentada por el

Luego de la Gran Depresión Económica Mundial se creó en el 1940, el Instituto de Auditores Internos como una respuesta a la escalada de fraudes en la sociedad empresarial norteamericana, en este mismo año emite los estándares para el ejercicio de la profesión y en la época de William Ewart Gladstone se inició importantes reformas creando una ley que exigía el cargo de contador y auditor general, hacienda y un departamento de auditoría para el apoyo dentro de la administración pública; poco a poco se fueron incorporando normas para poder desempeñar estos cargos, después de fracasos como ENRON, donde se ocultaron hechos importantes, ejemplo pasivos fuera de los libros de bancos y accionistas, debido a estos las normas de auditoría se han visto en cambios significativos, considerando mayor atención a la gestión de control interno.

3.1.2. Antecedentes de la Auditoria en El Salvador.

En El Salvador, durante el año de 1929, el Estado contrató una firma de auditoría inglesa con el objeto de establecer los lineamientos e implementación de la contabilidad y auditoría pública, pero la implementación tenía como objetivo sistematizar la auditoría en el Gabinete de Gobierno. En 1939, fue fundada la Corte de Cuentas, con la finalidad de realizar la fiscalización técnica legal de gestión de la Hacienda Pública y la ejecución del presupuesto público.

Una vez que finalizó dicho trabajo dos de los auditores de la firma inglesa se dedicaron en el país al ejercicio de la auditoría en forma independiente. Para el 21 de septiembre de 1940, el Gobierno decreta la “Ley del Ejercicio de las Funciones del Contador Público” bajo decreto legislativo número 57 publicado en el diario oficial 233 del 15 de octubre del mismo año, así mismo se creó el Consejo Nacional de Contadores Públicos, conformado por cinco miembros propietarios y tres suplentes.

Luego en el año de 1930 nace la Corporación de Contadores de El Salvador la que colaboró para que el estado reconociera el título de contador como una profesión, en el año 1939 cuyas enseñanzas se reglamentaron con la extensión de Títulos de Contadores y Tenedores de Libros. El otorgamiento de exámenes para optar a la calidad de Contador Público Certificado (C.P.C.), se da en dos épocas en 1942 a 1971 eran otorgados por el Consejo Nacional de Contadores Públicos; posteriormente en el año de 1967, se autorizó al Ministerio de Educación otorgar la Calidad de Contador Público Certificado.

En nuestro país la Auditoria tiene su inicio con la creación de la Facultad de Economía en el año de 1946 en la Universidad de El Salvador. Veinte años después la Universidad crea la carrera de Licenciatura en

Contaduría Pública. Fueron los primeros graduados en Contaduría Pública quienes dieron origen al primer gremio de dicha profesión, y con él a un reglamento de incorporación de contadores a la Universidad de El Salvador, según "Decreto publicado en el Diario Oficial N 45, del 25 de febrero de 1969, luego el Estado anula el título de Contador Público Certificado, conocido hasta hoy por sus iniciales CPC, creándose al mismo tiempo la Ley del Ejercicio de la Contaduría Pública con el Decreto N 57, del Diario Oficial N 233 del 15 de febrero de ese año. Producto de este proceso y debido a las reformas educativas en el año de 1968 llevadas a cabo por el Ministerio de Educación, se modificó que, para obtener el grado de Contador Público, se debería estudiar un Bachillerato en Comercio y Administración, opción Contaduría, para luego estudiar la Licenciatura en Contaduría Pública en las Universidades del País

A partir del 14 de diciembre del 2010 nace el dictamen fiscal en el Código Tributario, que se aprobó por Decreto N 230, publicado en el Diario Oficial N 241, Tomo 349, del 22 de diciembre de 2000.

El Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría emitió la Norma para Auditora de Cumplimiento de Obligaciones Tributaria el 27 de junio de 2002, el 3 de noviembre de 2016 por el Consejo quedo la nueva versión con el nombre de Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias en el Diario Oficial 210, Tomo 413, del 11 de noviembre del presente

La auditoría es relativamente un ejercicio nuevo en el país, a principio de 1941 fue practicado por Contadores Públicos Certificados (CPC), pero a partir de 1967, se creó la carrera de Contaduría Pública, quedando abolida la carrera de CPC.

El 19 de marzo de 1971 se hizo una reforma al código de comercio mediante el decreto legislativo N 271 en lo que respectaba a la práctica de la Auditoría Externa, y faculta al Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría, se otorgue la calidad de CPC, previo a la rendición de los exámenes respectivos a Contadores, Tenedores de Libros, Profesores en Comercio, Contadores de Hacienda y peritos mercantiles.

En el 2000 nace la figura de dictamen fiscal en el Código Tributario cubriendo la necesidad de la Administración Tributaria para dar cumplimiento a las obligaciones de los contribuyentes, además buscaba la manera de enmendar los vacíos legales y las carencias de normativas que aseguraran el cumplimiento de las obligaciones formales y sustantivas, estable que el dictamen fiscal es un documento en que consta la opinión relacionada con el cumplimiento de las obligaciones tributarias del contribuyente emitido por un licenciado en de acuerdo a los establecido en la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría.

La Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría nace en el 2000 con el objeto de regular el ejercicio de la profesión de la Contaduría Pública, alguna de sus apartados son: autorizar a las personas que puedan ejercer la contaduría pública, establecer los requisitos para poder ser autorizado, establecer responsabilidades y prohibiciones de los contadores públicos. Etc.

A partir del 1 de enero de 2017, entra en vigencia la nueva versión de la Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias, aprobada el 3 de noviembre de 2016 por el Consejo.

A partir del 2017 el Ministerio de Hacienda exige que el dictamen fiscal se presente a través de su portal vía internet para lo cual brindo ciertos lineamientos entre ellos formatos para la presentación del dictamen y sus anexos con el objetivo de que se cometa la menor cantidad de errores en la información presentada.

3.2. Marco Legal

3.2.1. Código de Comercio

En su artículo 290 nos hace mención que la auditoria externa estará regulada por una ley especial, además en su segundo párrafo establece que “La vigilancia de los contadores públicos será ejercida por un consejo de vigilancia que tendrá la organización y atribuciones que dicha ley le confiera.”

De igual forma su artículo 441 cita “El comerciante deberá establecer, al cierre de cada ejercicio fiscal, la situación económica de su empresa, la cual mostrará a través del balance general y el estado de pérdidas y ganancias”

3.2.2. Código Tributario.

Artículo 2 “Este Código se aplicará a las relaciones jurídico tributarias que se originen de los tributos establecido por el Estado, con excepción de las relaciones tributarias establecidas en las legislaciones aduaneras y municipales.

En el Artículo 135 establece que los auditores deberán cumplir la siguiente obligación en su literal a deberá “Emitir el Dictamen e Informe Fiscal...” y en su literal c “... El auditor deberá realizar dicho examen mediante la aplicación de normas técnicas de auditoría que establezca el referido consejo de vigilancia

3.2.3. Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría

Artículo. 1.- La presente ley tiene por objeto, regular el ejercicio de la profesión de la Contaduría Pública, la función de la fe pública auditora, los derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas que las ejerzan. Para efectos de esta ley, deberá entenderse como Contaduría Pública, una profesión especializada de la contabilidad, sobre aspectos económicos y financieros de la actividad mercantil, los registros de sus operaciones y revelaciones de las mismas. Las personas naturales o jurídicas que la ejerzan, dan fe plena y pública, sobre una base contable de Normas Internacionales de Contabilidad y Normas Internacionales de Auditoría, respectivamente, adoptadas y legalizadas por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, que podrá denominarse el Consejo o CVPCPA."

3.3. Marco Técnico.

3.3.1. Normas Internacionales de Auditoría

NIA 200. OBJETIVOS GLOBALES DEL AUDITOR INDEPENDIENTE Y REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA.

Esta Norma Internacional de Auditoría (NIA) trata de las responsabilidades globales que tiene el auditor independiente cuando realiza una auditoría de estados financieros de conformidad con las NIA. En particular, establece los objetivos globales del auditor independiente y explica la naturaleza y el alcance de una auditoría diseñada para permitir al auditor independiente alcanzar dichos objetivos. Asimismo explica el alcance, la aplicabilidad y la estructura de las NIA e incluye requerimientos que establecen las responsabilidades globales del auditor independiente aplicables en todas las auditorías, incluida la obligación de cumplir las NIA. En adelante, al auditor independiente se le denomina “auditor”.

Las NIA están redactadas en el contexto de una auditoría de estados financieros realizada por un auditor. Cuando se apliquen a auditorías de otra información financiera histórica, se adaptarán en la medida en que sea necesario, en función de las circunstancias. Las NIA no tratan las responsabilidades del auditor que puedan estar previstas en las disposiciones legales, reglamentarias u otras disposiciones en relación, por ejemplo, con las ofertas públicas de valores.

Dichas responsabilidades pueden ser diferentes de las establecidas en las NIA. En consecuencia, aunque el auditor pueda encontrar útiles en dichas circunstancias determinados aspectos de las NIA, es responsabilidad del auditor asegurarse del cumplimiento de todas las obligaciones relevantes legales, reglamentarias o profesionales.

En la realización de la auditoría de estados financieros, los objetivos globales del auditor son:

- (a) la obtención de una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, que permita al auditor expresar una opinión sobre si los estados financieros están preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con un marco de información financiera aplicable; y
- (b) la emisión de un informe sobre los estados financieros, y el cumplimiento de los requerimientos de comunicación contenidos en las NIA, a la luz de los hallazgos del auditor.

NIA 210 ACUERDO DE LOS TÉRMINOS DEL ENCARGO DE AUDITORÍA

Esta Norma Internacional de Auditoría (NIA) trata de las responsabilidades que tiene el auditor al acordar los términos del encargo de auditoría con la dirección y, cuando proceda, con los responsables del gobierno de la entidad. Ello incluye determinar si concurren ciertas condiciones previas a la auditoría cuya responsabilidad corresponde a la dirección y, cuando proceda, a los responsables del gobierno de la entidad.

El objetivo del auditor es aceptar o continuar con un encargo de auditoría únicamente cuando se haya acordado la premisa sobre la que la auditoría se va a realizar mediante:

- (a) la determinación de si concurren las condiciones previas a una auditoría; y
- (b) la confirmación de que existe una comprensión común por parte del auditor y de la dirección y, cuando proceda, de los responsables del gobierno de la entidad acerca de los términos del encargo de auditoría.

NIA 230 DOCUMENTACIÓN DE AUDITORÍA

Esta Norma Internacional de Auditoría (NIA) trata de la responsabilidad que tiene el auditor de preparar la documentación de auditoría correspondiente a una auditoría de estados financieros. En el anexo se enumeran otras NIA que contienen requerimientos específicos de documentación y orientaciones al respecto. Los requerimientos específicos de documentación de otras NIA no limitan la aplicación de la presente NIA. Las disposiciones legales o reglamentarias pueden establecer requerimientos adicionales sobre documentación.

El objetivo del auditor es preparar documentación que proporcione:

- (a) un registro suficiente y adecuado de las bases para el informe de auditoría; y
- (b) evidencia de que la auditoría se planificó y ejecutó de conformidad con las NIA y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables.

NIA 250 CONSIDERACIÓN DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS EN LA AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS.

Esta Norma Internacional de Auditoría trata de la responsabilidad que tiene el auditor de considerar las disposiciones legales y reglamentarias en la auditoría de estados financieros. No es de aplicación en el

caso de otros encargos que proporcionan un grado de seguridad en los que al auditor se le contrata específicamente para comprobar el cumplimiento de disposiciones legales o reglamentarias específicas e informar al respecto de manera separada.

NIA 300 PLANIFICACION DE LA AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS.

Esta Norma Internacional de Auditoría (NIA) trata de la responsabilidad que tiene el auditor de planificar la auditoría de estados financieros, Esta NIA está redactada en el contexto de auditoría recurrentes. Las consideraciones adicionales en un encargo de auditoría inicial figuran separadamente.

NIA 310 CONOCIMIENTO DEL NEGOCIO.

El propósito de esta Norma Internacional de Auditoría (NIA) es establecer normas y proporcionar lineamientos sobre lo que significa un conocimiento del negocio, por qué es importante para el auditor y los miembros del personal de una auditoría que desempeñan un trabajo, por qué es relevante para todas las fases de una auditoría, y cómo obtiene y usa el auditor dicho conocimiento.

NIA 500 EVIDENCIA DE AUDITORÍA

Esta Norma Internacional de Auditoría (NIA) explica lo que constituye evidencia de auditoría en una auditoría de estados financieros, y trata de la responsabilidad que tiene el auditor de diseñar y aplicar procedimientos de auditoría para obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada que le permita alcanzar conclusiones razonables en las que basar su opinión.

El objetivo del auditor es diseñar y aplicar procedimientos de auditoría de forma que le permita obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada para poder alcanzar conclusiones razonables en las que basar su opinión.

NIA 520 PROCEDIMIENTOS ANALÍTICOS

Esta Norma Internacional de Auditoría (NIA) trata del empleo por el auditor de procedimientos analíticos como procedimientos sustantivos, también trata de la responsabilidad que tiene el auditor de aplicar, en una fecha cercana a la finalización de la auditoría, procedimientos analíticos que le faciliten alcanzar una conclusión global sobre los estados financieros.

NIA 530 MUESTREO DE AUDITORÍA

Esta Norma Internacional de Auditoría (NIA) es de aplicación cuando el auditor ha decidido emplear el muestreo de auditoría en la realización de procedimientos de auditoría. Trata de la utilización por el

auditor del muestreo estadístico y no estadístico para diseñar y seleccionar la muestra de auditoría, realizar pruebas de controles y de detalle, así como evaluar los resultados de la muestra.

3.3.2. Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3000 Edición 2013.

ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO DISTINTOS DE LA AUDITORÍA O DE LA REVISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA HISTÓRICA

La finalidad de esta Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento (NIEA) es establecer los principios básicos y los procedimientos esenciales, así como proporcionar orientación para la realización, por parte de los profesionales de la contabilidad en ejercicio (denominados "profesionales ejercientes" a efectos de esta NIEA) de encargos de aseguramiento distintos de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica, cubiertos por las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) o por las Normas Internacionales de Encargos de Revisión (NIER).

En esta NIEA se utilizan los términos “encargo de seguridad razonable” y “encargo de seguridad limitada” para distinguir los dos tipos de encargos de aseguramiento que un profesional ejerciente puede realizar. El objetivo de un encargo de seguridad razonable es la reducción del riesgo de tal encargo a un nivel aceptablemente bajo, en función de las circunstancias, como base para la expresión por el profesional ejerciente de una conclusión de forma positiva. El objetivo de un encargo de seguridad limitada es la reducción del riesgo de tal encargo a un nivel aceptable, en función de las circunstancias, siendo su riesgo superior al de un encargo de seguridad razonable, como base para la expresión por el profesional ejerciente de una conclusión de forma negativa.

3.3.3 Código de Ética del IFAC edición 2014

La característica que identifica a la profesión contable es que asume la responsabilidad de actuar en interés público. El profesional de la contabilidad debe acatar y cumplir el Código de Ética.

Principios de Fundamentales

Los principios que se detallan a continuación son de carácter general y determinan un conjunto de que los Contadores Públicos deben observarlos rigurosamente:

- ✓ Integridad ser franco y honesto en todas las relaciones profesionales y empresariales.
- ✓ Objetividad no permitir que prejuicios conflicto de interés o influencia indebida de terceros prevalezca sobre los juicios profesionales o empresariales.
- ✓ Competencia y diligencia profesionales mantener el conocimiento y la aptitud profesionales al nivel necesario para asegurar que el cliente o la entidad para la que trabaja reciben un servicio

profesional competente basado en los últimos avances de práctica, de la legislación y de las técnicas y actuar con diligencia y de conformidad con las normas técnicas y profesionales aplicables.

- ✓ Confidencialidad respetar la confidencialidad de la información obtenida como resultado de relaciones profesionales y empresariales y, en consecuencia, no revelar dicha información a terceros sin autorización adecuada y específica, salvo que exista u derecho deber legal o profesional de revelarla, ni hacer uso de la información en provecho propio o de terceros.
- ✓ Comportamiento profesional cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y evitar cualquier actuación que pueda desacreditar a la profesión

3.3.4. Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias (NACOT)

1. OBJETIVO Y ALCANCE

El objetivo de esta norma es establecer principios básicos y procedimientos esenciales así también la orientación para el desarrollo de la auditoría fiscal por parte de las firmas de auditoría, esta como tal, la legislación salvadoreña la define como aquella auditoria diferente a la auditoria de estados financieros en la cual el auditor fiscal nombrado debe emitir un dictamen e informe sobre el cumplimiento o no cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustantivas de un contribuyente.

2. RELACION DE LA NACOT CON EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES DE CONTROL DE CALIDAD, AUDITORIA, REVISION, OTROS ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO Y SERVICIOS RELACIONADOS EMITIDOS POR IFAC.

El auditor fiscal debe cumplir esta NACOT cuando realice un encargo de auditoria, siendo este distinto de una auditoria de una revisión de información financiera histórica.

La NACOT debe interpretarse considerando el marco internacional de los encargos de aseguramiento (Marco de aseguramiento – NIEA 3000) que define, describe e identifica los encargos a los que aplican las NIEA. A pesar de que las NIAs no son aplicables exclusivamente a los encargos abiertos por la NACOT, pueden ofrecer orientación a las firmas que han sido nombradas para realizar la auditoría fiscal. Ej.: Materialidad (NIA320), Evaluar riesgos (NIA 315), Responder a los riesgos (NIA 330), Determinar muestras (NIA 530) , entre otras.

3. REQUERIMIENTOS DE ETICA

El auditor fiscal debe cumplir los requerimientos del Código de Ética profesional para auditores y contadores aprobado por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoria, el cual proporciona principios generales, un marco de referencia ético, que todos los miembros de los

equipos de los encargos y las firmas utilizan para identificar amenazas a la independencia y a otros requerimientos éticos.

4. REQUERIMIENTO DE INDEPENDENCIA

No se prestará servicios de auditoría o aseguramiento sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias por una misma firma, cuando esta también preste otros servicios fiscales. Cada firma deberá considerar como parte de los procesos de control de calidad, políticas y procedimientos sobre independencia entre los que debe identificar los servicios que representen conflicto de intereses o amenazas a la independencia. Entre los otros servicios fiscales esta norma se refiere a: preparación de declaraciones, cálculo de impuestos para asientos contables, etc.

5. CONTROL DE CALIDAD

El auditor fiscal debe implementar los procedimientos de control de calidad específicamente aplicables al encargo de acuerdo a la Norma Internacional de Control de Calidad (NICC), las firmas de auditoría tienen la obligación de establecer un sistema de control de calidad, cuyo fin es proporcionarle una seguridad razonable de que la firma y su personal cumplen las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios.

6. ACEPTACION Y CONTINUIDAD DEL ENCARGO

El auditor fiscal únicamente debe aceptar o continuar un trabajo si existe confirmación por parte del contribuyente del entendimiento del compromiso. El nombramiento por parte de la entidad o contribuyente, así como la notificación del nombramiento a la administración tributaria, es parte de la confirmación sobre la existencia de la relación profesional. El auditor fiscal debe aceptar (o en su caso continuar) un encargo de aseguramiento sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias (auditoría fiscal) si está satisfecho de que las personas que van a realizar el encargo poseen en conjunto la competencia profesional necesaria.

7. ACUERDO DE LOS TERMINOS DEL ENCARGO

El auditor debe acordar los términos del encargo que serán registrados en una carta de encargo (carta compromiso) u otra forma adecuada de contrato. También deberá considerar que existen regulaciones especiales para ser nombrado por el órgano competente, según el contribuyente que lo nombre, y deberá notificarse a la administración tributaria. El nombramiento que el contribuyente realice y la notificación como auditor fiscal ante la administración tributaria, normalmente no será suficiente, por tanto la firma evaluará si los términos de la oferta presentada y aprobada ha incluido todos los aspectos necesarios o si necesita documentar todos los aspectos del compromiso mediante una carta contrato.

8. ENFOQUE GENERAL DEL ENCARGO

La firma en el ejercicio de la auditoría fiscal, deberá desarrollar y documenta el proceso de auditoría fiscal, estableciendo las fases siguientes:

- Valoración de riesgos y planificación de la auditoria: en esta fase el auditor deberá realizar las siguientes actividades:

Actividades preliminares del encargo que incluye decidir y documentar si acepta o no el encargo, considerando las disposiciones de la norma internacional de control de calidad, código de ética profesional para auditores, etc.

- Planificación del encargo: la firma deberá documentar una estrategia global y un plan detallado de auditoría fiscal.

- Procedimientos de valoración de riesgos: la firma deberá desarrollar procedimientos para conocer a la entidad, sus actividades y entorno a fin de establecer riesgos fiscales y valorar su probabilidad de ocurrencia e impacto fiscal.

- Fase de respuesta a los riesgos y desarrollo de la auditoria:

El auditor fiscal deberá a) diseñar respuestas globales y procedimientos a los riesgos valorados.

b) implementar medidas ante los riesgos evaluados. La respuesta al riesgo de auditoria, por medio de respuestas globales y procedimientos detallados se materializa mediante la formulación de adecuados programas de auditoria y procedimientos de obtención de evidencia comprobatoria apropiados.

- Fase de Dictamen e Informe:

El auditor deberá realizar una evaluación final de la evidencia de auditoria para asegurarse de los hallazgos y efectos en el informe y dictamen. También, preparar el Dictamen e informe fiscal para presentarlo a la administración tributaria, revelando en el informe los procedimientos desarrollados, los cuales en su conjunto tendrán impacto en el dictamen fiscal.

El Dictamen fiscal revela la opinión del auditor en cuanto al cumplimiento o no de las disposiciones fiscales a cargo del contribuyente auditado.

9. VALORACION DE RIESGOS Y PLANIFICACION DE LA AUDITORIA FISCAL:

La firma de auditoria establecerá la metodología para determinar o calificar riesgos en una auditoría fiscal y para efectos de establecer la valoración de riesgo el auditor fiscal considerara la posibilidad de ocurrencia o frecuencia de los posibles incumplimientos y el impacto que los mismos han producido o podrían producir.

El auditor fiscal debe planificar el encargo de aseguramiento de obligaciones tributarias para que se realice de manera efectiva, la planificación sugiere desarrollar una estrategia global relativa al alcance, énfasis, momento de realización y desarrollo del encargo y un plan consistente en un enfoque detallado de la naturaleza, momento de realización y extensión de los procedimientos de obtención de evidencia.

La planificación no es una fase discreta, sino un proceso continuo e interactivo durante todo el encargo.

El auditor fiscal aplica el juicio profesional, para determinar la extensión del conocimiento necesario de la condición fiscal objeto de análisis y de otras circunstancias del encargo.

10. MATERIALIDAD:

El auditor debe utilizar su juicio profesional basado en su conocimiento técnico, experiencia y conocimiento del negocio para definir la materialidad o importancia relativa, la cual debe documentar y aplicar al planificar el encargo durante la ejecución de la auditoría y aun redefinir, si es necesario, en el proceso de formación de la opinión en su dictamen fiscal.

El auditor fiscal definirá y documentará los criterios utilizados para determinar materialidad;

Materialidad Global: en la cual el auditor fiscal debe, al planificar su trabajo establecer como umbral o tolerancia máxima de desviaciones, incorrecciones o incumplimientos en el pago o entero de impuestos, basado en un porcentaje respecto al total de impuestos pagados o determinados por el contribuyente.

Materialidad por componente o tipo de tributo examinado: durante la ejecución del trabajo o previo a la formulación del dictamen fiscal. El auditor considerará la materialidad separada por cada tributo evaluado. ej.: IVA, RENTA, Retenciones, etc.

Bajo el concepto de materialidad, no debe entenderse que los incumplimientos determinados que no superan la materialidad o importancia relativa, no serán informados por el auditor fiscal. El informe fiscal y el anexo de hallazgos como parte del informe fiscal sirven para informar a la administración tributaria.

11. RESPUESTA A LOS RIESGOS – DESARROLLO DE LA AUDITORIA FISCAL:

Los programas de auditoría pretenden dar respuesta a los riesgos previamente evaluados o determinados por el auditor. El auditor fiscal debe aplicar procedimientos que le proporcionen una seguridad razonable de detectar incumplimientos importantes, estos procedimientos deben incluir la revisión de las comunicaciones relativas entre la administración tributaria y el contribuyente, así también, el auditor fiscal debe evaluar la adecuación de las declaraciones tributarias del contribuyente objeto de análisis: una declaración tributaria objeto de análisis tiene las características de cumplir con las disposiciones fiscales pertinentes, en cuanto a su contenido formal y sustantivo.

Una auditoría fiscal debidamente planificada y ejecutada tomara en cuenta los criterios con los cuales se ha enfrentado el asunto principal que el auditor evalúa, el cual consiste en determinar si el contribuyente ha cumplido con sus obligaciones tributarias haciendo el análisis de las distintas obligaciones que el contribuyente debió cumplir.

12. OBTENCION DE EVIDENCIA – DOCUMENTACION

El auditor fiscal debe obtener evidencia suficiente y adecuada para fundamentar su conclusión. La Suficiencia es la medida cuantitativa de la evidencia. Y la adecuación es la medida de la calidad de la evidencia es decir de su relevancia y fiabilidad.

Un encargo de aseguramiento rara vez implica comprobar la autenticidad de la documentación, además el auditor fiscal no tiene formación adecuada ni se espera de él que sea un experto en autenticación. Sin embargo, el profesional toma en consideración la fiabilidad de la información que ha de ser utilizada como evidencia.

En un encargo de seguridad razonable se obtiene evidencia suficiente y adecuada como parte de un proceso repetitivo y sistemático.

La NACOT requiere que el auditor fiscal documente adecuadamente su trabajo, indistintamente si el mismo se desarrolla de forma manual, por medio de sistemas de auditoria y uso de tecnologías de información o una combinación de todas las anteriores.

13. USO DEL TRABAJO DE UN EXPERTO

Cuando se utiliza el trabajo de un experto para la obtención y evaluación de evidencia, el auditor fiscal y el experto deben tener conjuntamente, la cualificación y conocimiento adecuados con respecto a la condición fiscal objeto de análisis y a los criterios para que el auditor fiscal pueda determinar que se ha obtenido evidencia suficiente y adecuada. Debido a la naturaleza y responsabilidad que asume el auditor fiscal nombrado, el contenido del dictamen e informe fiscal es del auditor nombrado aun cuando sus conclusiones pudieran basarse en los resultados provistos por un experto.

14. CONSIDERACION DE HECHOS POSTERIORES

La consideración de hechos posteriores (eventos subsecuentes) en un examen del cumplimiento de obligaciones tributarias, es similar a la consideración del auditor, de eventos subsecuentes en la auditoria de estados financieros. El auditor fiscal debe considerar la información acerca de dichos eventos que llamen su atención, después de finalizado el periodo al que se refiere la auditoria y previo a la emisión de su dictamen e informe fiscal, siempre que tales eventos afecten el periodo auditado.

15- MANIFESTACIONES DE LA PARTE RESPONSABLE

El auditor fiscal debe obtener de la parte responsable (el contribuyente que se audita) las manifestaciones que resulten adecuadas.

Durante un encargo de aseguramiento sobre cumplimiento tributario, es posible que la parte responsable haga manifestaciones al auditor fiscal, bien sin haber sido solicitadas o bien en respuesta a indagaciones específicas.

El auditor fiscal podría obtener otra información en un documento preparado por el contribuyente, que contenga declaraciones de la administración sobre el cumplimiento de los requisitos fiscales específicos o la efectividad de los controles internos relacionados con los cumplimientos.

16- FORMACION DEL DICTAMEN E INFORME DE ASEGURAMIENTO.

El informe de aseguramiento debe ser un informe escrito y expresar claramente la conclusión del auditor fiscal, relativa a la información sobre la condición fiscal objeto de análisis.

Esta NACOT requiere de un formato estandarizado de dictamen para todos los encargos de aseguramiento sobre cumplimiento de obligaciones tributarias, además señala los elementos básicos que debe incluir un dictamen de esta naturaleza.

La NACOT no provee ilustración sobre el informe fiscal, ya que este puede adoptar diferentes formas o contenido, según las particularidades de cada auditoría.

Anexo a la NACOT, se presentan modelos de dictamen fiscal, para tres tipos de opinión:

- a) Opinión de cumplimiento
- b) Opinión de cumplimiento con Salvedad, debido a incumplimientos importantes
- c) Opinión de no cumplimiento.

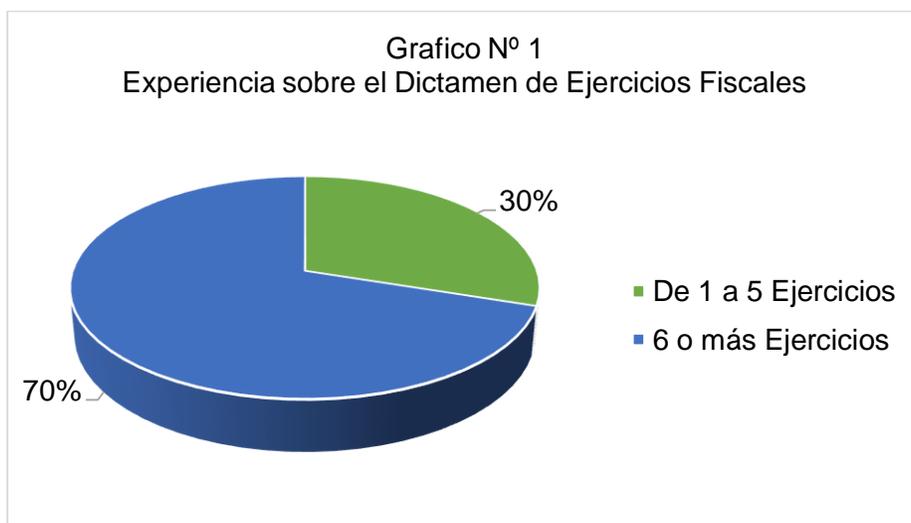
CAPITULO IV ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS.

4.1. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

PREGUNTA 1 - ¿Cuántos ejercicios fiscales han dictaminado?

OBJETIVO: Indagar el nivel de experiencia de los profesionales encuestados en cuanto al dictamen de ejercicios fiscales realizados

Cuadro N.º 1		
Experiencia sobre el Dictamen de Ejercicios Fiscales		
Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
De 1 a 5 ejercicios	3	30.00 %
6 o más Ejercicios	7	70.00 %
TOTAL	10	100.00%

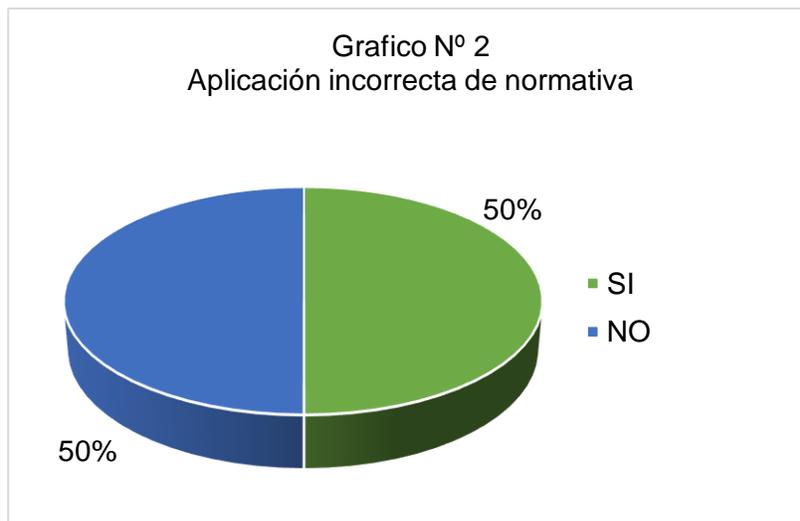


Análisis e Interpretación: Según los resultados de la encuesta, el setenta por ciento de los profesionales, afirman que han dictaminado ejercicios fiscales por seis o más ejercicios fiscales, sin embargo un treinta por ciento de los encuestados afirma haber dictaminado de cuatro a cinco ejercicios, lo que supone que los profesionales que integran las firmas de auditorías, cuentan con experiencia sobre el Dictamen Fiscal lo cual facilitaría la realización de la auditoría sobre esta temática, y que no desconocen sobre exigencias y requisitos necesarias para elaborar un buen dictamen fiscal.

PREGUNTA 2 - ¿Ha encontrado inconvenientes de tipo normativos por los cuales se le dificulte realizar procedimientos para la ejecución de la auditoría, emisión de dictamen e informe fiscal?

OBJETIVO: Investigar sobre aplicación incorrecta de normativa que obstaculicen el correcto desempeño de la Auditoría para la emisión del dictamen e informe fiscal

Cuadro N.º 2		
Aplicación incorrecta de normativa		
Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	5	50.00 %
NO	5	50.00 %
TOTAL	10	100.00%

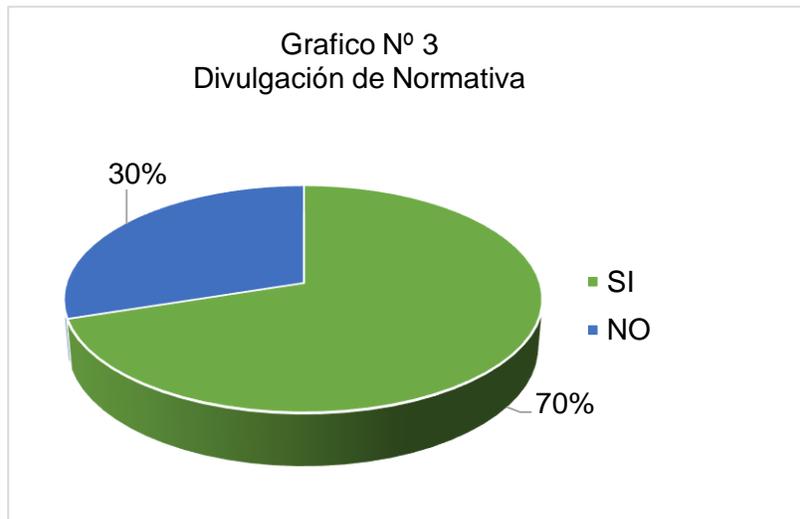


Análisis e interpretación: El cincuenta por ciento de los profesionales encuestados, establecen que durante los periodos o ejercicios fiscales que han dictaminado, han tenido como obstáculo para la realización del mismo, conflictos con la normativa aplicada, Sin embargo, el cincuenta por ciento de los encuestados no han tenido dificultades de este tipo en el momento de ejercer sus labores lo que supone que el marco normativo para la realización de este tipo de auditorías es completo e integro

PREGUNTA 3 - ¿Considera que la Administración Tributaria ha divulgado los requerimientos necesarios para que el auditor fiscal nombrado, pueda presentar fielmente el cumplimiento o incumplimiento de obligaciones formales?

OBJETIVO: Determinar si la Administración Tributaria ha divulgado de forma correcta y oportuna sobre los requerimientos necesarios para el cumplimiento de obligaciones formales.

Cuadro N.º 3 Divulgación de Normativa		
Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	7	70.00 %
NO	3	30.00 %
TOTAL	10	100.00%

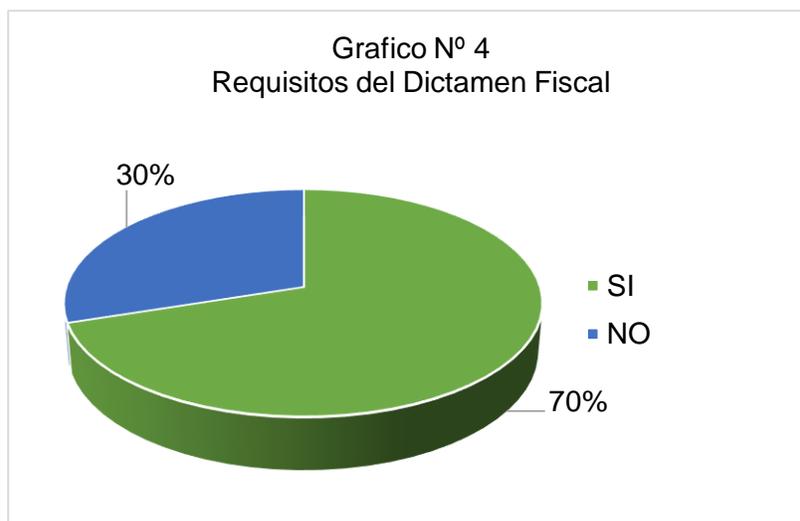


Análisis e Interpretación: Según los resultados un setenta por ciento de los profesionales encuestados, piensan que la Administración Tributaria ha divulgado los requisitos o formalidades sobre el dictamen fiscal y las obligaciones tributarias, que facilite al auditor el poder ejercer de forma fiel a su labor, sin embargo, el treinta por ciento considera que la Administración Tributaria no ha divulgado de forma correcta estos requisitos.

PREGUNTA 4 - ¿Considera que la Administración Tributaria ha puesto a su disposición las herramientas necesarias (guías, anexos, formato de dictamen e informe, carta de presentación, etc.) para presentar un dictamen fiscal cumpliendo con los requisitos que se han establecidos?

OBJETIVO: Investigar si las firmas de auditoría han recibido de parte de la Administración Tributaria las herramientas necesarias para la elaboración correcta del dictamen fiscal

Cuadro N.º 4		
Requisitos del Dictamen Fiscal		
Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	7	70.00 %
NO	3	30.00 %
TOTAL	10	100.00%

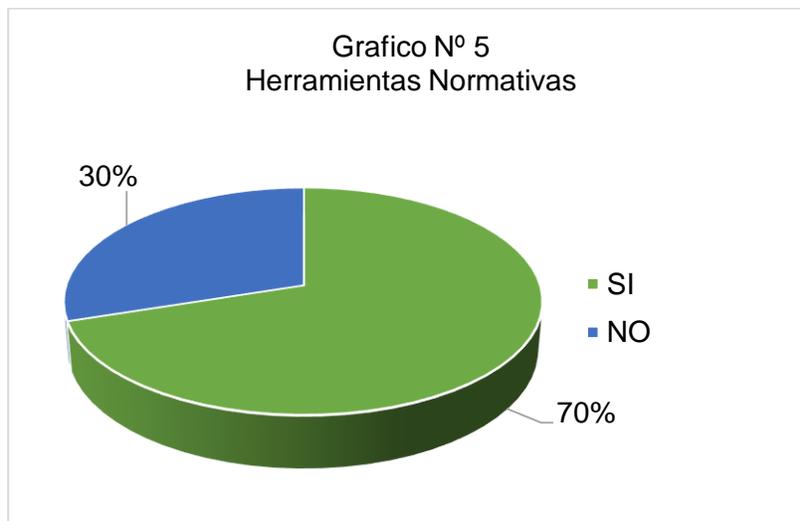


Análisis e Interpretación: La administración Tributaria ha puesto a disposición de los profesionales que conforman las firmas auditoras, las herramientas necesarias como manuales, anexos y esquemas de papeles de trabajo a fin de que pueda elaborarse correctamente el Dictamen Fiscal, y cumplir así los requisitos necesarios del mismo; sin embargo, el treinta por ciento de los profesionales considera que la Administración Tributaria no ha proporcionado a herramientas necesarias.

PREGUNTA 5 – Si la respuesta anterior es afirmativa ¿Considera que estas herramientas le han permitido presentar el dictamen e informe fiscal cumpliendo con requerimientos de las leyes aplicables?

OBJETIVO: Conocer si las herramientas proporcionadas por la Administración Tributaria han permitido a los auditores presentar el dictamen e informe fiscal según los requisitos legales

Cuadro N.º 5 Herramientas Normativas		
Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	7	70.00 %
NO	3	30.00 %
TOTAL	10	100.00%

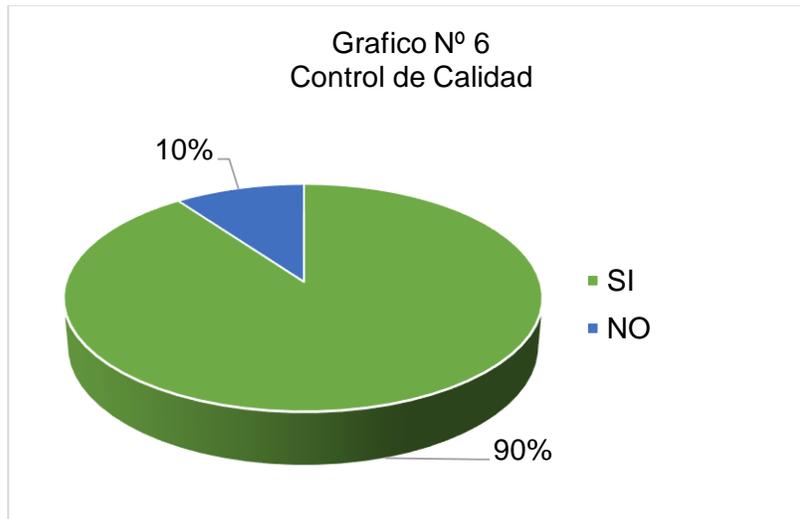


Análisis e Interpretación: Las herramientas que ha proporcionado la Administración Tributaria facilitan al grupo de auditores la elaboración correcta de sus trabajos para los ejercicios que auditan, y permiten presentar un dictamen e informe fiscal según los requerimientos legales. El treinta por ciento de los profesionales sin embargo expresan que esas herramientas no son suficientes para la elaboración del dictamen, lo que puede significar que se necesita una ampliación de las mismas o proporcionar nuevas herramientas.

PREGUNTA 6– ¿Al momento de realizar el encargo de auditoria, utiliza algún tipo de control de calidad para verificación de posibles errores dentro del dictamen e informe fiscal?

OBJETIVO: Verificar si las firmas de auditorías implementan controles de calidad que permitan evitar errores en el dictamen e informe fiscal

Cuadro N.º 6 Control de Calidad		
Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	9	10.00 %
NO	1	90.00 %
TOTAL	10	100.00%

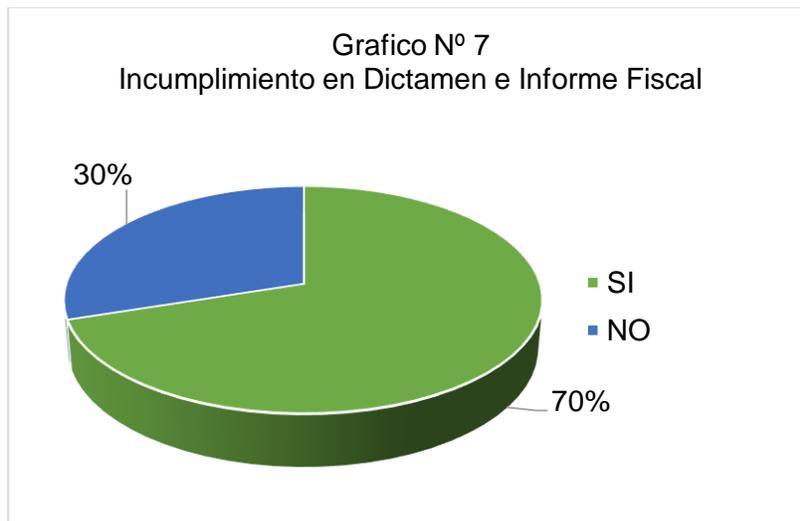


Análisis e Interpretación: La aplicación de controles de calidad durante las Auditoras Fiscales son efectuadas por un noventa por ciento de los profesionales encuestados, lo que podría ayudar a que los dictámenes e informes fiscales tengan mínimas posibilidades de errores, sin embargo, el diez por ciento de los encuestados no aplican controles de calidad, lo cual significaría un alto riesgo a la hora de la realización de la auditoría fiscal

PREGUNTA 7– ¿Le ha determinado la Administración Tributaria algún incumplimiento en el dictamen e informe fiscal?

OBJETIVO: Determinar si la Administración Tributaria ha hecho del conocimiento a las firmas auditorias sobre incumplimientos en los dictámenes o informes fiscales que han presentado

Cuadro N.º 7		
Incumplimiento en Dictamen e Informe Fiscal		
Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	7	70.00 %
NO	3	30.00 %
TOTAL	10	100.00%

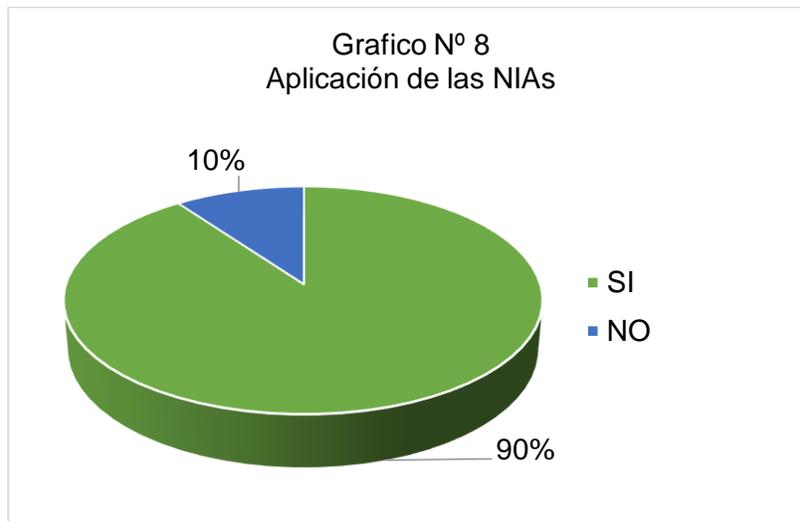


Análisis e Interpretación: El setenta por ciento de los encuestados expresan que si han recibido de parte de la Administración Tributaria informes sobre incumplimientos en los Dictámenes que han rendido en ejercicios fiscales auditados, y el treinta por ciento manifiesta que no ha recibió este tipo de informes. Es decir más del cincuenta por ciento de los profesionales han presentado en ocasiones errores o falta de requisitos en los dictámenes e informes que hayan sido sujetos a evaluación por la Administración Tributaria

PREGUNTA 8– ¿Al realizar la Auditoría Fiscal aplica las NIAs?

OBJETIVO: Conocer si las firmas auditoras aplican las Normas Internacionales de Auditorías al momento de realizar una Auditoría Fiscal

Cuadro N.º 8 Aplicación de las NIAs		
Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	9	90.00 %
NO	1	10.00 %
TOTAL	10	100.00%

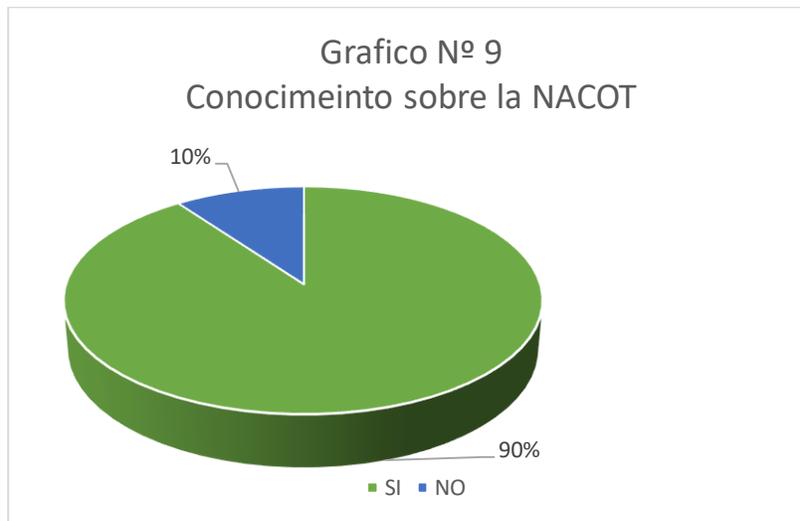


Análisis e Interpretación: el noventa por ciento de los profesionales encuestados aplican las Normas Internacionales de Auditorías durante los procedimientos y realización de las Auditorías Fiscales, lo cual robustece el Dictamen e informe Fiscal, ya que se siguen parámetros establecidos en las referidas Normas, lo que permite a las firmas auditoras elaborar auditorías fiscales de conformidad a normativas adecuadas.

PREGUNTA 9– ¿Sabe lo que es la NACOT?

OBJETIVO: Conocer si las firmas auditoras que rinden Dictamen Fiscal a la Administración Tributaria tienen conocimientos sobre la NACOT

Cuadro N.º 9 Conocimiento sobre la NACOT		
Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	9	90.00 %
NO	1	10.00 %
TOTAL	10	100.00%

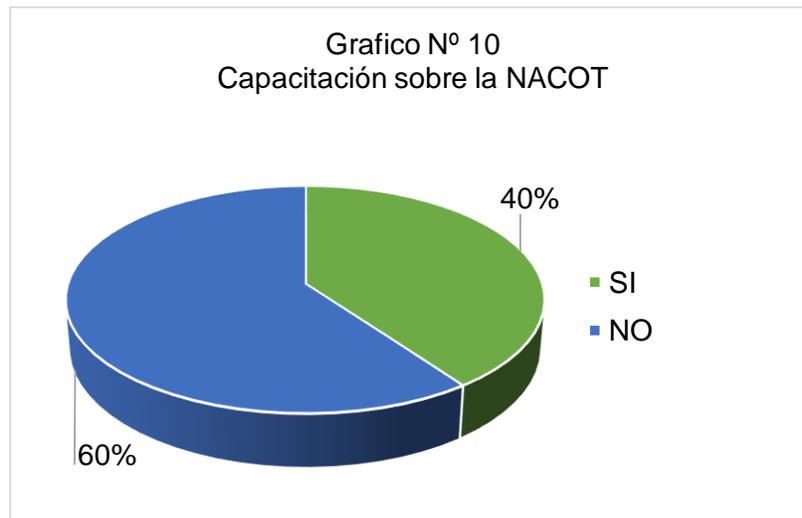


Análisis e interpretación: el noventa por ciento de los encuestados conocen sobre las Norma para el aseguramiento sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias; lo cual es importante ya que los profesionales no desconocen sobre la NACOT y conocen sobre los lineamientos para la Auditoria Fiscal e informar sobre el cumplimiento o no de las obligaciones tributarias a la Administración Tributaria, lo cual implica que las firmas auditorias aplican dichos conocimientos al momento de la auditoria de ejercicios fiscales.

PREGUNTA 10– ¿Ha recibido o participado en capacitaciones acerca de la NACOT?

OBJETIVO: Indagar si los profesionales que integran las firmas auditoras reciben capacitaciones acerca de las NACOT

Cuadro N.º 10 Capacitación sobre la NACOT		
Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	4	40.00 %
NO	6	60.00 %
TOTAL	10	100.00%

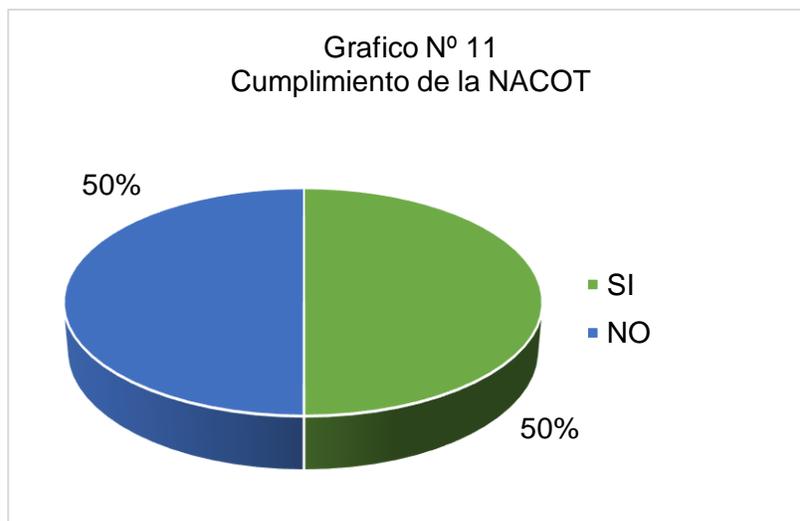


Análisis e Interpretación: el sesenta por ciento de las firmas auditoras que rinden informes y dictámenes fiscales a la Administración Tributaria, no capacitan a sus grupos de trabajos de profesionales sobre la NACOT, esto es muy importante, ya que estas firmas auditoras, se prevé que cuentan con la experiencia y conocimiento necesario para llevar a cabo la auditoría fiscal, y más aún que la NACOT es fundamental en los procedimientos de Auditorías Fiscales.

PREGUNTA 11– ¿ha seguido las normas establecidas en la NACOT para la realización de la Auditoría Fiscal?

OBJETIVO: Corroborar si las firmas de auditoría emplean las normas y procedimientos contemplados en las Normativa correspondiente de la NACOT

Cuadro N.º 11 Cumplimiento de la NACOT		
Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	5	50.00 %
NO	6	50.00 %
TOTAL	10	100.00%

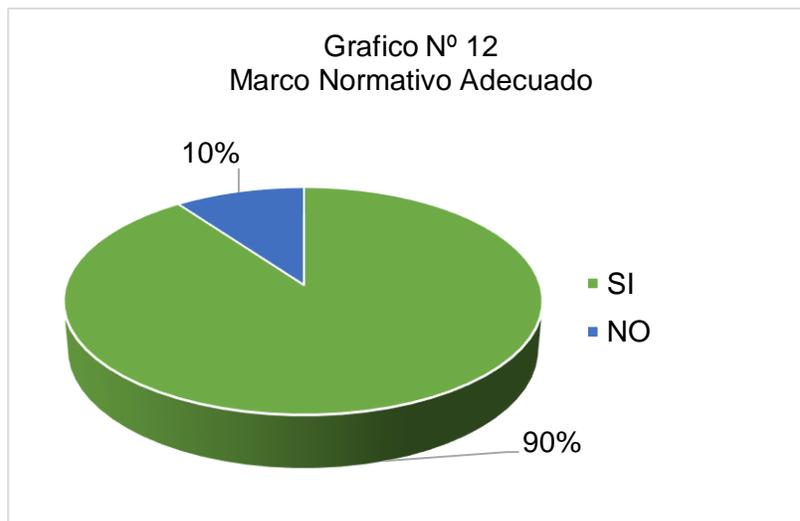


Análisis e Interpretación: El cincuenta por ciento de las firmas auditoras emplean procedimientos, métodos y análisis en las auditorías fiscales conforme a lo establecido en la NACOT, lo que implica que solo algunos profesionales encuestados actúan y evalúan las áreas que se les ha encomendado de acuerdo a estándares previamente establecidos y según los solicita la Administración Tributaria, unido a esto se puede corroborar los resultados del ítem número diez de la encuesta, en donde afirmaban no recibir la respectiva capacitación para ello.

PREGUNTA 12– ¿Considera usted que la NACOT es un marco normativo completo y adecuado para definir el rol que debe tener el auditor fiscal nombrado, en el desarrollo de sus funciones?

OBJETIVO: Conocer la opinión de los profesionales del auditorio referente a si la NACOT es un marco normativo adecuado para facilitar la Auditoria Fiscal

Cuadro N.º 12 Marco Normativo Adecuado		
Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	9	90.00 %
NO	1	10.00 %
TOTAL	10	100.00%

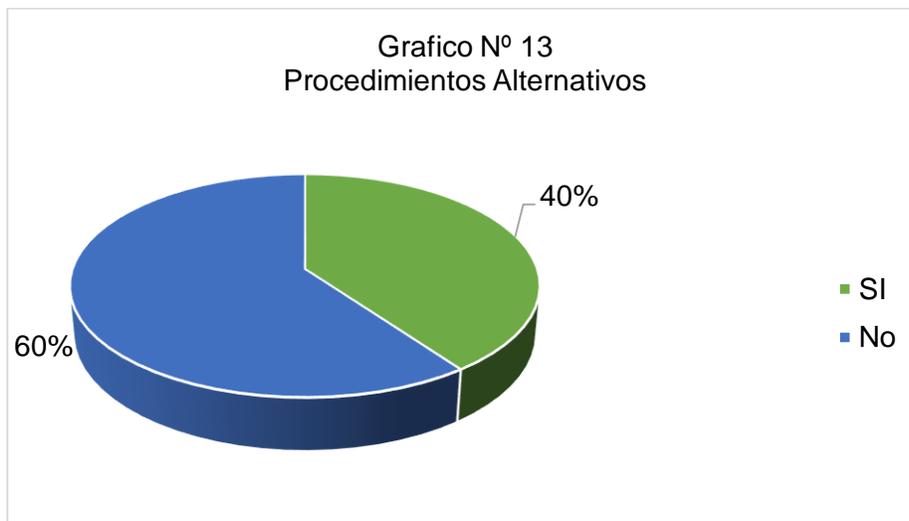


Análisis e Interpretación: La NACOT es considerada como un marco completo para auxiliar a los auditores al momento de la auditoría fiscal, los encuestados expresan, en su opinión, que esta normativa es adecuada para la elaboración de papeles de trabajo y la determinación de criterios al momento de poder compilar el Dictamen e Informe Fiscal que solicita la Administración Tributaria. Por lo que la NACOT es empleada para la metodología de las auditorias fiscales.

PREGUNTA 13– ¿Considera algunos procedimientos alternativos que sea necesario para la realización de la auditoría fiscal que no se detalle en la NACOT?

OBJETIVO: Conocer si los auditores emplean procedimiento no contemplados o alternos a los procedimientos que se establecen en la NACOT durante las auditorias fiscales.

Cuadro N.º 13 Procedimientos Alternativos		
Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	4	40.00 %
NO	6	60.00 %
TOTAL	10	100.00%

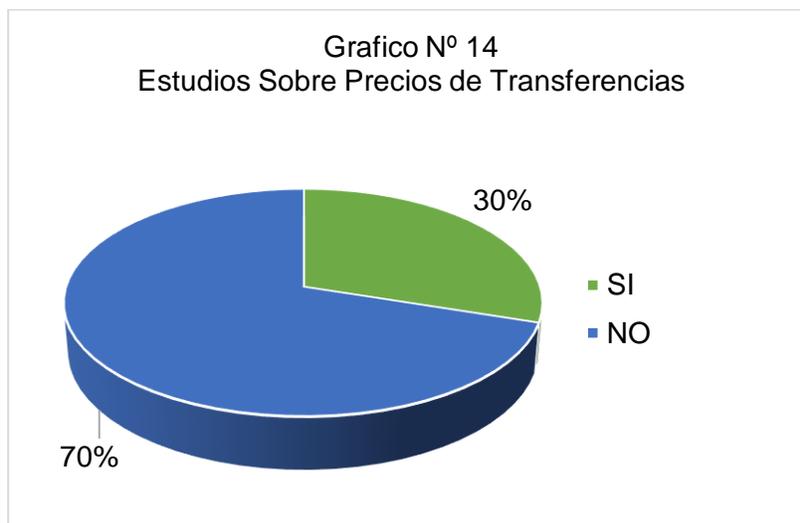


Análisis e Interpretación: El 60% de los profesionales encuestados no considera que se deba realizar procedimientos alternativos fuera de los que están en la NACOT, UN 40% considera que se debe aplicar otros procedimientos que la NACOT no proporciona.

PREGUNTA 14 – ¿Ha realizado estudio de precios de transferencias?

OBJETIVO: Indagar si los profesionales de la auditoría fiscal tienen experiencia en estudios de precios de transferencias en contribuyentes que estén obligados a hacerlo

Cuadro N.º 14		
Estudios sobre Precios de Transferencias		
Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	3	30.00 %
NO	7	70.00 %
TOTAL	10	100.00%

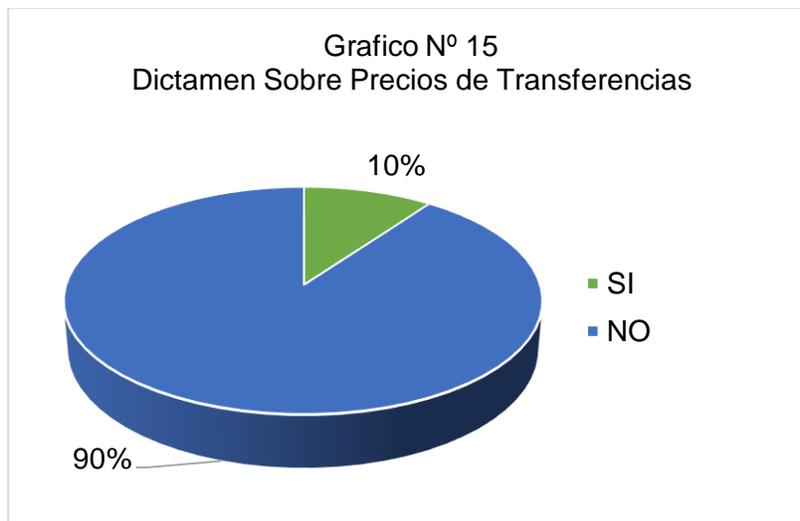


Análisis e Interpretación: El setenta por ciento de los profesionales en el área de auditoría, que fueron encuestados, afirma que no tienen experiencia en estudios sobre precios de transferencias, esto último es una de las exigencias del Código Tributario en su artículo sesenta y dos guion A, por lo que las firmas auditoras deben contar con experiencia en esta área, sin embargo, el setenta por ciento de los encuestados, a firma no haber realizados estudios sobre precios. Esto última podría entonces confirmar los resultados del ítem número siete de esta encuesta, en donde los profesionales afirmaban que en sus dictámenes fiscales se han encontrado incumplimientos, lo cual podría obedecer a falta de experiencia en algunas aéreas como las en este ítem mencionadas.

PREGUNTA 15– ¿Ha dictaminado el cumplimiento de la obligación en el estudio de precios de transferencias?

OBJETIVO: Determinar si las firmas auditoras realizan el estudio de precios de transferencias como un elemento de evaluación de las obligaciones tributarias.

Cuadro N.º 15		
Dictamen sobre precios de transferencias		
Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	1	10.00 %
NO	9	90.00 %
TOTAL	10	100.00%

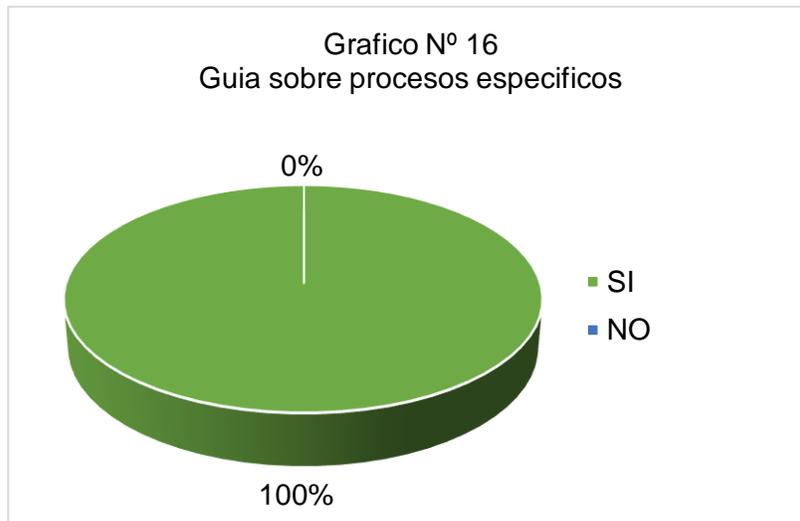


Análisis e Interpretación: Dentro de los contenidos de evaluación durante la Auditoría Fiscal, no todas las firmas auditoras integran en dicha evaluación los precios de transferencia, esto último como exigencia del Código Tributario, según los resultados el diez por ciento de los encuestados afirmaron que un parámetro para el dictamen fiscal es el área de los estudios de precios de transferencia, siempre y cuando el contribuyente aplique a ello.

PREGUNTA 16 – ¿Sería necesario un manual o guía sobre los procesos específicos que ayuda a mejorar el cumplimiento de la NACOT?

OBJETIVO: Confirmar si las firmas auditoras consideran necesario la creación de un manual sobre procedimientos específicos que complemente la NACOT para la obtención de mejores resultados en las Auditorías Fiscales.

Cuadro N.º 16		
Guía sobre procesos específicos		
Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	10	100.00 %
NO	0	00.00 %
TOTAL	10	100.00%



Análisis e Interpretación: el cien por ciento de los encuestados manifiestan la necesidad de que exista una guía o manual sobre procedimientos específicos que les auxilie en las labores de la Auditoría Financiera, lo cual confirma los beneficios sobre el estudio que el grupo de esta investigación tiene, ya que la creación de un manual que aporte un mayor conocimiento a firmas auditoras y a estudiantes de auditoría a comprender los procedimientos de la Auditoría Fiscal, sería beneficio incluso para la Administración Tributaria, ya que los informes y dictámenes fiscales tendría estudios de respaldo sobre los procedimientos realizados durante la auditoría.

CAPITULO V PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA PARA EL ASEGURAMIENTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN E INFORME FISCAL DE AUDITORES NOMBRADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL.

PROCESO DE LA AUDITORIA FISCAL

INDICE

5.1.INTRODUCCIÓN	42
5.2. MODELO DE ACEPTACIÓN Y/O CONTINUACIÓN DEL ENCARGO	43
5.3. MODELO CARTA OFERTA	49
5.4. MODELO CONTRATO Y SERVICIO DE AUDITORIA	51
5.5. FASE PRELIMINAR O PREVIA DE LA AUDITORIA	59
5.5.1. MODELO DE REQUERIMIENTOS ETICOS	59
5.5.2. MODELO DE CARTA DE INDEPENDENCIA	61
5.5.3. MODELO DE ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUDITOR	63
5.5.4. MODELO DE CERTIFICACION DE PUNTO DE ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUDITOR FISCAL.	64
5.5.5. FORMATO DE CREDENCIAL DE NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA FISCAL	65
5.6. FASE DE PLANEACION Y/O VALORACION DEL RIESGOS DE LA AUDITORIA	66
5.6.1. MODELO DE MEMORANDUM DE PLANEACION AUDITORIA FISCAL	66
5.6.2. MODELO DE LISTA DE CHEQUEO CONOCIMIENTO DEL CLIENTE.	69
5.6.3. MODELO DE CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO.	85
5.6.4. MODELO DE MATRIZ DE RIESGO.	98
5.6.5. MODELO DE DETERMINACION DE AREAS CRITICAS Y PLANILLA DE DECISIONES PRELIMINARES	100
5.6.6. MODELO DE MATERIALIDA GLOBAL.	101
5.6.7. MODELO DE PROGRAMAS DE AUDITORIA	103
5.7.FASE DE EJECUCION Y/O REPUESTA AL RIESGO	122
5.7.1. CEDULA DE MARCA	122
5.7.2. CEDULA SUGERIDAS VERIFICACION DEDUCIONES	124
5.7.3. OTRAS CEDULAS	136
5.7.4. MODELO DE CEDULA DE HALLAZGO	142
5.7.5. MODELOS DE INDICES DE ARCHIVOS DE AUDITORIA	143
5.8.FASE DEL DICTAMEN E INFORME FISCAL	147
5.8.1. LISTA DE CHEQUEO PREVIO ANTES DEL DICTAMEN FISCAL.	147
5.8.2. MODELO CON OPINION DE CUMPLIMIENTO	150

5.8.3. MODELO CON OPINION DE CUMPLIMIENTO CON SALVEDAD	155
5.8.4. MODELO CON OPINION DE NO CUMPLIMIENTO	160
5.8.5. MODELO INFORME DE CUMPLIMIENTO	164
5.8.6. MODELO DE INFORME DE NO CUMPLIMIENTO	166
5.8.7. CARTA SALVAGUARDA	170
5.8.8. SISTEMA PARA EL DICTAMEN E INFORME AL MINISTERIO DE HACIENDA	173

5.1. INTRODUCCIÓN

Con relación a la teoría que se ha desarrollado durante los capítulos anteriores, se realizara la estrategia que nos permita cumplir con los requerimientos necesarios para la eficiente y eficaz auditoria, primeramente, el auditor debe obtener conocimiento general de la empresa y otro aspecto de interés para la auditoria. El auditor debe conocer los principios de contabilidad que lleva la empresa para los registros tributarios, observar la confianza sobre el control interno tributario, los factores de riesgo e importancia relativa y las pruebas de auditorías necesarias. En general el conocimiento de la empresa debe ser lo suficiente, de tal manera que le permita realizar la planeación y desarrollar su trabajo de auditoria.

Se considera que la auditoria debe ser un trabajo planeado en el cual de proveer que procedimientos de auditoria van a emplearse.

A 5.2. MODELO DE ACEPTACIÓN Y/O CONTINUACIÓN DEL ENCARGO

A continuación, se presenta un cuestionario con los requisitos para la aceptación del encargo:

ACEPTACIÓN Y CONTINUIDAD DE LAS RELACIONES CON CLIENTES Y DE LOS TRABAJOS ESPECIFICOS.

Nombre del Contribuyente: _____

Actividad Económica: _____

NIT: _____ NRC: _____

CAPACIDAD DE LA FIRMA PARA CUMPLIR CON REQUISITOS ÉTICOS

1.- ¿La firma mantiene algún tipo de relación con el cliente, que pueda generarle “conflicto de intereses”, en caso de firmar un contrato de servicios? Sí ____ No ____

Detalle _____ posibles
conflictos: _____

2.- ¿La firma mantiene algún tipo de relación con el cliente, que pueda generarle “amenaza de auto revisión”, en caso de firmar un contrato de servicios? Sí ____ No ____

Detalle _____ posibles
conflictos: _____

3.- ¿La firma mantiene algún tipo de relación con el cliente, que pueda generarle “amenaza de familiaridad”, en caso de firmar un contrato de servicios? Sí ____ No ____

Detalle _____ posibles
conflictos: _____

4.- ¿La firma mantiene algún tipo de relación con el cliente, que pueda generarle “amenaza de abogacía”, en caso de firmar un contrato de servicios? Sí ____ No ____

Detalle _____ posibles
conflictos:_____

5.- ¿La firma mantiene algún tipo de relación con el cliente, que pueda generarle “amenaza de intimidación”, en caso de firmar un contrato de servicios? Sí ____ No ____

Detalle _____ posibles
conflictos:_____

6.- ¿Se ha comprobado que se cuenta con el personal profesional con capacidad para emitir carta de representación sobre su situación de independencia con el posible cliente (o con el cliente recurrente)?

Sí ____ No ____

Incluya otros comentarios sobre el cumplimiento de los requisitos éticos relevantes que le son aplicables al caso:

COMPETENCIA DE LA FIRMA PARA DESEMPEÑAR EL TRABAJO

1.- ¿El personal de la firma, tiene conocimiento de las industrias o asuntos principales relevantes en que el cliente desarrolla sus actividades? Sí ____ No ____

2.- ¿El personal de la firma tiene experiencia sobre los requisitos reguladores o de información relevantes, o la capacidad para obtener las habilidades y conocimientos necesarios de manera efectiva?
Sí ____ No ____

Detalle hechos relevantes al
respecto: _____

3.- ¿Cuál es la actitud que el contribuyente, y su administración clave tienen sobre el cumplimiento de las leyes tributarias?

Cumplimiento estricto ____ Poco interés ____ Mínimo o ningún interés ____

4.- ¿Cuál es la percepción que se tiene sobre el interés del cliente por la contratación de los servicios?

Por requisito legal _____ Por un requerimiento especial _____

Reducción del riesgo de la existencia de errores e irregularidades en la tributación _____

Otro: _____

5.- ¿Cuál es la razón por la cual el cliente ha decidido no nombrar a la firma anterior?

6.- ¿Se perciben o evidencias limitaciones inapropiadas impuestas por el cliente en el alcance del trabajo?

Sí ____ No ____

Detalle hechos relevantes al
respecto: _____

7.- ¿Existen indicadores de que el cliente pueda estar involucrado en lavado de dinero u otras actividades criminales?

Sí ____ No ____

Detalle	hechos	relevantes	al
respecto: _____			
<p>8.- ¿El contribuyente está en la disposición de firmar la aceptación de la carta compromiso o contrato antes de realizar el nombramiento de auditor fiscal?</p> <p style="text-align: center;">Sí _____ No _____</p>			
Detalle	hechos	relevantes	al
respecto: _____			
<p>Incluya otros comentarios sobre la integridad del cliente, que se consideren relevantes para su evaluación:</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>			

Conclusión: _____

Responsable de la evaluación: _____

Fecha de la evaluación: _____

DETALLE DE INFORMACIÓN QUE PODRÍA LLEVAR A DECLINAR LA ACEPTACIÓN DE UN TRABAJO ESPECÍFICO.

Nombre del Cliente: _____

Actividades o industria en la que se desarrolla el cliente. _____

ARGUMENTOS QUE JUSTIFICAN LA DECLINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE UN TRABAJO ESPECÍFICO O LA DECLINACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE UNA PROPUESTA

Nota:

Adjúntese a la presente, la documentación que evidencia las argumentaciones (publicaciones en periódicos, copias de resoluciones judiciales, etc.)

Responsable de la evaluación: _____

Fecha de la evaluación: _____

5.3. MODELO CARTA OFERTA.

A continuación se presenta el modelo de carta oferta

San Miguel _____ de _____ de _____

“NOMBRE DEL CLIENTE”

Presente

Ustedes han solicitado que auditemos el cumplimiento de las obligaciones tributarias de “NOMBRE DEL CLIENTE”, para el año que termina el 31 de diciembre de 201X. Nos complacemos confirmar la aceptación y comprensión de este contrato por medio de esta carta. Nuestra auditoría será realizada con el objetivo general de emitir dictamen e informe fiscal de conformidad con las regulaciones establecidas por la Administración Tributaria y la Normativa Técnica Aprobada por el CVPCPA, con relación al cumplimiento de las obligaciones formales y sustantivas aplicables.

Conduciremos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditorías de Cumplimiento de Obligaciones Tributaria. Dichas normas requieren que planeemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca del cumplimiento o no de las mencionadas obligaciones. Una auditoría de este tipo incluye examinar, en base a muestras y criterios del auditor, y a su vez requiere tener información financiera de la entidad, lo cual es parte integral del dictamen e informe fiscal.

Debido a la naturaleza de las pruebas y otras limitaciones inherentes de una auditoría, junto con las limitaciones inherentes de cualquier sistema de contabilidad y control interno, existe un riesgo inevitable de que algunas afirmaciones o representaciones erróneas importantes permanezcan sin descubrir.

Además de nuestro informe y dictamen fiscal, esperamos proporcionarle cartas separadas que incluyan cualquier debilidad importante de los sistemas de contabilidad y control interno que encontremos y que puedan tener incidencia fiscal.

Debemos recordarle que la responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones tributarias, es de la administración de la entidad. Así como notificar la existencia o inexistencia de operaciones con sujetos relacionados y/o sujetos domiciliados, constituidos o ubicados en países, estados o territorios con regímenes fiscales preferentes, de baja o nula tributación o paraísos fiscales, a la vez hacer de nuestro conocimiento la manera en la que se determinaron los precios con los entes anteriormente citados. Como parte de nuestro

proceso de auditoría, solicitaremos de la Dirección, confirmación escrita concerniente a representaciones hechas a la Firma, con relación a la Auditoria (Carta de Salvaguarda).

La oferta de servicios presentada y aprobada por ustedes es parte integral de esta carta compromiso. Esperamos tener total cooperación de su personal y confiamos que ellos nos facilitarán cualquier registro, documentación u otra información requerida en relación con nuestra auditoría.

Nuestros honorarios mensuales (o anuales según la firma acostumbre consignar) serán de\$_más IVA, los cuales serán facturados conforme al avance del trabajo al entregar las cartas de gerencia y están basados en el tiempo requerido por el personal asignado en la oferta e incluyen los gastos directos e indirectos en que se incurran.

Esta carta será efectiva para futuros años, a menos que algunas de las partes decida terminar, enmendar o reemplazar los términos de compromiso.

Por favor firmar y devolver la copia anexa de esta carta para indicar que está de acuerdo con su contenido, y es conforme con lo ofertado por nuestra Firma.

Atentamente,

NOMBRE DEL AUDITOR O FIRMA
DE AUDITORIA

NOMBRE DEL CLIENTE

Nota: La firma podrá ampliar el contenido de esta carta con la información que considere conveniente

5.4. MODELO CONTRATO DE SERVICIO DE AUDITORIA.

San Miguel _____ de _____ de _____

Señores:

“NOMBRE DEL CLIENTE”

Presente.

Atención: _____

Representante Legal.

Objetivo básico de la auditoría

Realizaré la auditoría fiscal acerca del cumplimiento de las obligaciones formales y sustantivas contenidas en el Código Tributario y leyes tributarias de “NOMBRE DEL CLIENTE” del ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 20XX, de acuerdo con la Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias (NACOT). Al término de mi auditoría le entregaré mi informe de auditoría.

Como resultado de mi trabajo emitiré los siguientes informes:

- a. Dictamen relativo al cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- b. Informe fiscal y sus anexos.

Alcance de la auditoría

Para emitir el informe, soy responsable de realizar una auditoría de acuerdo con la Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias (NACOT). Esta norma requiere que ejecute la auditoría con el objeto de emitir una opinión acerca del cumplimiento de las obligaciones formales y sustantivas contenidas en el Código Tributario y leyes tributarias. De acuerdo con esta norma, una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, la evidencia que respalda los montos y divulgaciones en los estados financieros, una evaluación de los principios de contabilidad y de las principales estimaciones hechas por la Gerencia, así como una revisión de la presentación en conjunto de los estados financieros.

Plan de trabajo

Auditoría fiscal

a. Planificación

En mi visita inicial analizaré todos aquellos aspectos que tienen incidencia en el desarrollo de mi trabajo, para que en conjunto con la administración identifiquemos las principales áreas de riesgo fiscal y determinaré cuáles son las expectativas de la Compañía. Evaluaré el ambiente y estructura de control que posee la Compañía. Con estos antecedentes procederé a definir la estrategia de la auditoría.

b. Ejecución del trabajo

1. Aplicación de procedimientos de auditoría en las áreas de riesgo identificadas.

Después de haber determinado las áreas de riesgo fiscal, se procederá a ejecutar los procedimientos que me conduzcan a minimizar los riesgos identificados y asegurándonos del cumplimiento de las obligaciones formales y sustantivas del Código Tributario y las leyes tributarias aplicables a la Compañía.

2. Determinación de condiciones

En caso de encontrar incumplimientos a las obligaciones formales y sustantivas del Código Tributario y las leyes tributarias, se enviará una carta en borrador a la Gerencia para que previamente a la emisión final de la misma, ésta sea discutida ampliamente, para que de aquellas condiciones que procedan, la Administración tome las medidas correctivas para subsanar dichas situaciones antes del cierre de año. Las condiciones encontradas serán estructuras de la siguiente manera: título, condición, criterio, riesgo para la compañía, recomendación y comentario de la Administración.

c. Emisión de informes

Emitiré un dictamen e informe fiscal, que según el artículo 134 del Código Tributario deberá presentarse a más tardar el 31 de mayo del año siguiente al período que se dictamine; este contendrá:

- a. Carta de presentación del dictamen fiscal.
- b. Dictamen relativo al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

- c. Los estados financieros y sus notas, del período examinado.
- d. Informe fiscal el cual constituye una relación detallada del trabajo realizado y una manifestación expresa de haber revisado las obligaciones formales y sustantivas a cargo del contribuyente, indicando todos aquellos casos de incumplimiento.
- e. Los anexos que incluyen:
 - Las relaciones detalladas de las diferentes cuentas de activos, pasivos, ingresos y gastos que conforman los estados financieros.
 - La relación de tributos a cargo del contribuyente y en su condición de agente retenedor o perceptor.
 - Identificación de las partidas no deducibles e ingresos no gravados para efectos de impuestos sobre la renta.
 - Identificación de créditos fiscales no deducibles en las liquidaciones de IVA.
 - Otros en función de la naturaleza fiscal de las operaciones de la Compañía.

Plan de visitas

Para la ejecución de mi auditoría propondré el siguiente plan de visitas y actividades a desarrollar:

Junio 20xx - Identificación y evaluación de los riesgos fiscales.

Agosto 20xx - Definición de la estrategia de auditoría.
Revisión prueba de la estructura del control interno.
Prueba del cumplimiento de las obligaciones tributarias, formales y sustantivas.

Diciembre 20xx - Visita pre-cierre

Febrero 20xx - Visita final y emisión de informes financieros.

Mayo 20xx - Emisión del informe y dictamen fiscal.

Responsabilidades de la gerencia con respecto a los estados financieros y declaraciones tributarias

Los estados financieros son responsabilidad de la gerencia. En este sentido, la gerencia es responsable por el registro adecuado de todas las transacciones en los registros contables y por establecer y mantener un control interno suficiente para permitir la preparación de los estados financieros de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en El Salvador.

La auditoría de los estados financieros no libera a la gerencia de esta responsabilidad. La gerencia es, además, responsable por poner a mi disposición, todos los registros contables originales y la información relacionada, así como el personal al que pueda dirigir mis indagaciones.

Conforme a lo requerido por las normas internacionales de auditoría, realizare indagaciones específicas a la gerencia y otras personas acerca de las manifestaciones incluidas en los estados financieros y declaraciones tributarias y la efectividad del control interno sobre los informes financieros y declaraciones tributarias. La NACOT también establece que debo obtener una carta de representación de ciertos miembros de la gerencia sobre temas significativos para los estados financieros. Los resultados de mis pruebas de auditoría, las respuestas a mis indagaciones y las manifestaciones escritas de la gerencia comprenden la evidencia en la que tengo la intención de depositar mi confianza al formar mi opinión sobre cumplimiento de las obligaciones formales y sustantivas contenidas en el Código Tributario y leyes tributarias.

Nuestra auditoría se conducirá sobre la base de que (la administración y, cuando sea apropiado, los encargados del gobierno corporativo) reconocen y entienden que tienen responsabilidad:

- a) Sobre la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera;
- b) Sobre el control interno que (la administración) determine que es necesario para hacer posible la preparación de estados financieros que estén libres de representación errónea de importancia relativa, ya sea debido a fraude o error; y
- c) De proporcionarnos:
 - i) Acceso a toda información de la cual tenga conocimiento (la administración) que es relevante para la preparación de los estados financieros y declaraciones tributarias como registros, documentación y otros asuntos
 - ii) Información adicional que podamos solicitar a (la administración) para fines de la auditoría fiscal; y
 - iii) Acceso sin restricción a personas dentro de la entidad, de quienes determinemos es necesario obtener evidencia e auditoría.

Como parte de nuestro proceso de auditoría, solicitaremos (a la administración y, cuando sea apropiado, a los encargados del gobierno corporativo), confirmación escrita concerniente a las representaciones hechas a nosotros en conexión con la auditoría.

Esperamos la total cooperación de su personal durante nuestra auditoría.

Responsabilidad por la prevención y detección de fraudes y errores y el incumplimiento de leyes y reglamentaciones

La gerencia es responsable de salvaguardar los activos de “NOMBRE DEL CLIENTE” y de la prevención y detección de fraudes y errores. También es responsable por identificar y asegurar que “NOMBRE DEL CLIENTE” cumpla con las leyes y reglamentaciones aplicables a sus actividades. No obstante, procuraré planificar mi auditoría de manera de tener una expectativa razonable de detectar errores significativos en los estados financieros o registros contables (incluyendo cualquier error, fraude o incumplimiento de leyes o reglamentaciones que sea significativo), pero no se deberá depositar confianza en que mi examen revelará todos los errores, fraudes o casos de incumplimiento significativos que pudieran existir.

Mi auditoría no incluirá un examen detallado de las transacciones, como el que sería necesario para revelar errores o fraudes que no causaron un error significativo en los estados financieros. Es importante reconocer que existen limitaciones inherentes en el proceso de auditoría. Las auditorías están basadas en el concepto de pruebas selectivas de los datos en los que se basan los estados financieros, que involucra el ejercicio del criterio con respecto a las áreas que se probarán y la naturaleza, oportunidad, alcance y resultados de las pruebas a ser realizadas. Por consiguiente, las auditorías están sujetas a la limitación de que puedan no detectarse errores significativos, fraudes u otros actos ilegales con un impacto directo y significativo en los estados financieros, en caso de existir. Debido a las características del fraude, en particular aquellos que involucran encubrimiento mediante confabulación y documentación falsificada, una auditoría diseñada y llevada a cabo de acuerdo con normas internacionales de auditoría podría no detectar un fraude significativo.

Por otra parte, si bien un control interno efectivo reduce la probabilidad de que ocurran y no se detecten errores, fraudes u otros actos ilegales, no elimina esa posibilidad. Por estos motivos no puedo asegurar que se detectarán errores, fraudes u otros actos ilegales, en caso de existir. Sin embargo, les comunicaré cualquier acto ilegal, error significativo o evidencia de que puede existir un fraude, identificado en el curso de nuestra auditoría.

Responsabilidad por la identificación y el informe de debilidades de control interno

Mi auditoría no está diseñada para identificar todas las debilidades significativas en el sistema de controles financieros internos de “NOMBRE DEL CLIENTE”. Mi revisión de los sistemas de controles financieros internos es realizada únicamente en la medida en que ello sea requerido para expresar una opinión sobre los estados financieros de “Nombre del Cliente”. Esta consideración no será suficiente para permitirme brindar seguridad sobre la efectividad del control interno sobre los informes financieros.

Sin embargo, informaré por escrito a la gerencia cualquier debilidad significativa en el control interno sobre los informes financieros de la que tome conocimiento en el curso de mi trabajo de auditoría. Dicho informe no puede ser suministrado a un tercero sin mi previo consentimiento por escrito; el cual, será otorgado únicamente sobre la base de que tales informes no son preparados para el uso o beneficio de ninguna persona que no sea “NOMBRE DEL CLIENTE”

Responsabilidad por otros documentos que acompañan los Estados Financieros auditados

Las normas internacionales de auditoría requieren que lea cualquier informe anual y otros documentos que contengan mi opinión de auditoría. El propósito de este procedimiento es considerar si otra información en el informe anual, incluyendo la forma de presentación, es significativamente inconsistente con información que aparece en los estados financieros. No asumo obligación alguna de realizar procedimientos para verificar dicha otra información como parte de mi auditoría.

Responsabilidad relacionada con la distribución electrónica de mi opinión

Si “NOMBRE DEL CLIENTE” tiene la intención de publicar o reproducir, en formato impreso o electrónico (por ejemplo, en un sitio Web de Internet), mi informe junto con los estados financieros o hacer otro tipo de referencia a mi Firma en un documento que contiene otra información, la gerencia conviene (a) suministrarme un borrador de dicho documento para su lectura y (b) obtener mi aprobación para la inclusión de mi informe, antes de que el documento sea concluido y distribuido. Cuando mi informe del auditor sea reproducido en cualquier medio, también deberán presentarse los estados financieros completos, incluyendo sus notas.

Otros usuarios de mi opinión

Mi opinión de auditoría se emite para beneficio de aquellos a quienes está dirigida. La auditoría no será planificada ni realizada teniendo en cuenta que un tercero depositará su confianza en ella ni con respecto a ninguna transacción específica. Por lo tanto, no se tratarán específicamente puntos de posible interés para un tercero y pueden existir aspectos que serían evaluados de una manera diferente por un tercero, posiblemente con relación a una transacción específica.

Responsabilidad de solicitar mi consentimiento para cualquier uso futuro de la opinión

“Nombre del Cliente” conviene que mi informe del auditor, o una referencia a mi firma, no serán incluidos en ningún documento de oferta semejante sin mi previo permiso o consentimiento por escrito. Cualquier acuerdo de realización de trabajo relacionado con una oferta, incluyendo un acuerdo de otorgar dicho permiso o consentimiento, constituirá un servicio separado y estará sujeto a una carta de contratación separada.

Titularidad de acceso a los archivos de auditoría

Los papeles de trabajo y archivos creados por mí en el curso de la auditoría, incluyendo los documentos y archivos electrónicos, son propiedad exclusiva de mi persona, NOMBRE DEL AUDITOR O FIRMA DE AUDITORIA

Indemnización a NOMBRE DEL AUDITOR O FIRMA DE AUDITORIA por reclamos

“NOMBRE DEL CLIENTE” conviene indemnizar a NOMBRE DEL AUDITOR O AUDITORIA FISCAL, y mantenerlo, indemne de, todos los reclamos de terceros, daños, pasivos y costos que no sean emergentes de un acto ilícito intencional o falta de honestidad de mi parte. Si surgiera algún reclamo, acción o procedimiento en mi contra con respecto al cual tenga derecho a recibir indemnización en virtud del presente, se lo notificaré de inmediato a “NOMBRE DEL CLIENTE” quien tendrá derecho a contratar asesores legales (a mi satisfacción) para la defensa en dicha acción o procedimiento y “NOMBRE DEL CLIENTE” será responsable de pagar los costos, honorarios y gastos de dicha defensa. No se admitirá ninguna responsabilidad ni se llegará a un acuerdo respecto de ninguna acción, reclamo o procedimiento en mi nombre ni en un modo que resulte vinculante para mí sin mi consentimiento por escrito.

Límite de mi responsabilidad frente al cliente

En ningún caso seré responsable ante “NOMBRE DEL CLIENTE” ya sea en virtud de un reclamo contractual o extracontractual o de otra índole, por ningún daño y perjuicio indirecto, por lucro cesante o similar, en relación con mis servicios contemplados en la presente carta de contratación.

Comunicaciones por Internet

En el curso del trabajo tal vez me comunique ocasionalmente con ustedes en forma electrónica. Sin embargo, como es de su conocimiento, no puede garantizarse que la transmisión electrónica de información sea segura o esté libre de errores y dicha información podría ser interceptada, dañada, pérdida, destruida, llegar tarde o incompleta o ser afectada en forma adversa de otro modo o puede no ser seguro utilizarla. Por lo tanto, si bien utilizaré procedimientos razonables para detectar los virus más comúnmente conocidos en ese momento antes de enviar información en forma electrónica, no tendré ninguna responsabilidad frente a ustedes emergente o relacionada con la comunicación electrónica de información a ustedes.

Estimación de honorarios

Como es de su conocimiento, mis honorarios se calculan con base al tiempo que estimo invertir en el desarrollo de la auditoría. Conforme el plan de trabajo para la auditoría del año 20xx, he estimado mis honorarios como se detallan a continuación:

Auditoría Fiscal \$ XXXXX.

El detalle anterior no incluye el impuesto IVA.

Evaluación para la satisfacción de mis servicios

Es mi deseo brindarle en todo momento un servicio de alta calidad para satisfacer sus necesidades. Si en algún momento ustedes desearan analizar conmigo de qué manera podría mejorarse mis servicios o si estuvieran disconformes con algún aspecto de mis servicios, no duden en plantear el tema de inmediato. De este modo, puedo asegurar que sus inquietudes sean tratadas con la debida atención y oportunidad.

Ley y jurisdicción aplicables

El contrato constituido por esta carta de contratación, cuando sea aceptado por usted, estará regido y será interpretado de acuerdo con las leyes de El Salvador, y por la presente se conviene y acepta irrevocablemente que los tribunales de El Salvador tendrán competencia exclusiva para dirimir cualquier reclamo, diferencia o controversia, incluyendo sin limitaciones los reclamos de compensación o contrademandas emergentes o relacionados con dicho contrato. Cada parte renuncia irrevocablemente a formular cualquier reclamo de que la acción ha sido instaurada en una jurisdicción que no corresponde o que tales tribunales no son competentes. Sírvanse dar acuse de recibo de esta carta y expresar su conformidad con los términos de la misma firmando la copia adjunta en el espacio provisto al efecto y enviármela.

Deseo agradecerles la oportunidad que me brindan para presentarles esta propuesta de servicios.

Quedo a su disposición para ampliar el contenido de la presente, si así lo estima conveniente.

Atentamente,

NOMBRE DEL AUDITOR O FIRMA DE AUDITORIA

Acepto los servicios y términos descritos en esta carta

Aprobado: _____

Firma: _____

Fecha: _____

5.5. FASE PRELIMINAR OPREVA DE LA AUDITORIA.

5.5.1. MODELO DE REQUERIMIENTOS ÉTICOS

CONFIRMACION DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS ETICAS DE INDEPENDENCIA Y COMPROMISO CON LA FIRMA

Yo _____ con Documento Único de Identidad número _____, como parte del personal profesional de la Firma XXXX, y como parte de mi integridad profesional, quedo expresamente obligado (a) y a mi entera satisfacción, conforme a la aceptación de mis servicios profesionales de auditoria a la Firma, **a mantener absoluta confidencialidad y reserva** sobre los datos, sistemas, documentación, políticas administrativas propias de la firma, además no los podré conservar, copia o utilizar con un fin distinto al de mi trabajo encomendado, ni tampoco a ceder o facilitar a terceros los datos y documentación obtenida durante y después que preste mi servicio profesional para esta firma. Expresamente afirmo que toda información y documentación facilitada por el cliente, es propiedad exclusiva y para todos sus efectos de la Firma.

A tal fin y conforme al **Código de Ética** aprobado por el Consejo de Vigilancia de Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría de El Salvador, el cual por este medio confirmo haber leído y comprendido, y como trabajador (a) de dicha profesión, reconozco que dar cumplimiento a la regla de conducta "Confidencialidad ", la cual establece que un Contador Público no debe divulgar la información confidencial obtenida en el curso de un trabajo profesional, excepto con el consentimiento del cliente. Reconozco y acepto que debo aplicar íntegramente el contenido del Código de Ética.

Aclaro que he tenido a mi vista el listado o cartera de clientes de la Firma, en la cual no he verificado a alguno que pueda generarme **conflicto de intereses o amenazas a mi independencia**; asimismo me comprometo a informar de inmediato a la administración, cuando y durante el transcurso del trabajo asignado identifique algún conflicto de interés o amenaza a mi independencia y que pueda causar problemas a la firma.

Reconozco la disposición interna de mantener una **Educación Continua** conforme a las políticas de la firma. Asimismo, manifiesto que se me han proporcionado y he conocido sobre el Reglamento Interno de la Firma y otros documentos manuales e instructivos relacionados con mi proceso de inducción, los cuales me comprometo a cumplir.

San Miguel, _____ de _____ de _____.-

F: _____

Nombre y Firma del

Empleado

5.5.2. MODELO DE CARTA DE INDEPENDENCIA

San Miguel, _____ de _____ de _____

“NOMBRE DEL AUDITOR O FIRMA DE AUDITORIA”

Presente

Respetable “NOMBRE DEL CLIENTE”

Emitimos la presente Carta de Representación, relacionada con condicionantes que puedan afectar la independencia que se nos ha asignado de “NOMBRE DEL CLIENTE”

Al respecto manifiesto lo siguiente:

- ✓ *Que no tengo vínculo ni interés económico con “NOMBRE DEL CLIENTE”*
- ✓ *No tengo familiares por consanguinidad, ni por afinidad trabajando CON “NOMBRE DEL CLIENTE”*
- ✓ *No he recibido, ni tengo intenciones de recibir ningún pago de “NOMBRE DEL CLIENTE”.*
- ✓ *Nunca he laborado como empleado o ejecutivo de “NOMBRE DEL CLIENTE”.*
- ✓ *No he sido asesor de ninguna clase de “NOMBRE DEL CLIENTE”*
- ✓ *No tengo vínculos sentimentales con personal que labora con “NOMBRE DEL CLIENTE”*

Atentamente,

NOMBRE DEL AUDITOR O FIRMA DE AUDITORIA

5.5.3. MODELO DE ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUDITOR

ACTA NÚMERO X

Reunidos en las Oficinas administrativas del “NOMBRE DEL CLIENTE” ubicada en “DIRECCION”, a las ____ horas del día ____ de ____ del _____. Se procede a celebrar, JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS del “NOMBRE DEL CLIENTE” Estando presentes y representado el cien por ciento de las acciones en que está dividido el Capital Social, así “NOMBRE DE SOCIO” con participación del _____ por ciento de las acciones, equivalente a _____ acciones; “NOMBRE DE SOCIO” con participación _____, equivalente a _____ acciones; “reunidos el 100% de los accionistas y en cumplimiento con el artículo 233 del Código de Comercio se procede a instalar la junta General de accionistas con la siguiente agenda: I. Establecimiento de quórum. II. Lectura y Aprobación del acta anterior. III. Nombramiento de Auditor Externo y fijación de sus honorarios IV. Nombramiento de Auditor Fiscal y fijación de sus honorarios. Por unanimidad todos los accionistas presentes aprueban la agenda anterior, y para la dirección de esta junta se nombra como presidente a “NOMBRE DE SOCIO” y como secretario a “NOMBRE DE SOCIO”, habiéndose aprobado la agenda anterior se desarrolla como sigue: PRIMERO: Establecimiento de quórum. Se hizo constar que según Acta de Quórum de presencia, en esta junta estuvo presente y representado el cien por ciento del capital social. SEGUNDO: Lectura y Aprobación del acta anterior. Se dio lectura al Acta Número X, la cual fue aprobada por unanimidad. TERCERO: Nombramiento de Auditor fiscal y fijación de sus honorarios Se acuerda nombrar como Auditor Fiscal de “NOMBRE DEL CLIENTE” para el ejercicio comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil XX, a NOMBRE DE AUDITOR O FIRMA DE AUDITORIA con número de inscripción XXXX, del domicilio de San Miguel, representada por _____ con número de inscripción XXXX de nacionalidad salvadoreña y del domicilio de San Miguel, asignándoles en concepto de honorarios la suma de \$XXX.XX.

NOMBRE DEL AUDITOR O FIRMA DE AUITORIA acepta expresamente el cargo para el cual ha sido nombrado de conformidad con el artículo 223 del Código de Comercio. Asimismo se autoriza al secretario de esta junta para que pueda certificar cualquier punto de esta acta y no habiendo más que hacer constar, se levanta la presente sesión, en el mismo lugar y fecha, firmando la presente acta el Presidente y el Secretario de la Junta de conformidad con el Art. Doscientos Cuarenta y Seis, Inciso Primero del Código de Comercio.

F.: _____
Representante Legal

F.: _____
Secretaria

5.5.4. MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUDITOR FISCAL

El INFRASCRITO SECRETARIO de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad: _____ (la denominación de la Sociedad y su abreviatura deben consignarse conforme el Pacto Social inscrito) que se abrevia _____ la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio bajo el número _____ del Libro _____ del Registro de Sociedades, CERTIFICA: Que en el folio Número _____ del Libro de Actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva la sociedad, se encuentra asentada el Acta Número _____ de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de _____ a las _____ horas del día _____ de _____ de dos mil _____ y en la que consta que su Punto Número _____ (o punto único), relativo al Nombramiento del Auditor Fiscal, literalmente dice:

“(Detallar generales del Auditor, Documento de Identidad, Número de Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, ejercicio fiscal para el cual se le nombra para dictaminar o en su caso, indicar si es para el proceso de disolución, fusión o transformación; adicionalmente debe constar la aceptación expresa al cargo para el cual ha sido nombrado, de conformidad con el Artículo 223, romano II del Código de Comercio.)”

Y para ser presentada a la Dirección General de Impuestos Internos, se extiende la presente en la ciudad de _____ a las _____ horas y _____ minutos del día _____ de _____ de dos mil _____.

(Firma y manifestación del cargo del Secretario de la Junta General de Accionistas)

(Legalización de la firma ante notario)

NOTA: El formato debe adaptarse al tipo de contribuyente persona jurídica.

5.5.5.FORMATO DE CREDENCIAL DE NOMBRAMIENTO DE AUDITOR FISCAL

El Infrascrito Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad: _____

_____ (la denominación de la Sociedad y su abreviatura deben consignarse conforme el Pacto Social inscrito) que se abrevia _____ la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio bajo el número _____ del Libro _____ del Registro de Sociedades, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva la sociedad se encuentra asentada el Acta Número _____ de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de _____ a las _____ horas del día _____ de _____ de dos mil _____ y en la que consta que su Punto Número _____ (o punto único), relativo al Nombramiento del Auditor Fiscal y su respectivo suplente. En cumplimiento al Artículo 131 del Código Tributario y a las cláusulas _____ del pacto social vigente; se conoció la nómina de Auditores inscritos en Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, autorizados para ejercer la profesión y se conoció las cotizaciones de sus honorarios.

La Junta General, después que la Junta Directiva le presentara los candidatos, ACUERDA: nombrar a _____, (detallar generales y documento de identidad), con número de acreditación _____, como **Auditor Fiscal**, para el ejercicio del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil _____ y como **Auditor Fiscal Suplente** a _____ (detallar generales y documento de identidad), con número de acreditación _____; quienes han aceptado expresamente el cargo para el cual han sido nombrados de conformidad con el artículo 223 del Código de Comercio.

Y para ser presentada en el Registro de Comercio, se extiende la presente en la ciudad de _____ a las _____ horas y _____ minutos del día _____ de _____ de dos mil _____.

(Firma y manifestación del cargo del Secretario de la Junta General de Accionistas)

(Legalización de la firma ante notario)

5.6. FASE DE PLANEACIÓN Y/O VALORACION DEL RIESGOS DE LA AUDITORIA

5.6.1. MODELO DE MEMORÁNDUM DE PLANEACIÓN AUDITORIA FISCAL

MEMORANDUM DE PLANEACION AUDITORIA FISCAL

Nombre de la entidad

Periodo Auditado

Datos Elaboración:

Datos Aprobación:

Contenido

Pág.

MEMORANDUM DE PLANEACION

Objetivos de la auditoria

- 1.1 General
- 1.2 Específicos

Conocimiento del cliente

- 2.1 Nombre
- 2.2 NIT y NRC
- 2.3 Domicilio
- 2.4 Finalidad

- 2.5 Antecedentes
- 2.6 Misión y Visión
- 2.7 Estructura organizativa
- 2.8 Personal Clave de la entidad
- 2.9 Principales Operaciones
- 2.10 Principales Clientes
- 2.11 Principales Proveedores
- 2.12 Principales políticas y Prácticas Financieras Contables
- 2.13 Circunstancias Económicas
- 2.14 Circunstancias Tecnológicas

Estudio y Evaluación del control interno

- 3.1 Estudio del Control Interno
 - 3.1.1 Componentes del Control Interno
 - 3.1.2 Leyes y regulaciones aplicables
- 3.2 Evaluación del control interno
 - 3.2.1 Componentes del Control Interno

Determinación de la materialidad y áreas de riesgo

- 4.1 Materialidad
- 4.2 Determinación de áreas de Importancia

Determinación de áreas críticas

- 5.1 Planilla de decisiones preliminares

Asignación de personal y presupuestos de tiempo

6.1 Asignación de personal

6.2 Presupuestos de tiempo

Anexos

7.1 Cuestionario de Control Interno

7.2 Programas de auditoria

5.6.2. MODELO DE LISTA DE CHEQUEO CONOCIMIENTO DEL CLIENTE

LISTA DE CHEQUEO CONOCIMIENTO DEL CLIENTE		F-
Cliente:		
Período de Auditoría:		
Procedimiento:	Esta LISTA DE CHEQUEO contiene muchos elementos que podríamos considerar en el desarrollo de nuestro conocimiento y entendimiento del negocio del cliente. No cada punto listado tendrá que ser considerado en cada auditoría.	
No.	<i>Contenido</i>	<i>Comentario/Conclusión</i>
1	<i>Datos Generales</i>	
	Razón social / NIT / NRC	
	Domicilio	
	Finalidad	
	Antecedentes	
	Visión y Misión	
	Estructura organizativa	
	Personal clave	
	Principales operaciones	
	Políticas y prácticas financieras contables	
	Financiamiento	
2	<i>Naturaleza de negocio, breve historia</i>	
	Actividades principales, productos, servicios	

No.	<i>Contenido</i>	<i>Comentario/Conclusión</i>
	Artículos de incorporación, estatutos, constitución	
	Desarrollo comercial, ej. <ul style="list-style-type: none"> • Cambio en actividades • Historia del producto • Historia de propiedad /control • Otros eventos significativos (Ej. adquisiciones y disposiciones mayores, ofertas públicas, disputas industriales mayores). 	
	Desarrollo financiero – balance general o declaración de ingresos (Analizadas donde sea apropiado) para años recientes.	
	Magnitud del comercio y otras transacciones con compañías afiliadas o partes relacionadas.	
3	<i>Rasgos de la industria del cliente</i>	
	Naturaleza general de la industria y del sector particular en los que el negocio opera	
	Factores económicos que afectan la industria o el sector	
	Tendencias y perspectivas de comercio a largo plazo, condiciones económicas	
	Posición del mercado, detalles de competidores, potencial para crecimiento futuro	
	El grado de regulación del gobierno o asociaciones de comercio, incluyendo cualquier requisito especial de reporte	
	Glosario de términos especializados	

	Restricciones externas del negocio	
	El negocio es intensivo en capital o en trabajo	
	Dependencias mayores (Ej. En un proveedor particular o cliente, o en	

No.	<i>Contenido</i>	<i>Comentario/Conclusión</i>
	la disponibilidad de un artículo, mano de obra o finanzas)	
	Factores que pueden afectar la industria significativamente	
	Si el negocio es estacional	
	Prácticas contables comunes a la industria	
4	<i>Organización y locaciones</i>	
	Esquema o descripción de la estructura organizacional	
	La lista de compañías / divisiones / ramas con localizaciones y actividades	
	Locaciones operativas	
	Descripción de propiedades ocupadas	
5	<i>Cómo la dirección controla el negocio</i>	
	Esquema de alta dirección, mostrando sus responsabilidades (y nuestros contactos claves de auditoría)	
	El grado de autonomía dado a los ejecutivos individuales por el ejecutivo principal	
	El estilo de dirección del ejecutivo principal y otros ejecutivos principales	
	La forma en la que se efectúa la delegación de responsabilidades mayores a lo largo de la organización	
	Actitud de la dirección hacia establecer y ajustar presupuestos, blancos de ganancia, etc.	
	Tiempo de servicio y experiencia de los ejecutivos importantes y sus	

	asistentes	
--	------------	--

No.	<i>Contenido</i>	<i>Comentario/Conclusión</i>
	Naturaleza, calidad y tipo de información operativa confiada por la alta dirección y la junta directiva	
	Métodos utilizados para compensar al personal clave	
	Naturaleza del sistema de información	
	Detalles de programación, relevancia y fiabilidad de informes producidos por la dirección y los métodos de dirección de respuesta y seguimiento	
	Áreas prioritarias de administración	
	Derechos de los empleados y representación frente a la dirección	
	Existencia y calidad de la función de auditoría interna	
6	<i>Estrategia comercial</i>	
	Las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas del negocio en el mercado en el que opera	
	Las metas globales de dirección para el negocio	
	Las políticas de dirección por lograr esas metas	
	Si el negocio tiene recursos suficientes (Ej., Humano, financiero) para llevar a cabo la estrategia	
	Tendencias del mercado y la industria	
	Adelantos tecnológicos que afectan el futuro del negocio	
	Áreas del problema actuales o potenciales	
	Factores limitantes que pueden tener un efecto adverso en el negocio	

	Limitaciones causadas por políticas de la compañía principal (Ej. En la escogencia de proveedores o clientes, en los gastos de capital)	
--	---	--

No.	<i>Contenido</i>	<i>Comentario/Conclusión</i>
7	<i>Productos y servicios</i>	
	Descripción de productos y servicios principales	
	Número y rango de productos y servicios	
	Volúmenes relativos	
	Descripción de operaciones principales de manufactura o procesamiento	
	Magnitud de investigación y desarrollo	
	Información de la producción <ul style="list-style-type: none"> ▪ Volumen de producción por producto ▪ Naturaleza de la planeación y control de la producción, producido, presupuestos, análisis de centros de costo ▪ Planeación de producto, análisis de contribución del producto, restricciones de volumen/ mezcla de productos, ▪ Uso de materia prima, factores de desperdicio, tiempo ocioso de máquinas ▪ Variaciones principales 	
8	<i>Ventas</i>	
	Clientes	
	Política de precios	
	Métodos de las ventas	
	Procedimientos de distribución	
	Procedimientos de control de crédito y políticas	

	Servicio pos ventas	
	Información operativa	

No.	<i>Contenido</i>	<i>Comentario/Conclusión</i>
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Informe de margen bruto por producto o servicio ▪ Ventas y órdenes analizadas por área, producto o servicio, vendedor, lote, etc. ▪ Costos de venta y distribución por área, producto o servicio, vendedor, lote, etc. ▪ Proporciones de ventas al personal, personal de ventas, área de ventas, etc., ▪ Reportes de clientes, cartera lenta, deudas de difícil cobro, análisis de rotación, colecciones, quejas de clientes ▪ Análisis de costos por ventas, exigencias de los clientes y devoluciones de productos. 	
9	Compras	
	Naturaleza de las compras y cualquier dependencia de artículos Básicos (Ej. Aceite o madera)	
	Proveedores y términos de negociación	
	Política de pago	
	Información operativa <ul style="list-style-type: none"> ▪ Presupuestos de compras ▪ Análisis de compras por producto o servicio, centros de costo, lote ▪ Compras por proveedor, precios promedio y movimientos históricos de precio ▪ Uso de materia prima y ciclo de pedido ▪ Standard y análisis de variación ▪ Análisis de pagos ordinarios y extraordinarios 	
10	Inventarios	
	Naturaleza de inventarios	
	Cantidades poseídas y valores aproximados por categoría	
	Locación del inventario	

	Factores de riesgo (Obsolescencia, deterioro, volatilidad del precio,	
--	---	--

No.	<i>Contenido</i>	<i>Comentario/Conclusión</i>
	cambios de moda, "encogimiento")	
	Información operativa <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cuentas del inventario físico ▪ Niveles de inventario presupuestados ▪ Análisis de puntos de reorden y tiempos de entrega ▪ Niveles de reorden y las cantidades económicas de pedido ▪ Reportes de artículos de baja rotación 	
11	<i>Planta y equipo</i>	
	Naturaleza y cantidad de planta y equipo	
	Locaciones de planta y equipo	
	Información operativa <ul style="list-style-type: none"> ▪ Informes de edad, condición, vida útil, uso, valores actuales ▪ Presupuestos de adquisición y disponibles 	
	Capacidad de la planta, utilización de tecnología, edad y ciclo de reemplazo	
	Otras fuentes de ingreso (Dando cantidades aproximadas)	
	Ingreso por inversión	
	Patentes, derechos de autor, cuotas de agencias y comisiones	
	Ventas de sobrantes	
12	<i>Inversiones</i>	
	Tipos de inversiones mayores, razones para la inversión, estrategia de La inversión y actitud hacia el riesgo.	
13	<i>Financiación</i>	

	<p>Capital</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Clases de capital▪ Historia de capital autorizado y repartido de la sociedad▪ Derechos de voto, otros derechos (Ej. Convertibilidad,	
--	---	--

No.	<i>Contenido</i>	<i>Comentario/Conclusión</i>
	redención, opciones) ▪ Políticas de dividendos	
	Instrumentos de deudas financieras a largo plazo : ▪ Términos financieros (Ej. Intereses, fechas de reembolsos, derechos de conversión, requerimientos de fondos de hundimiento, garantía subsidiaria) ▪ Convenios de arrendamiento (Ej. Restricciones en otros préstamos, requisitos de capital de trabajo) ▪ Garantía subsidiaria ▪ Recursos	
	Otras formas	
14	<i>Personal</i>	
	Números de empleados y puestos de trabajo	
	Categorías (Ej., Tiempo completo o parcial, permanente o estacional, análisis por departamentos o actividad del negocio)	
	Políticas de remuneración y métodos de compensación	
	Beneficios	
	Representación de los empleados y sindicatos	

15	Asesores profesionales (con recomendaciones) <ul style="list-style-type: none">▪ Banqueros▪ Asesores legales▪ Asesores de impuestos (Si no somos nosotros)▪ Otros, como aforadores/tasadores, banqueros de inversión, accionistas , etc. <p>□</p>	
----	---	--

No.	<i>Contenido</i>	<i>Comentario/Conclusión</i>
16	<i>Factores medioambientales</i>	
	Cualquier legislación medioambiental específica	
	Historia de demandas medioambientales conocidas	
	Informes de cualquier evaluación medioambiental externa	

Observaciones:

Preparado:		Fecha:		Hoja:
Supervisado:		Fecha:		Índice:
Aprobado:		Fecha:		

5.6.3. MODELO DE CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO

NOMBRE O RAZON SOCIAL:

NOMBRE COMERCIAL: “

NIT:

NRC:

AUDITOR DE CAMPO:

FIRMA: _____

COORDINADOR (A):

FIRMA: _____

FECHA:

EJERCICIO ECONOMICO:

INDICACIONES:

1. Deberá ser contestado por el jefe del departamento de contabilidad o por el que éste designe;
2. Las respuestas deben ser claras.
3. Tendrá que verificarse cada una de las respuestas;
4. Proporcionar para nuestros Papeles de Trabajo (P/T), las fotocopias que amparen las observaciones;
5. Al concluir la Auditoria Preliminar, debe ser contestado y sustentado;

Aspectos Generales

1. Detalle Actividad Económica principal de la empresa

2. Detalle Actividad Económica secundaria

3. Nombre del Abogado de la empresa

4. Nombre del agente de seguro de la empresa

5. Nombre del agente aduanero de la empresa

6. Cantidad de personas que laboran para la empresa actualmente
 Permanentes
 Eventuales

7. Número de sucursales que posee a la fecha y su dirección donde están ubicadas.

8. Tipo de mercado en que realiza sus operaciones comerciales:
 _____ Nacional _____ Exterior _____ Ambos

9. ¿Describa la misión y visión de la empresa?

10. Qué marco normativo contable utiliza actualmente?
 _____ NIIF versión completa
 _____ NIIF para las PYMES
 _____ Otro (especifique) _____

11. A través de qué medio efectúa la presentación de sus declaraciones tributarias?
 _____ Físico (formulario papel) _____ DET _____ Internet

12. ¿Con cuánto tiempo de anticipación es enviada la documentación contable, al departamento de contabilidad desde las sucursales, para efectos de registrar las operaciones y elaboración de declaraciones mensuales?

13. ¿Se tienen fechas establecidas para los cierres contables mensuales y anual?, si su respuesta es afirmativa, detalle las fechas.

14. Marque con una “x” los archivos contables y fiscales que lleva la empresa

Archivo de partida de diario

Archivo de partidas de egresos (cheques)

Archivo de ingresos

Archivo de facturas a consumidor final

Archivo de comprobantes de crédito fiscal por ventas

Archivo de comprobantes de crédito fiscal por compras

Archivo de notas de crédito

Archivo de comprobantes de retención de IVA

Archivo de planillas de sueldos

15. ¿El contador asignado para la empresa cuenta con número de acreditación extendido por el Ministerio de Educación?

16. ¿Qué sistema informático o software utiliza para llevar su contabilidad y libros de IVA?

17. ¿Cuáles son los módulos del sistema que son utilizados para el procesamiento de datos?

18. ¿Describa brevemente los módulos utilizados del sistema informático ó software donde se procesa la contabilidad y libros de IVA?

19. ¿Cuenta la empresa con algún beneficio o incentivo fiscal? (Ley de Reactivación de Exportaciones o Ley del Régimen de Zonas Francas y Recintos Fiscales o cualquier tipo de exenciones)

20. ¿Existen alguna fiscalización en proceso por parte de la administración Tributaria, de cualquiera de los impuestos que esta administra? (I.S.R, IVA o ITBR)

21. ¿Existe algún litigio pendiente con la Administración Tributaria derivado de alguna fiscalización de cualquiera de los impuestos que esta administra? (I.S.R, IVA o ITBR)

22. ¿La empresa hace uso de Máquinas Registradoras, esta Cumple con lo que establece el artículo 115 C.T y si cuentan con la respectiva autorización?
Cuantos equipos se encuentran autorizados.

23. ¿La documentación de IVA emitida por el contribuyente cumple con los requisitos formales según disposiciones del Art. 114 y 115 del C.T.? Qué tipo de documentación cuentan.

- Facturas de Consumidor Final
- Tiquetes de Máquina Registradora
- Comprobantes de Crédito Fiscal
- Notas de Crédito
- Notas de Débito
- Comprobantes de Retención

24. ¿Poseen numeración única correlativa para cada formulario o por series correlativas utilizables por sucursal o establecimiento?

25. ¿Mantiene al día los registros y legalizados los libros de IVA y Registros Especiales siguientes:

- Compras IVA
- Ventas Contribuyente
- Ventas Consumidor
- Inventarios
- Retaceos
- Libro de Registro de Utilidades

26. ¿Cuenta con los siguientes libros contables y administrativos?

- Libro Diario
- Libro Mayor

Se encuentran actualizados sus registros.

27. ¿Están legalizados los libros por un contador público autorizado por el Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría?

Aspectos Específicos

Impuesto IVA

28. ¿Cuáles son las fuentes de ingreso gravadas con I.V.A? Detalle:

29. ¿Cuáles son las fuentes de ingreso exentos con I.V.A y como se documentan? Detalle:

30. ¿Cuáles son las fuentes de ingreso excluidas o no gravadas con I.V.A Y como se documentan? Detalle:

31. ¿Cuál es el procedimiento utilizado para la facturación?

32. ¿Qué mecanismo aplica la empresa para asegurarse que no exista documentación extraviada y para detallar correctamente en los anexos correspondientes de las declaraciones de IVA los documentos emitidos, anulados y extraviados?

33. ¿En los descuentos, rebajas y devoluciones sobre ventas, ¿ qué Políticas tienen definidas?

34. ¿Cuál es el período máximo para aceptar las devoluciones?
35. ¿Quién custodia la papelería en blanco (facturas, comprobantes de crédito fiscal, notas de crédito, notas de débito, comprobantes de retención y notas de remisión)?
36. ¿Los libros de IVA se llevan en hojas o libros empastados?
37. ¿Cuáles son las fuentes de las compras gravadas con I.V.A.? Detalle:
38. ¿Qué procedimientos utiliza la empresa para asegurarse que todos los CCF por compras se registren en libros y declarados en los periodos correspondientes?
39. ¿Cuál es el plazo que la empresa aplica, para la deducción de una nota de crédito?
40. ¿Cuál es el procedimiento y tratamiento contable que se realiza con las notas de crédito recibidas de sus proveedores, después de los tres períodos tributarios de la fecha de emisión?
41. ¿Cumple con las disposiciones del Art. 119 del CT. En relación operaciones efectuadas con sujetos excluidos del Impuesto?
42. ¿Se utiliza correctamente el Remanente de IVA, en los periodos que corresponde?

Retenciones, Percepciones y Anticipo a Cuenta de IVA

43. ¿Cuál es la categoría actual de la empresa, según la DGII?

44. ¿En caso que la empresa sea gran contribuyente, como validan el no efectuar una retención de IVA?
45. ¿Si la empresa es gran contribuyente en qué momento se emiten los comprobantes de retención?
46. ¿Qué procedimiento aplica la empresa para garantizar que las retenciones de IVA efectuadas se declaren en el periodo correspondiente?
47. ¿Tiene identificado la empresa a cuales de sus clientes debe aplicarle percepción de 1% de IVA?
48. ¿Qué procedimiento aplica la empresa para cerciorarse que las percepciones de IVA efectuadas a clientes se declaren en el periodo correspondiente?
49. ¿Se reclama en declaraciones de IVA correspondiente al periodo que se originan las percepciones del Anticipo a cuenta 2% y percepciones de IVA a que es sujeta la empresa?
50. Detalle en forma específica en qué operaciones está efectuando retenciones del 13%? Como las documenta

Pago a Cuenta

51. ¿Con que porcentaje grava sus ingresos mensuales para efectos de enterar el anticipo de pago a cuenta?
- 0%
 - 0.30%
 - 0.75 %
 - 1.75%
52. Como determinan los ingresos sujetos a pago a cuenta para cada periodo mensual

53. Obtiene ingresos la empresa que estén excluidos del cálculo de pago a cuenta mensual, Detalle cuales y su origen

54. ¿La empresa utiliza correctamente el excedente de Impuesto Sobre la Renta en los periodos que corresponde?

Retenciones de Impuesto sobre la Renta

55. ¿Se efectúan retenciones de Impuesto Sobre la Renta. Tal como lo establece el Art. 155, 156, 156-A, 160 del C.T.?

- Empleados Permanentes
- Empleados Eventuales
- Alquileres de personas naturales
- Compra de intangibles
- Rifas

56. ¿En qué momento se efectúa las retenciones de impuesto sobre la renta por prestación de servicios?

- a) Cuando se emite el cheque
- b) Cuando se provisiona el gasto o costo

57. ¿Se está efectuando la totalidad de las retenciones de impuesto sobre la renta por prestaciones de servicios?

58. ¿Las retenciones de impuesto sobre la renta efectuadas han sido declaradas dentro del plazo legal?

59. ¿A los empleados permanentes de la empresa se les paga de forma quincenal o mensual?

60. ¿Cómo se documenta el pago de sueldos al personal?

- a) Planillas
- b) Recibos

61. ¿Cuál es el medio de pago para los empleados?

- a) Abono a cuenta
- b) Cheque
- c) Efectivo

62. ¿La contribuyente social cumple con la obligación de expedir constancias de retenciones de impuesto sobre la renta tal como lo establece el Art. 145 del C.T.?

63. ¿Se aplica los procedimientos de re cálculos en los meses de junio y diciembre a los empleados permanentes?

Inventarios

64. ¿La empresa cuenta con inventarios?

65. ¿Qué clase de inventarios posee?

- Materia Prima
- Productos en Proceso
- Productos Terminados
- Mercaderías
- Otras (especifique)

66. ¿Qué sistema de registro para inventarios utiliza?

- Analítico
- Perpetuo

67. ¿Cuál es el método de valuación de los inventarios?

68. ¿La empresa cuenta con un sistema para el control de los inventarios?

69. ¿Se cuenta con Kardex para el control de los inventarios?

70. ¿Los kárdex/Sistema de los inventarios cumplen los requisitos establecidos en el código tributario?

71. ¿Cuál es el mecanismo de control de los inventarios?
72. ¿Qué documentos utiliza para los inventarios trasladados de bodega a las distintas sucursales, los devueltos por clientes y los devueltos a proveedores? Quienes son los responsables de elaborar dichos documentos.
73. ¿Cada cuánto tiempo se efectúan inventarios durante el ejercicio?
74. ¿Describa el procedimiento a seguir para la toma de inventarios intermedios o al cierre del ejercicio?
75. ¿En caso que la empresa retire bienes del inventario para su uso o para ser utilizados en la propiedad planta y equipo como se documentan?
76. ¿Qué tratamiento tributario se aplica ? a:
- Autoconsumo
 - Sobrantes
 - Faltantes
 - Obsoletos
 - Robado
 - Donados
 - Desperdicios
 - Devoluciones
 - Mercaderías en Consignación
77. ¿Los inventarios son conciliados entre los datos mostrados por el sistema y valores contabilizados?

Activo Fijo

78. ¿Se cuenta con políticas administrativas para el registro y control de la propiedad, planta y equipo?, de existir, describa la política aplicada.

79. ¿la empresa lleva cuadro de activo fijo para el control y cálculo de la depreciación de los bienes de la propiedad planta y equipo?

80. ¿Cuáles son los porcentajes utilizados para el cálculo de la depreciación de los bienes del activo fijo? Detalle los rubros y porcentajes

81. ¿La depreciación se calcula y registra mensualmente o al final del ejercicio?

82. ¿Se concilia la depreciación registrada en cuentas del gasto contra el movimiento de la cuenta complementaria de la depreciación acumulada?

83. ¿Cómo se documentan las bajas de la propiedad planta y equipo por bienes inservibles?

84. ¿Cómo se documentan las bajas de la propiedad planta y equipo por bienes vendidos?

85. ¿Cómo se documentan las compras de la propiedad planta y equipo?

86. ¿Las compras de activo fijo son autorizadas?, si su respuesta es afirmativa ¿Quién las autoriza?

87. ¿Los documentos de compras y ventas de la propiedad planta y equipo se manejan en un archivo separado o se archivan en las partidas contables?

88. ¿Se concilian los saldos de las cuentas contables de la propiedad planta y equipo con las mostradas en el cuadro de activo fijo, tanto de las cuentas del costo como de depreciación acumulada?

Cuentas por cobrar

89. La política crediticia de la empresa en sus ventas es a cuánto tiempo?
_____ 30 días _____ 60 días _____ 90 días _____ 120 días
o más

90. ¿La empresa lleva registros especiales “Cuadro de antigüedad de saldos” para el control de las cuentas por cobrar?

91. ¿El cuadro de antigüedad de saldos es conciliado mensualmente con los registros contables?

92. ¿Se han reconocido cuentas incobrables durante el ejercicio?

93. ¿Qué condiciones deben cumplir las cuentas por cobrar para que la administración autorice el reconocer una cuenta por cobrar como incobrable?

Impuesto Ad-Valorem

94. Se encuentra obligado al contribuyente al cumplimiento del impuesto ad-Valorem por diferencial de precios de alguna de las siguientes leyes.

Ley del Tabaco

Ley de Bebidas Alcohólicas.

95. Cuenta con un detalle de los precios sugeridos por parte de sus proveedores.

96. ¿Cuenta con registros especiales para controlar las unidades vendidas y determinar el impuesto ad-Valorem mensual?

Sujetos Relacionados

97. La contribuyente tiene identificado quienes son los sujetos relacionados con los que realiza operaciones en virtud de lo dispuesto en los artículos 62-A y 199-C del Código Tributario.
98. Qué tipo de transacciones desarrolla con los sujetos relacionados
99. Desarrolla operaciones con sujetos constituidos en sujetos domiciliados en países, estados, territorios con regímenes fiscales preferentes de baja ó nula tributación, paraísos fiscales.
100. Cuenta con políticas comerciales por escrito para el desarrollo de operaciones con sujetos relacionados.
101. En lo relativo a operaciones con sujetos relacionados ¿cuenta con un Estudio de Precios de Transferencia?
102. ¿cuál método utiliza para establecer los precios de transferencia?

Persona Entrevistada:

5.6.4. MODELO DE MATIZ DE RIEZGO

Matriz de Riesgos	
CONTRIBUYENTE	
EJERCICIO FISCAL	
Fecha de inicio:	
Fecha de fin:	

No. de Riesgo	impuesto, Componente, cuenta, proceso, etc.	Tipo de riesgo	Riesgo		Síntoma	Impacto (A/M/B)	Probabilidad (A/M/B)	Evaluación		Respuesta	Responsable de la acción de respuesta y referencia a programa de trabajo
			Fuente	Consecuencia				Valor (1 al 9)	Nivel (A/M/B)		
No. de identificación del riesgo	Describir el tributo, obligación formal o sustantiva, transacción o proceso evaluado	Categorización o taxonomía del riesgo (Incumplimiento formal, Incumplimiento sustantivo, otro)	<i>Describir el riesgo identificando la causa. Ejemplo: Retenciones sobre intangibles no realizadas, por desconocimiento de las disposiciones legales, por debilidad de control interno, por otras causas.</i>	<i>Especificar cuál sería el efecto en caso de que el riesgo ocurra. Ejemplo: Sanción de según artículo xxx de xxxxx</i>	<i>Identificar una señal de alarma o advertencia de que el riesgo puede ocurrir. Ejemplo: La entidad realiza compra de intangibles en el exterior, por vía internet.</i>	<i>Evaluar la probabilidad de que el riesgo ocurra. (Alta, Media y Baja)</i>	<i>Evaluar el impacto en la auditoría en las obligaciones del contribuyente, en caso de que el riesgo ocurra. (Alto, Medio y Bajo)</i>	<i>De acuerdo con la matriz de probabilidad e impacto que se muestra abajo</i>	<i>Con base en el valor de la columna anterior, se establece el nivel del riesgo: alto, medio, bajo</i>	<i>Especificar la acción que el equipo de auditoría llevará a cabo para reducir el riesgo de auditoría (Alcance, Naturaleza y oportunidad de los procedimientos de auditoría)</i>	<i>Nombre del responsable del equipo de auditoría que llevará a cabo la acción de respuesta al riesgo.</i>

Elaboró	Fecha
Revisó	Fecha
Aprobó	Fecha



MATRIZ DE RIESGOS DE LOS TIPOS DE RIESGOS A EVALUAR

Nº.	DESCRIPCION DEL RIESGO	TIPO DE RIESGOS		
		INHERENTE	CONTROL	DETECCIÓN
1	No emisión y entrega de documentos.	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		
2	Alteración de registros contables por medio de un sistema contable computarizado.	MEDIO	BAJO	ALTO
3	Registro de control de inventarios y métodos de valuación no autorizados.	BAJO	MEDIO	ALTO
4	No incluir las ventas en línea en el anticipo a cuenta que se entera mensualmente.	MEDIO	MEDIO	BAJO
5	Defraudación fiscal por el riesgo de evasión y colusión.	ALTO	MEDIO	BAJO
6	Simular y provocar fallas en el sistema o programa de contabilidad computarizado.	MEDIO	ALTO	BAJO
7	Riesgo de doble contabilidad.	BAJO	MEDIO	ALTO
8	Diferencias entre los libros y documentos con respecto a las declaraciones.	BAJO	MEDIO	ALTO
9	Entrada de datos incorrectos al sistema.	BAJO	BAJO	MEDIO
10	Documentar las compras y ventas en línea con soportes distintos a los establecidos en el C T	BAJO	BAJO	MEDIO
11	Ocultar ingresos provenientes de otras operaciones distintas del giro ordinario en línea.	MEDIO	MEDIO	BAJO
12	Falta de seguridad de navegación en transacciones.	MEDIO	MEDIO	BAJO
13	Respaldo de la información.	MEDIO	BAJO	ALTO
14	Deducción del impuesto IVA por compras en línea no documentadas	ALTO	BAJO	MEDIO
15	No realizar estudio de precios de transferencias	BAJO	BAJO	MEDIO
	BAJO (1-5)			
	MEDIO (6-10)			
	ALTO (11-15)			

5.6.5. MODELO DE DETERMINACIÓN DE ÁREAS CRÍTICAS Y PLANILLA DE DECISIONES PRELIMINARES

Área de Riesgo	Valor al 31-12-XX	Factores de Riesgo	Inherente	Control	Procedimientos de Auditoria	Alcances
Costos y gastos						
Impuesto IVA Retenciones de IVA Pago a cuenta Retenciones permanentes Retenciones Eventuales						
Declaración de Impuesto sobre la renta						
Ingresos						
Activo Fijo						
Cuentas por cobrar						
Proporcionalidad						
Cumplimiento Formal						

EVALUACIÓN DEL RIESGO DE AUDITORIA

Área de Riesgo	Riesgo de Auditoria	Razones/Justificación
Impuesto IVA		
Retenciones permanentes		
Retenciones por servicios		
Cumplimiento formal		

5.6.6. MODELO DE MATERIALIDAD GLOBAL

DETERMINACION PRELIMINAR DE LA MATERIALIDAD		F-
Ciente:		
Ejercicio:		
Periodo de Auditoria:		
Justifique el porqué del uso de Estados Financieros al: xx/xx/xx		

MATERIALIDAD CUANTITATIVA			
	SALDO SEGÚN ESTADOS FINANCIEROS	PORCENTAJE DE MATERIALIDAD	CANTIDAD DE MATERIALIDAD
INGRESOS BRUTOS		0.50%	-
TOTAL GASTOS		0.50%	-
PATRIMONIO			-
		1.00%	
UTILIDAD ANTES DE ISR			-
		0.50%	
IMPUESTO NO PAGADO	TOTAL DE IMPUESTOS DETERMINADOS	5.00%	-

CANTIDAD A CONSIDERAR COMO MATERIAL: -

Justifique la cantidad a considerar como material:

MATERIALIDAD PARA CUMPLIMIENTOS FORMALES O MATERIALIDAD NO CUANTIFICABLE
En el caso de incumplimientos formales o en general que no se puedan cuantificar, se considerará apropiado analizar al cierre, la frecuencia de dichas desviaciones, sus posibles sanciones y sobre todo si la administración tomó acciones para subsanar estos incumplimientos.

Preparado:	Fecha:		Hoja:
Supervisado:	Fecha:		Índice:
Aprobado:	Fecha:		

DETERMINACION PRELIMINAR DE LA MATERIALIDAD EN AUDITORIA FISCAL (GLOBAL)		F-017
Cliente:		Memorandum de Planeación Índice 4.1
Periodo de Auditoria:		
Estados Financieros utilizados:		
Identifique la fecha de los estados financieros tomados como base en planeación		

	SALDO SEGÚN ESTADOS FINANCIEROS/ DECLARACIONES	PORCENTAJE DE MATERIALIDAD	CANTIDAD DE MATERIALIDAD
ACTIVOS TOTALES A ESA FECHA		2.00%	-
PATRIMONIO NETO A ESA FECHA		5.00%	-
INGRESOS BRUTOS A ESA FECHA		2.00%	-
UTILIDAD ANTES DE ISR		10.00%	-
DESVIACION GLOBAL IMPUESTOS PAGADO VRS DETERMINADOS		3.00%	-

CANTIDAD A CONSIDERAR COMO MATERIAL (UNA OPCION DE LAS ANTERIORES) PARA EFECTOS DE OBLIGACIONES SUSTANTIVAS:

Justifique la cantidad a considerar como material:

SUB MATERIALIDAD PARA PARTIDAS (TRIBUTOS) MENORES AL NIVEL DE MATERIALIDAD DETERMINADO:

Justifique las acciones de auditoria para montos debajo de la materialidad determinada

CRITERIOS DE MATERIALIDAD PARA CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FORMALES

	Frecuencia de la obligación	Tolerancia de omisos	Tolerancia para errores	Por impacto monetario	Expectativa del usuario
Cumplimientos formales mensuales	12				
Cumplimientos formales bi mensuales	6				
Cumplimientos formales Trimestrales	4				
Cumplimientos formales cuatrimestrales	3				
Cumplimientos formales mensuales	2				
Cumplimientos formales únicos	1				

Explicaciones sobre criterios de materialidad en obligaciones formales:

Preparado:	Fecha:		Hoja:
Supervisado:	Fecha:		Índice:
Aprobado:	Fecha:		

5.6.7. MODELO DE PROGRAMAS DE AUDITORIA

No	Procedimiento	Hecho por	Ref. Pt's
	Notificaciones, art. 90 y 237 del C.T.		
1	Cerciórese que la empresa haya presentado el informe de actualización de dirección para recibir notificaciones dentro de los primeros diez días hábiles del mes de enero (F-211) Y dentro de los cinco días hábiles siguientes de sus citado el cambio(F-210)		
	Declaraciones, art.238delC.T.		
2	<p>Verifique que las declaraciones cumplan los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que se hayan presentado • Sello de cancelado • Datos generales del cliente • Firma del propietario, representante legal o apoderado legal • Rango de documentos emitidos, anulados y extraviados durante el período (si hay documentos extraviados solicite notificación ala DGII) y en el caso de autorización de documentos verifique sise ha llenado el anexo Ideacuerdo alaresolución emitida porla DGII. 		
	Documentación Emitida,Art.239del C.T.		
3	<p>Verifique que los documentos cumplan los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Valide que los documentos que utiliza la empresa cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 114 del Código Tributario y 45 del Reglamento de Aplicación del Código Tributario. complete la cédula. • Si la empresa posee sucursales asegúrese que utilice notas de remisión para el traslado de los artículos de una sucursal a otra. • Si la empresa emite ticket en sustitución de facturas verifique que la máquina registradora este autorizada por la DGII y que en el mismo establecimiento no se estén utilizando otras máquinas no autorizadas. 		
	Informar, Art.241 del C.T.		
4	<ul style="list-style-type: none"> • Investigue si existen requerimientos por parte de la DGII hacia el cliente y si existe respuesta a ellos. Verifique si han habido multas o sanciones. De ser así solicite el dictamen y resolución emitida por el fiscalizador y evalúe la importancia y materialidad del valor objetado e impuesto y multas tasados. 		

(Nombre de la Empresa)

PROGRAMA DE AUDITORÍA:

Cumplimiento Formal

EMPRESA:

(Nombre de Cliente/Contribuyente)

OBJETIVO:

- Verificar que la empresa haya cumplido con todas las obligaciones formales aplicables a la empresa

No	Procedimiento	Hecho por	Ref. Pt's
	<ul style="list-style-type: none">➤ Verifique que la presentación del informe anual de retenciones F-910 se haya realizado durante el mes de enero, según lo establece el Art. 123 del Código Tributario.➤ Cerciórese del cumplimiento de la presentación del informe de retención, anticipo o percepción de IVA F-930 en la evaluación del anexo 2 puntos 14 y 16.➤ Verifique que la presentación del informe de accionistas o distribución de utilidades F-915 se haya presentado durante el mes de enero según lo señala el Art. 124 del Código Tributario.➤ Verifique que el informe "Resumen Inventario Físico de Bienes del Activo Realizable Corriente F-983" se presente dentro de los dos primeros meses del año siguiente.➤ Verifique que los contribuyentes que realicen operaciones durante el ejercicio con sujetos relacionados o sujetos domiciliados constituidos o ubicados en países con baja o nula tributación, y cuyo valor y base de forma individual o en su conjunto sea igual o superior a \$ 571,429.00 deberán presentar un informe de las operaciones realizadas. Verifique además que dicho informe sea presentado a más tardar el 31 de marzo del siguiente año. Art. 124-A del Código Tributario. F-982.➤ Verifique que si el contribuyente obtuvo ingresos iguales o superiores a \$571,522.80 durante el ejercicio anterior, deberá presentar en los meses de enero y julio de cada año un informe de proveedores (incluye compra sujetos excluidos), clientes, acreedores y deudores. Art. 125 del Código Tributario.➤ En el caso que la empresa haya extraviado archivos de contabilidad, documentos legales, comprobantes de crédito fiscal, facturas, notas de crédito, notas de débito, verifique que se haya		

	<p>informado alaadministración tributaria dentro de loscincodías siguientes. (Art. 149del C.T.)</p> <p>➤ Soliciteal contador el número de acreditación emitido por el MinisteriodeEducaciónondelo autoriceparaejercerdicha profesión,ademássolicite:</p> <p>1- Si el contador fuere contratado como prestador de servicios, la oferta presentada a la compañía, la cual debeestarfirmadaporelcontador, representante legalo contribuyente.</p> <p>2- Si fuera el caso de contador de carácter permanente, soliciteelcontratodetrabajo.</p> <p>(Art. 149-8 delCódigo Tributario)</p>		
--	---	--	--

No	Procedimiento	Hecho por	Ref. Pt´s
	<p>➤ Cerciórese que las cooperativas y cualquier entidad financiera pública o privada que se dedique al otorgamiento de créditos deberá presentar un informe a la Administración Tributaria en el mes de febrero de cada año, sobre los valores de ingresos, costos y gastos que se consignen en el estado de resultados presentado por sus clientes para el otorgamiento de créditos. F-972 (Artículo 120-8 del Código Tributario)</p>		
	<p>Verifique que los productores, fabricantes, importadores, industriales o comerciantes que sean designados como agentes de percepción, informen a la Administración Tributaria, el precio de venta al público de sus productos y cada vez que ocurran variaciones a los mismos, con ocho días hábiles de anticipación a la entrada en vigencia de los correspondientes precios y que dicho informe contenga la información que establece el arto 107 del R.A.C.T.</p>		
	<p>Registros Contables, Registros Especiales y Registros de IVA, Art.242delC.T.</p>		
5	<p>Verifique la actualización y legalización de los libros legales e IVA y verifique que a la fecha de la evaluación la contabilidad se encuentre actualizada con un atraso máximo de dos meses (Art. 139 del C.T.) y en el caso de los libros de IVA el atraso no puede ser mayor a 15 días, (Art.141 literal a) C.T.)</p> <p>Libros Contables y Administrativos</p> <ul style="list-style-type: none"> • DiarioMayor • Estados Financieros 		

	<ul style="list-style-type: none"> • Libros auxiliares • Actas de junta general de accionistas • Actas de junta directiva • Actas • Libro de aumentos y disminuciones de capital • Libro de accionistas <p>Libros de IVA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Compras • Ventas a consumidor final • Ventas a contribuyente <p>Verifique que las partidas estén documentadas y el registro del acta del inventario en el libro de estados financieros.</p> <p>Verifique que los libros de IVA cumplan los requisitos establecidos en los artículos, 83,84, 85 y 86 del Reglamento al Código Tributario.</p>		
	<p>Verifique que la declaración de pago a cuenta e impuesto sobre la renta retenido contenga anexo un detalle de las personas naturales o jurídicas que hayan sido objeto de retención, especificando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El nombre, denominación o razón social del sujeto de retención • Número de identificación tributaria • Monto devengado e Impuesto retenido, Art.100 R.A.C.T. 		
No	Procedimiento	Hecho por	Ref. Pt's
	Inventarios art. 243 del CT		
6	<p>Verifique que el formato del Kardex cumpla con los requisitos de los artículos 142·A del C.T Art. 81 del RACT.</p> <p>Verificar que el método de valuación de inventarios es el autorizado según sistema contable y si la empresa ha sido consistente en la aplicación,</p> <p>Artículo 143 del Código Tributario.</p>		
	Otras Obligaciones Formales, Art.244C.T.		
7	<p>~ Asegúrese de que la empresa haya informado a la DGII durante el período sujeto a auditoria, la dirección donde estarán físicamente los libros de IVA, en caso de que hubieren cambios de dirección, apertura de sucursales, etc,</p>		

	<p>~ Solicite el estado de origen y aplicación de fondos F-950 por las donaciones recibidas en el caso de las ONGs y verifique que este haya sido presentado en los primeros diez días hábiles de los meses de enero, abril, junio y septiembre, además verifique los datos con los registros contables, De existir diferencias indague al respecto, (Artículo 146 del Código Tributario)</p> <p>~Verifique que las constancias de retenciones se hayan emitido en el plazo legal y cumplen los requisitos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Totalde las remuneraciones pagadas • Períodocubierto porellas • Montototaldeloretenido • Conceptodelpago • Datosrelativosalcálculo • NombreyNúmero de identificación tributaria. <p>~ En el caso de las ONG's verifique que de haber recibido donaciones estén sean informadas a más tardar dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente en el formulario F-960 (Art. 146 C.T.)</p> <p>~ Solicite acta de nombramiento del auditor fiscal y verifique que se haya nombrado a más tardar el 31 de mayo y que la notificación a la DGII sea dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de nombramiento según acta de junta general de accionistas.</p>		
8	Concluya sobre el trabajo realizado		

Observaciones

Aprobado		Fecha
Supervisado por		Fecha

(Nombre de la Empresa)

PROGRAMA DE AUDITORÍA: Relación de tributos a cargo del contribuyente para el período dictaminado declarado y determinado por auditoría y por pagar al cierre de ejercicio.

EMPRESA: (Nombre de Cliente)

OBJETIVO GENERAL:

Verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias contenidas en la Ley de Impuesto Sobre la Renta, Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios y Código Tributario, con el propósito de determinar si existen incumplimientos sustantivos que afectan el interés fiscal.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Verificar que los impuestos de IVA, pago a cuenta, retenciones y percepciones de IVA e impuestos sobre la renta se hayan calculado y pagado de acuerdo a la ley.
- Analizar diferencias importantes a fin de determinar la existencia de incumplimientos.

No	Procedimiento	Hecho por	Ref. Pt's
1	Realice un análisis comparativo de los créditos fiscales según la información siguiente: <ul style="list-style-type: none">• Monto según declaración• Monto según libro de compras (IVA)• Monto según contabilidad• Monto según las pruebas físicas determinadas. De encontrar diferencias importantes analizar y documentar.		
2	Tomando de base los criterios para determinación de la muestra realice lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">• Solicite copia de los libros de compras completos por el mes sujeto a revisión, para los otros meses documentar con el último folio. Ene examen de documentos verifique el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 65 de la ley de IVA en cuanto a: <ul style="list-style-type: none">• Que este a nombre de la empresa• Que las adquisiciones debiesen ser destinadas a activo realizable o que correspondan a gastos generales destinados exclusivamente a los fines de la realización de la actividad económica, tales como fletes, agua, teléfono, energía eléctrica, etc.• Que el documento legal emitido sea el original. (Crédito fiscal o declaración de mercancía) y esté debidamente registrado en libro de compras y contabilizado.		
No	Procedimiento	Hecho por	Ref. Pt's
	<ul style="list-style-type: none">• Que la compra de bienes muebles corporales esté debidamente asentada en el Registro de Control de Inventarios a que aluden los artículos 142 y 142-A del Código Tributario.		

	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que si se utilizan comprobantes de crédito fiscal y notas de débito con retraso se tenga evidencia de la recepción atrasada del documento y que no hayan transcurrido más de tres períodos tributarios desde la emisión de dichos documentos. Art. 63 de la ley de IVA. • Cerciórese que las notas de crédito se utilicen en el período tributario en que fueron emitidas, salvo que el contribuyente demuestre haberlas .recibido con retraso, en cuyo caso se registrarán y declararán hasta los tres' períodos tributarios que siguen al de la emisión de dichos documentos. Art. 63 de la ley de IVA. • Adquisiciones debienes mueblesdestinados aactivofijo, cuandoen este conserven suindividualidad y noseincorporen aunbien inmueble nuevo(Analiceelartículo72de IVA). Desembolsosefectuadosparalautilización deservicios, siempreque nosesdestinen alaconstrucciónoedificación de bienes inmuebles nuevos, asícomolareconstrucción, remodelación omodificación, ya sea totaloparcial debienes inmuebles seanpropiedad onodel contribuyente(Analiceelartículo72de IVA). <p>No será deducible el IVA crédito fiscaldocumentada con comprobantes decréditofiscalycomprobantes deretención donde no se compruebe laadquisicióny/olaprestación del servicio.Art. 112delCódigo Tributario.</p>		
3	<p>Verifiqueelcumplimientodelartículo65-Ade la leydeIVA encuantoaladeducióndecréditosfiscalesrelacionados con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lasadquisiciones de víveres o alimentos si su actividad económica no es la venta de dichos bienes. • Adquisición, importación, internación, arrendamiento, mantenimiento, mejoras o reparación de vehículos nuevos o usados, que por su naturaleza no sean estrictamente indispensables para la realización del giro ordinario del contribuyente tales como: automotores, aviones, helicópteros, barcos, yates, motos acuáticas, lanchas y otros similares. También se incluye, la adquisición, importación o internación de combustible, lubricantes, repuestos y servicios de mantenimiento y seguros para los bienes mencionados. • Utilización de cualquier tipo de servicios en hoteles, así como el arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles o la utilización de cualquier otro servicio en el que adquiera el uso o goce de tales bienes, cuando el contribuyente no demuestre que los servicios han sido utilizados en actividades propias del negocio o que corresponden al giro o actividad del mismo. 		

	<ul style="list-style-type: none"> • Las adquisiciones de boletos aéreos salvo aquellos estrictamente vinculados con viajes propios del negocio y cuyo vínculo laboral pueda ser comprobado. • La compra de prendas de vestir, joyería o calzado si su giro no es la venta de dichos productos. 		
--	---	--	--

No	Procedimiento	Hecho por	Ref. Pt's
	<ul style="list-style-type: none"> • Adquisiciones de bebidas alcohólicas inclusive cervezas y cigarrillos, si su giro ordinario es la venta de dichos productos. • La suma trasladada en concepto de crédito fiscal, en la que exceda la tasa legalmente establecida. • Las adquisiciones de bienes o utilización de servicios, cuyos montos sean iguales o mayores a cincuenta y ocho salarios mínimos que: <ul style="list-style-type: none"> • No se realicen por medio de cheque, transferencia bancaria, tarjetas de crédito o débito. • El medio de pago sea diferente al efectivo y a los medios utilizados en romano i) y no se formalicen en contrato escrito, escritura pública o demás documentos que regula el derecho civil o mercantil, tales como: permutas, mutuos de bienes no dinerarios, daciones en pago, cesiones de título de dominio de bienes, compensaciones de deudas u operaciones contables. • Las adquisiciones de vehículos por persona natural, será deducible únicamente el 50% cuando dicho vehículo sea utilizado en las actividades propias del negocio y ajenas a las mismas. Igual porcentaje de deducción tendrá el crédito fiscal por adquisiciones de combustible, lubricantes, repuestos, servicios de mantenimiento y seguros para los vehículos automotores referidos. 		
5	<p>En el caso que la empresa haya obtenido reintegro IVA a exportadores verifique que este sea restado del remanente del crédito fiscal en el mes de la devolución.</p> <p>Solicite resolución por parte del Ministerio de Hacienda.</p>		
	Débito Fiscal		
6	<p>Elabore una cedula para analizar los diferentes conceptos que se están facturando y evalúe si es la correcta o la posibilidad de ingresos o pasivos contabilizados y no facturados.</p> <p>Identificar si el débito fiscal se está causando de conformidad a lo dispuesto en los artículos 8, 12 Y 18 de la ley de IVA.</p>		

	Tomar en cuenta que los contribuyentes que vendan alimentos no emitan comprobantes de crédito fiscal a empresas que su giro no sea la venta de los mismos.		
7	<p>Realice un análisis comparativo de los débitos fiscales según la información siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Monto según declaración • Monto según libro de ventas • Monto según contabilidad • Monto según las pruebas físicas determinadas <p>Deencontrar diferencias importantes analicey documéntelas</p>		
8	<p>Tomando de base los criterios para determinación de la muestra realice lo siguiente:</p> <p>Solicite copia de los libros de ventas completos por el mes sujeto a revisión, para los otros meses documentar con el último folio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verifique la correlatividad de los documentos de los meses en que determinara impuesto. 		
No	Procedimiento	Hecho por	Ref. Pt´s
	<ul style="list-style-type: none"> • Adquisiciones de bebidas alcohólicas inclusive cervezas y cigarrillos, si su giro ordinario es la venta de dichos productos. • Cotejar los documentos contra los registros de IVA • Realice pruebas aritméticas selectivas de la facturación. • Verifique que las notas de crédito hagan referencia al CCF que están modificando, que este crédito fiscal existe, y que la nota de crédito no pase de los dos períodos tributarios a la fecha de emisión del CCF. Art. 110 del Código Tributario. • Compruebe que los valores detallados en las facturas a consumidor final y facturas de exportación sean los mismos registrados en el libro de Ventas a consumidor final y el detalle de exportación anexo a este libro. • Si la empresa se dedica a operaciones de ahorro y crédito y percibe ingresos en concepto de intereses, verifique que se estén facturando como ingresos exentos (Art. 46 de la ley de IVA) • Solicite el archivo de notas de remisión y verifique que se haya emitido el comprobante de crédito fiscal a más tardar dentro de los tres días siguientes a la fecha de emisión de la nota de remisión, asegurándose que se declare dentro del mismo período de la emisión de la nota, asimismo el CCF deberá hacer referencia a la nota de remisión. Art. 109 del Código • Verifique si existen faltantes de inventario, y compruebe el destino de estos a efecto de determinar si amerita facturación o no. Art. 11, 58 de la ley y 4 del reglamento • Investigue el tratamiento contable y fiscal de las bajas de inventario destinadas al autoconsumo de los bienes. Art. 11, 58 de la ley y 4 del reglamento 		

	<ul style="list-style-type: none"> • Indague si los retiros de bienes muebles corporales destinados a rifas, sorteos o distribución gratuita con fines promocionales, de propaganda o publicitarios, sean o no del giro de la empresa, realizados por los contribuyentes sean facturados. Art. 11 de la ley. • Cerciórese que aquellos bienes que sean trasladados desde el activo realizable al activo fijo, siempre que sean necesarios para el giro del negocio no sean facturados; al igual que los bienes donados por el contribuyente a las entidades a que se refiere el Art. 6 literal e) inciso segundo de la Ley de Impuesto sobre la Renta, calificadas previamente según lo dispone dicho artículo, y cumplan además los requisitos que establezca la Dirección General. Por los cuales tendrá que presentar comprobantes de donación. Art. 11 de la ley. 		
	<p>Examinesi:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se realizan pagos de dietas o cualquier otro emolumento de igualo similar naturaleza. Salvo, las dietas por servicios regidos por la legislación laboral y los prestados por los empleados y funcionarios públicos, municipales y de instituciones autónomas. • Pago de membresías, cuotas, o cualquier otra forma de pago de similar naturaleza que genere una contraprestación del uso, goce o disfrute de bienes o servicios, indistintamente la manera en que se reciban. • Los reintegros o reembolso de gastos, los cuales se gravarán con el presente impuesto al momento de su pago. No se encuentran comprendidos los reintegros o reembolso de gastos en concepto de seguros, alimentación y viáticos que reciban los trabajadores; así como aquellos reintegros o reembolsos que cumplan la excepción establecida en el artículo 51 literal a) de la presente ley, siempre que el mandatario no se hubiere deducido créditos fiscales en relación con dichas sumas. Evalúe si necesitan facturarse. 		

No	Procedimiento	Hecho por	Ref. Pt´s
	Indague si se han efectuado ventas de bienes que eran parte del activo fijo antes de cumplir cuatro años de posesión, en cuyo caso estarán gravados con IVA. Art. 71 de la ley de IVA.		
9	Prepare una cédula donde detalle el impuesto a pago o remanente determinado por auditoría. La cédula debe contener los siguientes datos: (F-xxxxx) <ul style="list-style-type: none"> • Período tributarios • Remanente Periodo Anterior • Crédito fiscal del mes • Total crédito fiscal • Debido fiscal del mes • Impuesto a pago 		
	Retenciones IVA		

10	<p>Elabore una cedula comparativa que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Período • Retención declarada • Retención según libro de IVA • Retención según registros contables • Retención determinada • Obtener diferencias <p>Deecontrardiferenciasimportantesanaliceydocumente</p>		
11	<p>Verifique si la empresa está efectuando retenciones de IVA a sujetos domiciliados. Para tal caso solicite designación como agente de retención si este no fuera gran contribuyente. (Art. 162 del C.T.)</p>		
12	<p>Verifique que los grandes contribuyentes que adquieran bienes muebles corporales o sean prestarios o beneficiarios de servicios de otro contribuyente que no tenga la misma categoría deberá retener el 1% de IVA sobre el precio de venta cuando este sea igualo superior a cien dólares, dicho monto no incluye IVA y deberá documentarla con comprobante de retención y enterarse dentro de los diez días hábiles siguientes del mes que se efectuaron las retenciones. (Art. 162 del C.T.)</p> <p>Para el caso de uniones de personas, sociedades irregulares, o de hecho, deberá retener el 1% de IVA indistintamente de la clasificación a la que pertenezcan éstas. (Art. 162 del C.T.)</p> <p>Asegúrese que los contribuyentes clasificados como grandes o medianos contribuyentes y efectúen pagos por adquisición de caña de azúcar, café o leche en estado natural, carne en pie o en canal, prestarios de servicios financieros que generen intereses por mutuos, préstamos, servicios de arrendamiento, servicios de transporte de carga, así como por dietas prestados por personas naturales no contribuyentes de IVA, deberán efectuar la retención del 13% de IVA. (Art.162 del C.T.)</p> <p>Verifique que si no se ha entregado el comprobante de retención en el momento, el agente de retención tiene la opción de entregar un comprobante al final del mes donde haga referencia a los comprobantes de crédito fiscal emitidos durante ese período.</p>		

No	Procedimiento	Hecho por	Ref. Pt´s
13	<p>Verifique que si la empresa ha recibido un servicio por parte de un sujeto no domiciliado dentro del territorio nacional, le haya efectuado la retención del 13% de IVA y sea cancelada al Ministerio a través de</p>		

	mandamiento de pago y compruebe que el crédito fiscal se ha deducido en el periodo que haya sido pagado dicha retención (Art. 161 del C.T.)		
14	<p>Verifique que se haya presentado el informe de retenciones y percepciones de IVA F-930 dentro de los quince días hábiles siguientes al mes donde se realizaron las retenciones, percepciones y anticipos a cuenta por tarjetas de crédito. (F-xxxxx)</p> <p>Artículo 123-A del Código Tributario</p> <p>PERCEPCIONES DE IVA 1%</p>		
	PERCEPCIONES IVA		
15	<p>Elabore una cedula comparativa que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Período • Percepción declarada • Percepción según libro de IVA • Percepción según registros contables • Percepción determinada • Obtener diferencias <p>Deencontrardiferenciasimportantesanaliceydocumente</p>		
16	<p>Verifique que los grandes contribuyentes que transfieran bienes muebles corporales a otros contribuyentes que no pertenezcan a esa clasificación para ser destinados al activo realizable de éstos últimos, perciban el 1 % de IVA sobre el precio neto de venta en operaciones cuyo valor sea igualo superior a cien dólares.</p> <p>Verifique que dicha percepción se documente mediante comprobante de crédito fiscal o factura y se entere al fisco dentro de los diez días hábiles siguientes del mes que se efectuaron las percepciones.</p> <p>Artículo 163 del Código Tributario</p> <p>Cerciórese que los grandes contribuyentes que como resultado de las reformas al Código Tributario se encuentren obligados a aplicar la percepción regulada en el artículo 163, adecuen sus sistemas de información y cumplan con esta obligación a más tardar dentro del plazo de tres meses contados a partir del día siguiente de la entrada en vigencia de las reformas.</p>		
	Percepciones IVA 5%		
	<p>Elabore una cedula comparativa que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Período • Percepción declarada • Percepción según libro de IVA • Percepción según registros contables • Percepción determinada • Obtener diferencias <p>Deencontrardiferenciasimportantesanaliceydocumente</p>		

	<p>Cerciórese de que los contribuyentes inscritos que presten el servicio de molino o trilla de granos básicos a contribuyentes que no ostenten la categoría de Grandes o Medianos Contribuyentes, perciban el 5% de IVA sobre el precio de venta de quintal molido o trillado.</p> <p>La percepción aplicará cuando los quintales molidos o trillados sean superiores a dos quintales en cada operación. El precio de venta del quintal molido o trillado corresponderá al precio diario publicado por el Ministerio de Economía con arreglo a los procedimientos que dicho Ministerio establezca.</p>		
No	Procedimiento	Hecho por	Ref. Pt's
	<p>La aplicación de la percepción establecida en esta disposición, también es aplicable a cualquier operación o transacción múltiple realizada con un mismo sujeto en un mismo día o en el plazo de diez días calendario, que en forma acumulada sea igualo exceda a:</p> <p>a) Dos quintales de granos básicos, o</p> <p>b) Cien dólares o su equivalente en moneda extranjera, de acuerdo a las fluctuaciones del tipo de cambio.</p> <p>Verificar que dicha percepción se documente mediante comprobante de crédito fiscal o factura y se entere al fisco dentro de los diez días hábiles siguientes del mes que se efectuaron las percepciones.</p> <p>Artículo 163 del Código Tributario</p>		
	Anticipo a Cuenta de IVA		
17	<p>Elabore una cedula comparativa que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Período • Percepción declarada • Percepción según libro de IVA • Percepción según registros contables • Percepción determinada • Obtener diferencias <p>De encontrar diferencias importantes analice y documente</p> <p>Para el caso de las empresas afiliadas a empresas emisoras de tarjetas de crédito y débito que hayan sido sujetas a la percepción del 2% de anticipo al impuesto IVA, verifique el cálculo y que este sea restado de la declaración en el período que se efectuó la percepción. (Considerar probables cambios en anexo 2)</p>		
	PAGO A CUENTA DE ISR (ART. 151 CÓDIGO TRIBUTARIO)		
18	<p>Elabore una cédula comparativa de pago a cuenta en donde detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> • • Período • • Pago a cuenta según declarado. • • Pago a cuenta según registros contables. 		

	<ul style="list-style-type: none"> • Pago a cuenta determinado <p>De encontrar diferencias importantes analice y documente. (F-xxxx)</p>		
	Retenciones Permanentes (art. 155 CT, art. 64 y 65 LISR)		
19	<ul style="list-style-type: none"> • Prepare una cédula analítica en donde determine el impuesto sobre la renta retenido al personal permanente, para lo cual solicitará las planillas de sueldo, anexos a la declaración de retenciones y realice un estudio de los registros auxiliares de gastos a fin de determinar probables pagos por otras remuneraciones afectas a retención (F-xxxxxx). • Asegúrese que el aguinaldo pagado a los empleados del contribuyente en el mes de diciembre no sea sumado a las rentas gravadas, siempre y cuando dicha compensación no exceda la cantidad mínima establecida en el Código de Trabajo. 		

	Retenciones por Servicios		
20	<ul style="list-style-type: none"> • Prepare una cédula analítica en donde determine el impuesto sobre la renta retenido por pago de servicios, para lo cual realizara un estudio de los registros auxiliares de gastos a fin de determinar operaciones sujetas a retención (Art. 156 de la ley del ISR) (F-xxxx). • En el caso de adquisición de bienes intangibles, o su uso, concesión de uso, de derechos de bienes tangibles e intangibles tales como (derechos de obras literarias, artísticas o científicas, películas cinematográficas, cintas y otros medios de reproducción o transmisión de datos, imagen y sonido, de patentes, marcas de fabrica, o de comercio, dibujos o modelos, planos, formulas, por el uso o concesión del uso de equipos industriales, comerciales, o científicos, o por informaciones relativas a experiencias industriales, comerciales o científicas, verifique que el contribuyente haya efectuado las siguientes retenciones: 10% si los servicios pagados corresponden a una persona natural. 5% si los servicios pagados corresponden a personas diferentes de personas naturales. (Art. 156-A del Código Tributario) • Se retendrá el 20% a las sumas pagadas o acreditadas a los prestadores de servicios no domiciliados en el país, por servicios procedentes del exterior utilizados en el territorio nacional; así como las sumas pagadas y acreditadas por la transferencia a cualquier titulo de bienes intangibles, o por el uso, o la concesión de uso, de derechos de bienes tangibles e intangibles tales como: los de autor sobre obras literarias, artísticas o científicas, cintas y otros medios de reproducción o transmisión de datos, imagen y sonido, de patentes, marcas de fábricas o de comercio, dibujos o modelos, planos, fórmulas o procedimientos secretos, o por el uso, o la concesión de uso de equipos industriales, comerciales o científicos, o por informaciones relativas a experiencias 		

	<p>industriales, comerciales o científicas. Se exceptúan de las retenciones los pagos a personas naturales o jurídicas que se encuentren gozando de la exención del Impuesto sobre la Renta que establece la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización y la Ley de Servicios Internacionales.</p> <p>Se aplicará una tasa reducida en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios de transporte internacional 5% • Servicios prestados por aseguradoras, reaseguradoras, afianzadoras, reafianzadoras, corredores de reaseguros 5% • Retención del 10% por pagos efectuados por servicios de financiamiento prestados por instituciones financiera domiciliadas en el exterior. • Retención del 5% por pagos efectuados por transferencia de cualquier título de bienes intangibles, por su uso, concesión del uso y derechos de bienes tangibles e intangibles relacionados con películas cinematográficas, cintas de video, discos fonográficos, radio novelas, telenovelas e historietas por cualquier medio de reproducción grabación o pistas, transmisión de programas de televisión por cable, satélites u otros similares. <p>Siempre y cuando no se cataloguen en las condiciones que exceptúa el ART. 158 CT.</p>		
--	--	--	--

	<p>Retenciones por Servicios</p>		
	<ul style="list-style-type: none"> • Verifique si existen pagos a casas matrices por cualquier concepto (salvo por compra de bienes muebles corporales) se efectuó la retención Art. 158 de la ley del ISR • Asegúrese que el contribuyente haya retenido el 25% sobre los pagos a personas naturales, jurídicas, entidades o agrupaciones de personas, que haya constituido o su domicilio se encuentre en países con regímenes fiscales preferentes, de baja o nula tributación o paraísos fiscales. (Art. 158 -A del Código Tributario) • Verifique que se efectuó la retención del 15% por pago de premios, rifas, sorteos, juegos al azar o de habilidad, cuando la persona beneficiada no tenga domicilio en el país, se le retendrá el 25%. para el caso de premios otorgados por ONG será renta no gravada siempre y cuando su monto sea menor o igual a \$ 6,228.00 (Art. 160 del Código Tributario) 		

21	<ul style="list-style-type: none"> • Elabore una cédula comparativa de retenciones permanentes y eventuales según declaraciones y cotéjelo con el valor reportado en el informe anual de encontrar diferencias indague y documente. (F-xxxx). • Elabore una cédula comparativa de retenciones permanentes y eventuales declaradas y coteje con el valor contabilizado de forma mensual, encontrar diferencias indague y documente. (F-xxxxx) 		
22	<ul style="list-style-type: none"> • Concluya sobre el trabajo realizado 		

Observaciones

Aprobado		Fecha
Supervisado por		Fecha

PROGRAMA DE AUDITORÍA
ASPECTOS FISCALES

PARTES RELACIONADAS Y PRECIOS DE TRANSFERENCIA

Nombre del cliente: _____ NIT: _____
 _____ NRC: _____

Objetivos:

Alcance:

PROCEDIMIENTOS	DESARROLLO Y REFERENCIA DE PT
Determinación de transacciones con sujetos domiciliados, constituidos o ubicados en países, estados o territorios con regímenes especiales preferentes, de baja o nula tributación o en paraísos fiscales.	
Revise si la entidad realiza transacciones con sujetos relacionados que no hayan sido gravadas o que la renta obtenida sea menor del 80% que la obtenida en El Salvador.	
Verifique si las transacciones con países extranjeros están clasificados en la lista que ha emitido la OCDE	
DETERMINACIÓN DE PARTES RELACIONADAS.	
Verifique si las relaciones con sujetos controlados poseen directa o indirectamente el capital social al menos un 25% de participación.	
Revise si existe la unidad de decisiones empresarial para un mismo grupo.	
Obtenga las políticas de control interno de compras y ventas entre compañía relacionadas	
Verifique los montos de las transacciones de compras y ventas de las compañías relacionadas.	

PROCEDIMIENTOS	DESARROLLO Y REFERENCIA DE PT
DETERMINACIÓN DE PRECIOS	
Indague si la compañía ha realizado un estudio sobre los precios de transferencia para las transacciones que realiza con partes relacionadas y sujetos domiciliados, constituidos o ubicados en países, con regímenes fiscales de baja o nula tributación o paraísos fiscales.	
Examine los montos de las cuentas involucradas de los estados financieros.	
Analice operaciones de ingresos y egresos entre sujetos relacionados.	
Realice el análisis de comparabilidad entre compañías.	
Revise el análisis funcional de la compañía y el grupo empresarial al que pertenece	
Revise el análisis económico de la compañía.	
Identifique que método o modelo de precios de transferencia ha utilizado la entidad.	
Obtenga el listado de precios del análisis de comparabilidad o estudio de precios de mercado; luego solicitar los movimientos contables de las partes relacionadas y sujetos domiciliados, constituidos o ubicados en países, con regímenes fiscales de baja o nula tributación o paraísos fiscales.	
seleccione una muestra de las operaciones verificando lo siguiente:	
a) Verifique si los documentos que amparan las transacciones cumplen con los requisitos fiscales.	
b) Verifique que las operaciones o transacciones se han considerado a precios de mercado y utilizando en transferencias de bienes o prestación de servicios de la misma especie entre sujetos independientes.	
c) Verifique que el total de las operaciones estén incluidas en el informe de operaciones con sujetos relacionados(F-982)	
d) Recalcule las medidas de rentabilidad (ratios) entre el grupo empresarial por cada área evaluada.	

PROCEDIMIENTOS	DESARROLLO Y REFERENCIA DE PT
e) Realice los ajuste para las razones financieras evaluados que posean hallazgos.	
OBLIGACIONES FORMALES	
Al final del periodo verifique la presentación del informe de operaciones con sujetos relacionados a más tardar dentro de los primeros 3 meses de finalizado el ejercicio fiscal, por operaciones ya sea en forma individual o conjunta que superen los \$571,429, según lo establece el Art. 124-A del CT. Informe de operaciones con sujetos relacionados.	

5.7. FASE DE EJECUCION Y/O RESPUESTA AL RIESGO

5.7.1. CEDULA DE MARCA

Cédula de Marcas

El Color rojo para el encargado de supervisión

Significado	
<O>	Suma horizontal verificada
✓	Suma, comparación de cifras
✓°	Suma, Vertical Verificada
✗	Revisado contra Libro Mayor
∨	Revisado contra Libro Auxiliar
∧	Revisado contra Estado de Cuenta
W	Saldo correcto
✓	Saldo Cotejado contra Documentos de soporte (facturas CCF, Recibos, Planilla
✓°	Cotejado con Declaraciones de IVA
☑	Cálculo Verificado
N/A	No Aplica
A ₁ A ₂	Comparado de un año con otro
A/S	Aplicación de razones financieras
©	Conforme políticas de la empresa
±	Aplicación de cálculos aritméticos
∂	No cumple con los procedimientos de la empresa

	Inspeccionado
SIA	Solicitud de confirmación recibida conforme
<i>m</i>	Correlatividad de numero Verificada
	Cotejado contra libro de IVA

El color azul será para el encargado de control de calidad

	Papel de trabajo revisado por control de calidad.
	Cantidades correctas revisadas
	Cantidades revisadas incorrectas

5.7.2. CEDULA SUGERIDAS VERIFICACION DEDUCCIONES

AUDITOR: SERVICIOS TRIBUTARIOS, S.A. DE C.V.
 CONTRIBUYENTE: CAMPOMARIA, S.A. DE C.V.
 PERÍODO AUDITADO: DEL 01/01 AL 31/12/2013

Ref P/T	C-1
Hecho por:	E.E.M.H.
Revisado por:	L.A.N.
Fecha:	18/04/2013

SUMARIA: BIENES MUEBLES E INMUEBLES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Dic.31. 2012	Adiciones a marzo 2013	Retiros a marzo 2013	Saldo 31/03/2013	Asientos de Ajustes	Asientos de Reclasific.	Definitivos al 31/03/2013
VALORES DE ADQUISICION								
Bienes Depreciables:								
141	Mobiliario y Equipo de Oficina	203,398.00	13,143.00	0.00	216,541.00	0.00	0.00	216,541.00
143	Instalaciones Varias	140,898.00	110.00	0.00	141,008.00	0.00	0.00	141,008.00
145	Equipo de Transporte	141,657.00	0.00	2,328.00	139,329.00	0.00	0.00	139,329.00
147	Herramienta de taller	15,486.00	0.00	0.00	15,486.00	0.00	0.00	15,486.00
149	Edificios	128,999.00	0.00	0.00	128,999.00	0.00	0.00	128,999.00
			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Sub total bienes depreciables	630,438.00	13,253.00	2,328.00	641,363.00	0.00	0.00	641,363.00
	Total Costo Adquisición	\$ 630,438.00	13,253.00	2,328.00	641,363.00	0.00	0.00	641,363.00

	Adiciones	Retiros		
Reserva para Depreciación	326,562.00	3,178.15	372,863.00	
Total Depreciación	326,562.00	3,178.15	372,863.00	0.00
Activo Fijo Neto	\$ 303,876.00		268,500.00	
Saldo según Balance	303,876.00		268,501.00	0.00
Comprobación	0.00		1.00	1.00

CONCLUSIÓN: Se examinaron los montos del activo fijo y depreciaciones al 31 de diciembre de 2013, a través de los siguientes procedimientos:

- Detalle mensual de los montos de activo fijo por adiciones y retiro del activo fijo registrado en los libros contables.
- Verificación de las adiciones y retiros del activo fijo registrados en libros contables con los documentos de soporte.
- Detalle mensual de los montos de depreciación aplicadas al activo fijo durante el ejercicio 2013
- Verificación del cálculo de la depreciación aplicada durante el ejercicio en estudio (cuadro del activo fijo y depreciación al 31/12/2013).
- Verificación del método de depreciación aplicado.

De los cuales se determinó lo siguiente:

Que los montos registrados en concepto de adiciones de activo fijo se encuentran documentados adecuadamente.

Que durante el ejercicio examinado se vendió un vehículo, el cual tenía 7 años de uso, por un valor de \$2,328.00, el cual no afecta iva y no es gravado para renta según el artículo 14 y 42 de renta y 71 de IVA.

Que las cuotas de depreciación aplicadas fueron calculadas conforme al artículo 30 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, utilizando el método de la línea recta.

Que los montos de depreciación registrados a la cuenta gastos corresponden a las cuotas calculadas conforme al método antes mencionado.

De lo anteriormente expuesto se concluye, que los saldos del activo fijo y la depreciación acumulada al 31 de diciembre de 2013 son correctos y que el método y cálculo de la depreciación es conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Impuesto sobre la Renta relacionado con el 84 de su Reglamento.

AUDITOR: SERVICIOS TRIBUTARIOS, S.A. DE C.V.
 CONTRIBUYENTE: CAMPOMARIA, S.A. DE C.V.
 PERÍODO AUDITADO: DEL 01/01 AL 31/12/2013

Ref P/T	C-2
Hecho por:	E.E.M.H.
Revisado por:	L.A.N.
Fecha:	18/04/2013

CÉDULA DE DETALLE MENSUAL DE ADICIONES AL ACTIVO FIJO REGISTRADAS DURANTE EL EJERCICIO

VALORES EN U.S. \$

PERÍODOS	ADICIONES AL ACTIVO FIJO										TOTAL	ATRIBUTOS
	TERRENOS	EDIFICIOS	EQUIPO DE TRANSPORTE	MOB. Y EQ. DE OFICINA	INSTALACIONES VARIAS	HERRAMIENTAS DE TALLER	OTROS	BIENES DEPRECIABLES				
2013	141	143	145	147	149	0						
ENERO	0.00	0.00	512.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	512.00	
FEBRERO	0.00	0.00	2,397.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,397.67	✓ a
MARZO	0.00	0.00	10,234.00	110.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,344.00	✓ a
											0.00	
											0.00	
											0.00	
											0.00	
											0.00	
TOTALES	0.00	0.00	13,143.67	110.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,253.67	C-1

FECHA	DESCRIPCIÓN	CD No.	MONTO
30/01/2013	Compra de escritorio	DD-20	512.00
11/02/2013	3 Monitores Marca Dell	DD-39	2,397.67
17/03/2013	3 Computadora para servidor Red VPN	DD-44	3,125.13
31/03/2013	5 archivos de metal	DD-58	2,860.20
30/03/2013	1 impresora lasser marca Kodak	DD-69	1,250.00
25/03/2013	1 fotocopiadora	DD-28	2,100.00
10/03/2013	5 Canopi para carros	DD-14	898.00
TOTAL			13,143.00

DESPACHO: SERVICIOS TRIBUTARIOS
 CONTRIBUYENTE: CAMPOMARIA, S. A. DE C. V.
 PERIODO: 01/01 AL 31/12/2013

Ref P/T	C-3
Hecho por:	E.E.M.H
Revisado por:	L.A.N
Fecha:	18/04/2013

CÉDULA DE DETALLE MENSUAL DE LA DEPRECIACIÓN DEL ACTIVO FIJO

PERIODOS 2013	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DEL ACTIVO FIJO				EDIFICIO	TOTAL	DEPREC. APLICADA A COSTOS Y GASTOS		ATRIBUTOS LEGALES														
	MOBILIARIO Y EQUIP. OFIC.	INSTALACIONES	EQUIPO DE TRANSPORTE	HERRAMIENTAS DE TALLER			GASTOS DE VENTAS Y S.	GASTOS DE ADMON.	GASTOS DE COBRO	TOTAL	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M
ENERO	1,116.61	1,116.61	430.25	326.70	1,159.16	4,149.33	1,485.86	2,233.22	430.25	4,149.33	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
FEBRERO	1,116.61	1,116.61	430.25	326.70	1,159.16	4,149.33	1,485.86	2,233.22	430.25	4,149.33	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
MARZO	1,116.61	1,116.61	430.25	326.70	1,159.16	4,149.33	1,485.86	2,233.22	430.25	4,149.33	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
TOTALES	3,349.83	3,349.83	1,290.75	980.10	3,477.48	12,447.99	4,457.58	6,699.66	1,290.75	12,447.99													

(a)

(a) La aplicación contable de la depreciación del ejercicio, fue registrada según los comprobantes de diarios detallados a continuación

ENERO	FEBRERO	MARZO
30/01/2013	30/02/2013	30/03/2013
DD-15	DD-17	DD-20

- A: Que los bienes sean utilizados para la producción de la renta gravada o conservación de ésta
- B: Bienes de trabajo consumidos en el año
- C: Parte proporcional a la cuota anual por bienes adquiridos en el año
- D: Porcentaje de depreciación de acuerdo al artículo 30 numeral 3) de la LISR
- E: El % de depreciación no ha sido modificado
- F: Porcentaje de depreciación modificado y autorizado por la A.T.
- G: Valor del bien documentado
- H: Depreciación sin considerar Revaluó o valuó
- I: Bienes depreciados están en uso
- J: El bien depreciado está a nombre del contribuyente
- K: Se lleva registros detallados por depreciación
- L: La depreciación corresponde al año examinado
- M: La depreciación corresponde a la parte de la generación de ingresos gravables
- N: El bien depreciable no ha sido redimido fiscalmente

CONCLUSIÓN:

De lo anteriormente expuesto se concluye, que los saldos del activo fijo y la depreciación acumulada al 31 de diciembre de 2013 son correctos y que el método y cálculo de la depreciación es conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Impuesto sobre la Renta relacionado con el 84 de su Reglamento.

DESPACHO: SERVICIOS TRIBUTARIOS
 CONTRIBUYENTE: CAMPOMARIA, S. A. DE C. V.
 PERÍODO: 01/01 AL 31/12/2013

Ref P/T	C-4
Hecho por:	E.E.M.H
Revisado por:	L.A.N.
Fecha:	18/04/2013

CÉDULA DE DETALLE MENSUAL DE RETIRO O VENTA DEL ACTIVO FIJO

VALORES EN U.S. \$

PERÍODOS	RETIRO DE ACTIVO FIJO				LIQUIDACIÓN DEPRECIACIÓN ACUMULADA				TOTAL			
	MOB Y EQ. DE OFICINA	INSTALACIONES VARIAS	EQUIPO DE TRANSPORTE	EDIFICIO	HERRAMIENTA DE TALLER	TOTAL	MOB Y EQ. DE OFICINA	INSTALACIONES VARIAS		EQUIPO DE TRANSPORTE	EDIFICIO	HERRAMIENTA DE TALLER
2013												
ENERO												
FEBRERO			2,328.00			2,328.00						
MARZO								3,178.15				
TOTALES	0.00	0.00	C-1 2,328.00		0.00	2,328.00	0.00	0.00	C-1 3,178.15	0.00	0.00	3,178.15

RESULTADO RETIRO ACTIVO FIJO

PERÍODOS	VALOR EN LIBROS			DEPREC. ACUMULADA		VALOR RESIDUAL		VALOR DE ADQUISICION	
	INGRESO CAJA O BANCOS	VALOR EN LIBROS	DEPREC. ACUMULADA	VALOR RESIDUAL	VALOR DE ADQUISICION				
2013									
ENERO									
FEBRERO		2,328.00	3,178.15	0.00	0.00	5,506.15			
MARZO									
TOTALES	0.00	C-1 2,328.00	C-1 3,178.15	0.00	0.00	5,506.15	0.00	0.00	5,506.15

la venta del vehiculo fue realizada despues de poseerlo 7 años por lo que NO se considera un ingreso par IVA según art. 71 de IVA y es gravada para Renta, según los articulos 14, 42 de Renta

OBSERVACIONES

DES PACHO: SERVICIOS TRIBUTARIOS, S.A. DE C.V.
 CLIENTE: CAMPOMARIA, S.A. DE C.V.
 PERIODO AUDITADO: DEL 01/01 AL 31/12/2013.

Ref P/T	Y1
Hecho por:	E.A.N.
Revisado por:	L.A.N.
Fecha:	19/04/2013

CÉDULA DE DETALLE MENSUAL DE COMPRAS REGISTRADOS VRS. DECLARADAS DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2013
 VALORES EN \$ U.S.

2013 Períodos	REGISTROS IVA			DECLARACIONES IVA			REGISTRADO VRS. DECLARADO			
	Importaciones	Compras Gravadas	IVA Credito	Importaciones	Compras Gravadas	Iva Credito	Compras Exentas	Compras Gravadas	Iva Credito	Total Compras
ENERO	5108,049.40	9190,939.36	1858,868.54	5108,049.00	9190,939.00	1858,868.44	0.40	0.36	0.10	0.86
FEBRERO	3110,098.40	5180,010.13	673,401.32	3110,098.00	5180,010.00	1077,714.04	0.40	0.13	-404,312.72	-404,312.19
MARZO	3150,256.00	4910,125.00	638,316.25	3150,256.00	4910,125.00	1047,849.53				
TOTALES	11368,403.80	19281,074.49	3170,586.11	11368,403.00	19281,074.00	3984,432.01	0.80	0.49	-404,312.62	-404,311.33

Observación: La diferencia presentada en el mes de febrero se debió a una mala digitación, ya que en los registros de IVA esta calculado y sustentado debidamente, por lo que se hará el ajuste correspondiente

Obtenido de las declaraciones
 Obtenido de los Registros IVA
 Colejado a Documento de Soporte
 Sumatoria Vertical
 Sumatoria Horizontal

AUDITOR: SERVICIOS TRIBUTARIOS, S.A. DE C.V.
CONTRIBUYENTE: CAMPOMARIA, S.A. DE C.V.
PERÍODO AUDITADO: DEL 01/01 AL 31/12/2013

Referencia P.T.: Z-2
 Hecho por: E.A.N.D
 Revisado por: L.A.N.
 Autorizado por: J.A.M.
 Fecha: 18/04/2013

**CÉDULA DE DETALLE DE GASTOS DE VENTA Y DETERMINACION DE LAS SUB-CUENTAS A VERIFICAR
 CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2013**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Valores del mes de febrero	PORCENTAJE %	SUB CUENTA REPRESENTATIVA	SUBCUENTA A VERIFICAR
	GASTOS DE VENTA				
	Sueldos y Prestaciones	\$ 80,933.22	Z-3 8	x	x
	Comisiones sobre ventas	\$ 175,748.00	Z-3 17	x	x
	Reparaciones mejoras y mtto.	\$ 37,032.51	4		
	Depreciaciones y amortizaciones	\$ 1,485.00	0		
	Seguros	\$ 19,675.91	2		
	Transporte y viáticos	\$ 93,238.32	Z-3 9	x	x
	Papelera y utiles	\$ 4,975.18	0		
	Agua y Luz	\$ 20,001.25	2		
	Alquileres	\$ 328,557.13	Z-3 32	x	x
	Impuestos Municipales	\$ 15,571.36	2		
	Matriculas y membresias	\$ 18,692.06	2		
	Publicidad y anuncios	\$ 42,015.17	4		
	Honorarios a profesionales	\$ 6,643.41	1		
	Vigilancia y otros	\$ 23,378.13	2		
	Servicios Tecnicos	\$ 10,580.97	1		
	Cortesias	\$ 500.00	0		
	Procesamiento de datos	\$ 31,466.98	3		
	Gastos Legales	\$ 10,000.00	1		
	Combustible y Lubricantes	\$ 26,663.18	3		
	Comunicaciones	\$ 26,982.12	3		
	Atenciones al personal	\$ 7,209.12	1		
	Bodega	\$ 39,537.44	4		
	TOTAL GASTOS DE VENTA.	\$ 1020,886.46	100		

Observaciones: Se evaluara el 66% de los Gastos de Venta del ejercicio 2013.
 de acuerdo a las cuentas seleccionadas

5.7.3. OTRAS CEDULAS

CÉDULAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PARTES RELACIONADAS Y PRECIOS DETRANSFERENCIA

NOMBRE DEL AUDITOR NOMBRADO						
NOMBRE DEL CLIENTE						
NIT:			NRC:			
CÉDULA: ANALITICA A VERIFICACION DE ESTUDIOS DE TRANSFERENCIA						
a) Las transacciones realizadas entre compañía superan los \$571,429.00						
b) La empresa relacionada está dentro del listado emitido por la OCDE						
	Nombre de la entidad relacionada	País/Ubicación	Operaciones entre partes relacionadas		Atributos	
			Por Cobrar	Por Pagar	a	b
1						
2						

NOMBRE DEL AUDITOR NOMBRADO:

NOMBRE DEL CLIENTE:

NIT:

NRC:

CÉDULA: LISTADO DE PARTES RELACIONADAS

CORRELATIVO	NOMBRE DEL SUJETO RELACIONADO	DOMICILIO DEL SUJETO RELACIONADO	TIPO DE RELACIÓN EXISTENTE (SEGÚN CRITERIOS DEL ARTÍCULO 199-C, DEL C.T.)	
			POR COBRAR	POR PAGAR
Elaborado por:			Fecha:	
Revisado por:			Fecha:	

NOMBRE DEL AUDITOR NOMBRADO:										
NOMBRE DEL CLIENTE:										
NIT:					NRC:					
CÉDULA: ANALÍTICA A VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RECIBIDOS Y ENTREGADOS EN TRANSACCIONES CON RELACIONADAS										
Nombre de la relacionada	Tipo de transacción	Número del documento	Atributos							
			A	B	C	D	E	F	G	H

En el tipo de transacción colocar si es compra o si es venta.
a) Nombre del sujeto relacionado (domiciliado o no domiciliado) o sujeto domiciliado, constituido o ubicado en países estados o territorios con regímenes fiscales preferentes.
b) País o Nacionalidad del sujeto.
c) Descripción de la operación (Ingreso/Egreso/Activo/Pasivo).
d) Fecha de la transacción.
e) Monto de la operación.
f) Monto de Impuesto IVA generado en la transacción.
g) Monto de Impuesto sobre la Renta (retenciones o impuesto definitivo, por los gastos reconocidos de servicios contratados).
h) Monto de cualquier otro impuesto incurrido.

NOMBRE DEL AUDITOR NOMBRADO				
NOMBRE DEL CLIENTE:				
NIT:			NRC:	
CORRELATIVO	NOMBRE DEL SUJETO RELACIONADO	DOMICILIO DEL SUJETO RELACIONADO	TIPO DE RELACIÓN EXISTENTE (SEGÚN CRITERIOS DEL ARTÍCULO 199-C, DEL C.T.)	
			POR COBRAR	POR PAGAR

NOMBRE DEL AUDITOR NOMBRADO	
NOMBRE DEL CLIENTE:	
NIT:	NRC:
CÉDULA ANALÍTICA DE: ANALISIS FUNCIONAL	
Atributo	Descripción
Nombre de la compañía.	
Fecha de constitución.	
Fecha de Inscripción en registro de comercio.	
Numero otorgado en el Registro de comercio.	
Numero de modificaciones realizadas (si las hubiere)	
Grupo empresarial al cual pertenece.	
Ubicación de oficinas administrativas.	
Monto de Activos Totales.	
Monto de Ingresos totales.	
NIT:	
NRC:	
Accionistas:	
Giro económico:	
Principales proveedores:	
Principales clientes:	
Grado de representación en El Salvador.	

NOMBRE DEL AUDITOR NOMBRADO	
NOMBRE DEL CLIENTE:	
NIT:	NRC:
CÉDULA ANALÍTICA DE: ANALISIS ECONOMICAS	
Métodos de precios de transferencia	Descripción del proceso realizado en el método para ser elegido como más apropiado
Evaluación del Método de Precio Comparable No Controlado	
Evaluación del Método de Precio de Reventa	
Evaluación del Método del Costo Adicionado	
Evaluación del Método de Partición de Utilidades	
Evaluación del Método de Márgenes Transaccionales de Utilidad de Operación	

5.7.4. MODELO DE CEDULA DE HALLAZGO

NOMBRE DEL CLIENTE

NOMBRE DE LA CEDULA: CEDULA DE HALLAZGOS

PERIODO:

--

Referencia

PREP.	
REV.	

Hoja N° ___ de ___

<i>Numero de Hallazgo</i>	<i>Título:</i>	
<i>Elaboró:</i>	<i>Ejercicio:</i>	
<i>Descripción del Hallazgo:</i>		
<i>Criterio:</i>		
<i>Recomendación:</i>		

5.7.5. MODELOS DE ÍNDICES DE ARCHIVOS DE AUDITORIA

ARCHIVO ADMINISTRATIVO

NOMBRE DEL CLIENTE

No.	Contenido	INDICE	Referencia	Paginas
1	<i>Logo del Despacho de Auditoría</i>			
2	<i>Misión del Despacho de Auditoría</i>			
3	<i>Visión del Despacho de Auditoría</i>			
4	<i>Valores del Despacho de Auditoría</i>			
5	<i>Estructura Organizativa del Despacho</i>			
6	<i>Manual de funciones del Despacho</i>			
7	<i>Carta Oferta de Servicios de Auditoría</i>			
8	<i>Personal Asignado de Auditoría</i>			
9	<i>Contrato de Auditoría</i>			
10	<i>Carta Compromiso de Auditoría</i>			
11	<i>Carta de Litigio</i>			
12	<i>Carta de Salvaguarda</i>			
13	<i>Personal del Cliente a contactar</i>			
14	<i>Fechas Críticas de Auditoría</i>			
15	<i>Programas de Visitas al Cliente</i>			
16	<i>Carta de Requerimientos de Información</i>			
17	<i>Hojas de Presupuesto de Tiempo</i>			
18	<i>Manual de Control de Calidad</i>			
19	<i>Escritura de Constitución</i>			
20	<i>Inscripción de la Firma en la alcaldía</i>			
21	<i>Número de Identificación Tributaria</i>			
22	<i>Número de Registro de Contribuyente</i>			

ARCHIVO CORRIENTE
NOMBRE DEL CLIENTE

INDICE				
<i>No.</i>	<i>Contenido</i>	<i>Referencia</i>	<i>Paginas</i>	
1	<i>Memorándum de Planeación</i>			
2	<i>Lista de Chequeo de Conocimiento del Cliente</i>			
3	<i>Cuestionario de Control Interno General</i>			
4	<i>Cuestionario de Control Interno Específicos</i>			
5	<i>Evaluación del Control Interno</i>			
6	<i>Programa de Auditoria Cumplimiento Formal</i>			
7	<i>Programa de Auditoria Cumplimiento Sustantivo</i>			
8	<i>Hallazgos de Auditoria</i>			
9	<i>Cedula de Marcas</i>			
10	<i>Papeles de Trabajo IVA Crédito Fiscal</i>			
11	<i>Papeles de Trabajo Bienes Inmuebles</i>			
12	<i>Papeles de Trabajo Gastos de Administración</i>			
13	<i>Papeles de Trabajo Gastos de Venta</i>			

ARCHIVO PERMANENTE
NOMBRE DEL CLIENTE
INDICE

No.	Contenido	Referencia	Paginas
1	Descripción de la Historia y Naturaleza del Negocio.		
2	Misión Y Visión.		
3	Actividades de la Empresa.		
4	Domicilio y Ubicación de sus Bodegas y Sucursales.		
5	Organigrama.		
6	Escritura de Constitución.		
7	Administración de la Sociedad.		
8	Listado de Accionistas.		
9	Manual de Organización de la Sociedad.		
10	Credencial de Junta Directiva.		
11	Libro de Registro de Asociados.		
12	Acta de Reunión de Junta General.		

LEGALES

13	Contrato de Trabajadores.		
14	Matricula de Comercio.		
15	Estatutos de la Sociedad.		
16	Certificado de Aportaciones de los Accionistas.		
17	Certificación del Representante Legal.		
18	Solvencia del Ministerio de Hacienda.		
19	Disposiciones Legales Aplicables.		

CONTABLE

20	Sistema Contable de la Empresa.		
21	Estados Financieros.		
22	Inventario y Listado de Precios.		
23	Listado de Activos Fijos.		

- 24 Planilla del Seguro Social.
- 25 Planilla de AFP.
- 26 Documentos Usados por la Sociedad.

TRIBUTARIO

- 27 NIT.
- 28 NRC.
- 29 Declaraciones IVA.
- 30 Declaraciones Pago a Cuenta.
- 31 Declaración de Renta
- 32 Libros de IVA.
- 33 Copia del Dictamen Fiscal del Ejercicio Anterior.
- 34 Nombramiento del Auditor del Ejercicio Anterior.
- 35 Nombramiento del Auditor del Ejercicio Corriente.

5.8. FASE DEL DICTAMEN E INFORME FISCAL

5.8.1 LISTA DE CHEQUEO PREVIO ANTES DEL DICTAMEN FISCAL

LISTA DE VERIFICACIÓN FINAL ANTES DE LA PRESENTACION DEL DICTAMEN E INFORME FISCAL			
FORMULARIO “CARTA DE PRESENTACIÓN”	SI	NO	N/A
Verifique que el número de NIT del sujeto pasivo coincide con el que se Presenta en el párrafo inicial del dictamen fiscal.			
Examine que los anexos que no son aplicables en la carta de presentación estén en concordancia con los anexos que contiene el Informe fiscal.			
Determine que se esté incluyendo de forma adecuada los datos del auditor.			
Verifique que las fechas de auditoría, presentación coincida entre los diferentes párrafos del dictamen e informe fiscal.			
DICTAMEN FISCAL			
Los anexos fiscales mencionados en el dictamen son los que están Adjuntos			
En el dictamen la fecha coincide con la carta de representación y el informe fiscal			
ESTADOS FINANCIEROS			
Verifique que los estados financieros que se presentan en el dictamen e informe fiscal sean los definitivos y cuenten con el sello, de no ser así mantenga este punto como un borrador.			
Compruebe que los estados financieros se encuentren debidamente firmados por contadores y representantes legales y apoderados del sujeto pasivo.			
INFORME FISCAL			
Coteje con el dictamen y con la carta de presentación y verifique que coincidan.			
Coteje que el marco sobre el cual se han preparado los estados financieros sea el mismo que se revela en la notas.			
ANEXO 1 “COSTOS Y GASTOS”			
Verifique que los datos de los costos y gastos coincidan se presenten de forma comparativa entre el periodo sujeto a examen y el inmediato anterior, y estos deben de coincidir con la respectiva nota a los estados financieros.			
Revise que los porcentajes de variación se encuentren de forma adecuada y con su respectivo signo.			
El nombre del anexo que es correcto.			
El encabezado hace referencia al artículo 67 literal a) del R.C.T.			
ANEXO 2 “RELACION DE TRIBUTOS”			
Verifique que por la existencia de diferencias estas están asociadas con incumplimientos.			
El nombre del anexo es correcto.			

LISTA DE VERIFICACIÓN FINAL ANTES DE LA PRESENTACION DEL DICTAMEN E INFORME FISCAL			
El encabezado hace referencia al artículo 67 literal b) numeral 1) del R.C.T.			
ANEXO 3 “CONSIDERACIÓN DE UTILIDAD CONTABLE Y FISCAL”			
Verifique que la utilidad del ejercicio coincide con utilidad del estado de resultados del sujeto pasivo.			
Las partidas de conciliación corresponden con la nota de impuesto sobre la renta del informe fiscal.			
El impuesto sobre la renta del ejercicio coincide con el estado de resultados.			
Realice una verificación aritmética de sumas y de la correcta aplicación de la tasa de impuesto sobre la renta correspondiente.			
El nombre del anexo que es correcto			
Encabezados hace referencia al artículo 67, literal c) del R.C.T.			
ANEXO 4 “CONCILIACIÓN DE INGRESOS”			
Realice una verificación aritmética de las sumas y diferencias			
Verifique que los ingresos según contabilidad General coinciden con el de estado de resultados.			
El nombre del anexo y es correcto			
Encabezado hace referencia al artículo 67, literario d) del R.C.T.			
ANEXO 5 “INVENTARIOS”			
Verifique los saldos de inventarios coinciden con la nota a los estados financieros.			
Verifique que no se hayan incluido valores por mercadería en tránsito.			
El método de en valuación divulgado coincide con la nota respectiva a los estados financieros.			
Realice una verificación aritmética de sumas y diferencias			
El nombre de la anexo que correcto			
Encabezado hace referencia al artículo 67, literal f) del R.C.T.			
ANEXO 6 “ACTIVOS FIJOS Y DEPRECIACIÓN”			
Verifique que el saldos al inicio y al final coinciden con la nota del balance General			
Cerciórese Las adiciones, o bajas y gastos o por depreciación coincide con una nota al balance General.			
Realice una verificación aritmética de sumas y exenciones.			
El nombre del anexo y es correcto.			
Encabezado hace referencia al artículo 67, literal g) del R.C.T.			
ANEXO 7 “ANTIGÜEDAD DE SALDOS DE CUENTAS POR COBRAR”			
Verifique que la información de este anexo coincida con la nota a los estados financieros, si no coincide revise si se da una explicación a este hecho.			
Realice una verificación de sumas.			

El nombre del anexo y es correcto.			
Cerciórese de que el encabezado hace referencia al artículo 67, literal h) R.C.T.			
ANEXO 8 “RESUMEN DE RESERVAS DE BIENES ADJUDICADOS Y RESERVAS TÉCNICAS Y MATEMÁTICA”			
Verifique que la información presentada coincide con la nota a los Estados financieros.			
Verificación de sumas.			
Verifique el nombre del anexo es correcto			
Identifique si el encabezado hace referencia al artículo 67, literal i) del R.C.T.			
ANEXO 9 “IMPUESTOS ALVALOREM”			
Verificación de sumas.			
El nombre del anexo es correcto.			
El encabezado hace referencia al artículo 67 literal j) del R.C.T.			
ANEXO 10 “PROPORCIONALIDAD DE IVA CRÉDITO FISCAL”			
Comprobación de sumas.			
El nombre del anexo es correcto			
Identifique que el encabezado hace referencia al artículo 67, literal k) del R.C.T.			
ANEXO 11 “REINTEGRO DE IVA A EXPORTADORES”			
Confirmación de sumas			
Confrontar con el total divulgado en los párrafos correspondientes del dictamen e informe fiscal.			
El nombre del anexo que es correcto			
Identifique que el encabezado hace referencia al artículo 67, literal l) del R.C.T.			
Anexo 12 “resumen de hallazgos”			
Contraste que se estén incluyendo todos los incumplimientos divulgados en el dictamen fiscal			
Verificar que se estén incluyendo las referencias			
El nombre del anexo es correcto			
Cerciórese que el encabezado hace referencia al artículo 67, literal m) del R.C.T.			

5.8.2. MODELO CON OPINION DE CUMPLIMIENTO

EL CONTRIBUYENTE, S.A. DE C.V.
DICTAMEN DE LOS AUDITORES
INDEPENDIENTES PARA PROPÓSITOS
FISCALES POR EL EJERCICIO TERMINADO EL
31 DE DICIEMBRE DE XXXX

A la Administración Tributaria

Dictamen sobre el cumplimiento

de las obligaciones tributarias

Párrafo introductorio

Hemos examinado el cumplimiento por parte de EL CONTRIBUYENTE, S.A. DE C.V., con Número de Identificación Tributaria XXXX- XXXXXX-XXX-X, con las obligaciones tributarias contenidas en la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley de Operaciones Financieras, Código Tributario, (el auditor fiscal deberá incorporar otras leyes, según sean aplicables a la entidad auditada, por ejemplo: Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, Ley de Turismo, etc.) y sus respectivos reglamentos, por el ejercicio impositivo terminado el 31 de diciembre de XXXX.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias

La presentación razonable del Balance General adjunto de EL CONTRIBUYENTE, S.A. DE C.V. al 31 de diciembre de XXXX y los correspondientes estados de resultados, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con las bases contables descritas en la Nota X, incluyendo los anexos 1 al X que se acompañan, así como el

cumplimiento de las obligaciones tributarias antes indicadas, son responsabilidad de la administración de EL CONTRIBUYENTE, S.A. DE C.V.. La dirección es responsable del control interno fiscal, para permitir el cumplimiento de las obligaciones formales y sustantivas y que las declaraciones tributarias e informes requeridos por la Administración Tributaria se encuentren libres de incorrección material, debida a fraude o error. Los miembros del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del cumplimiento de las leyes tributarias en general.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de cumplimiento de obligaciones tributarias

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con la Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias (NACOT), emitida por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, aprobada según acuerdo de fecha xxx. Somos independientes de EL CONTRIBUYENTE, S.A. DE C.V., de conformidad con el Código de Ética Profesional para Auditores y Contadores, el cual ha sido emitido por el CVPCPA, junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría, sobre el cumplimiento tributario requerido por las leyes tributarias de El Salvador y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional para Auditores y Contadores.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de EL CONTRIBUYENTE, S.A. DE C.V., y que sus declaraciones tributarias y demás informes requeridos por la Administración Tributaria, se encuentren libres de incorrección material, debida a fraude o error y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la NACOT, siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que incumplen de manera importante las regulaciones fiscales indicadas en el primer párrafo del informe.

Nuestro examen sobre cumplimiento de las obligaciones tributarias, se realizó sobre la base de pruebas selectivas de la evidencia que respalda el cumplimiento por parte de EL CONTRIBUYENTE, S.A. DE C.V. con dichas obligaciones tributarias. Además, efectuamos aquellos otros procedimientos que consideramos necesarios en las circunstancias, incluyendo los diseñados para verificar la existencia de operaciones realizadas con sujetos relacionados o con sujetos domiciliados, constituidos o ubicados en países, estados o territorios con regímenes fiscales preferentes, de baja o nula tributación o paraísos fiscales y su cumplimiento

con las leyes tributarias y, cuando aplique, desarrollar procedimientos de auditoría, sobre los estudios de precios de transferencia que la empresa presente. Nuestro examen no proporciona una determinación legal sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de EL CONTRIBUYENTE, S.A. DEC.V.

Como parte de una auditoría de conformidad con la NACOT, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Estuvimos atentos a la identificación de incumplimientos debido a fraude o error. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtuvimos conocimiento del control interno fiscal relevante para la auditoría, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno fiscal de la entidad.
- Estuvimos atentos ante los pronunciamientos emitidos por la Administración Tributaria, siempre que los mismos hayan sido del acceso Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Opinión

En nuestra opinión, EL CONTRIBUYENTE, S.A. DEC.V., cumplió, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones tributarias referidas en el primer párrafo, por el año terminado al 31 de diciembre de XXXX.

Informe sobre otras responsabilidades de informar

Conforme algunas disposiciones legales fiscales, tales como, el artículo 135 literal c) del Código Tributario y el artículo 65 del Reglamento de Aplicación del Código Tributario, el auditor fiscal debe "Examinar las operaciones del sujeto pasivo dictaminado, que estén de conformidad a los

principios de contabilidad que establezca el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, las leyes tributarias y el presente Código. El auditor deberá realizar dicho examen mediante la aplicación de normas técnicas de auditoría que establezca el referido Consejo de Vigilancia.” y en el informe deberá expresar: “a) Que se audita el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los diferentes tributos y los estados financieros que contienen las cifras acumuladas base para la elaboración de las declaraciones tributarias, la responsabilidad del contribuyente por las cifras auditadas, la responsabilidad del auditor de emitir una opinión y la garantía de que las cifras examinadas están respaldadas de acuerdo a lo establecido en el Art. 135 literal d) del Código Tributario”.

El primer párrafo de este informe, presenta la opinión del auditor sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales formales y sustantivas; sin embargo, el examen sobre las cifras de los estados financieros fue realizado por otra firma, quien se onfechaxxdexxxdxxx, emitieron una opinión (consignar el tipo de opinión que emitió la firma que audita los estados financieros, pudiendo ser: Opinión sin salvedades, Opinión con salvedades, Opinión adversa o abstención de opinión).

[En el caso, que los estados financieros del contribuyente no hayan sido auditados, el auditor fiscal deberá aplicar lo dispuesto en el apartado 17 de la NACOT y deberá cambiar la redacción del párrafo anterior, por el siguiente:

El primer párrafo de este informe, presenta la opinión del auditor sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales formales y sustantivas. Los estados financieros no han sido auditados. Nuestra firma desarrolló procedimientos de revisión limitados respecto a las cifras o cuentas y operaciones que pueden tener incidencia o riesgo fiscal. Al respecto, nada llamó nuestra atención a que dichas cifras u operaciones no estén de conformidad a los principios o normas de contabilidad establecidos por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría y las leyes tributarias, los cuales se describen en la nota x a los estados financieros.

(La redacción podrá cambiarse en la parte final del párrafo anterior, cuando el contribuyente no aplique los principios o normas contables adoptados por el CVPCPA, debiendo redactarse de la siguiente manera: “Al respecto, llamamos la atención al de escrito en la nota x a los estados financieros, donde se revela la base contable usada por el contribuyente en la preparación de sus estados financieros, la cual constituye una base diferente a los principios o normas adoptadas por el Consejo de Vigilancia de Profesión de

la Contaduría Pública y Auditoría y las leyes tributarias.

(En caso, que el auditor fiscal, al desarrollar su revisión limitada determine desviaciones a los principios o normas contables utilizadas por el cliente; el auditor fiscal, al finalizar la redacción de cualquiera de los párrafos anteriores, según corresponda, detallará las desviaciones observadas.

Restricción para el uso del dictamen fiscal

Este informe es sólo para información de la Administración Tributaria y (Nombre del contribuyente) y no debe ser utilizado para otros propósitos.

(Nombre del Socio a cargo de la auditoría o representante legal y sello)

(Nombre de la Firma de auditoría nombrada, si fuera distinto a persona natural con su respectivo sello) [Firma en nombre de la Firma de auditoría, en nombre propio o en nombre de ambos, según proceda] [Dirección del auditor y lugar de emisión del dictamen]

[Fecha]

5.8.3.. MODELO CON OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO CON SALVEDAD

EL CONTRIBUYENTE, S.A. DE C.V.
DICTAMEN DE LOS AUDITORES
INDEPENDIENTES PARA PROPÓSITOS
FISCALES POR EL EJERCICIO TERMINADO EL
31 DE DICIEMBRE DE XXXX

A la Administración Tributaria

Dictamen sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias

Párrafo introductorio

Hemos examinado el cumplimiento por parte de EL CONTRIBUYENTE, S.A. DE C.V., con Número de Identificación Tributaria XXXX- XXXXXX-XXX-X, con las obligaciones tributarias contenidas en la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley de Operaciones Financieras, Código Tributario, (el auditor fiscal deberá incorporar otras leyes, según sean aplicables a la entidad auditada, por ejemplo: Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, Ley de Turismo, etc.) y sus respectivos reglamentos, por el ejercicio impositivo terminado el 31 de diciembre de XXXX.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias

La presentación razonable del Balance General adjunto de EL CONTRIBUYENTE, S.A. DE C.V. al 31 de diciembre de XXXX y los correspondientes estados de resultados, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con las bases contables

descritas en la Nota X, incluyendo los anexos 1 al X que se acompañan, así como el cumplimiento de las obligaciones tributarias antes indicadas, son responsabilidad de la administración de EL CONTRIBUYENTE, S.A. DE C.V. La dirección es responsable del control interno fiscal, para permitir el cumplimiento de las obligaciones formales y sustantivas y que las declaraciones tributarias e informes requeridos por la Administración Tributaria se encuentren libres de incorrección material, debida a fraude o error. Los miembros del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del cumplimiento de las leyes tributarias en general.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de cumplimiento de obligaciones tributarias

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con la Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias (NACOT), emitida por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, aprobada según acuerdo de fecha xxx. Somos independientes de EL CONTRIBUYENTE, S.A. DE C.V., de conformidad con el Código de Ética Profesional para Auditores y Contadores, el cual ha sido emitido por el CVPCPA, junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría, sobre el cumplimiento tributario requerido por las leyes tributarias de El Salvador y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional para Auditores y Contadores.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de EL CONTRIBUYENTE, S.A. DE C.V., y que sus declaraciones tributarias y demás informes requeridos por la Administración Tributaria, se encuentren libres de incorrección material, debida a fraude o error y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la NACOT, siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que incumplan de manera importante las regulaciones fiscales indicadas en el primer párrafo del informe.

Nuestro examen sobre cumplimiento de las obligaciones tributarias, se realizó sobre la base de pruebas selectivas de la evidencia que respalda el cumplimiento por parte de EL CONTRIBUYENTE, S.A. DE C.V. con dichas obligaciones tributarias. Además, efectuamos aquellos otros procedimientos que consideramos necesarios en las circunstancias, incluyendo los diseñados para verificar la existencia de operaciones realizadas con sujetos relacionados o con sujetos domiciliados, constituidos o ubicados en países, estados o territorios con

regímenes fiscales preferentes, de baja o nula tributación o paraísos fiscales y su cumplimiento con las leyes tributarias y, cuando aplique, desarrollar procedimientos de auditoría sobre los estudios de precios de transferencia que la empresa presente. Nuestro examen no proporciona una determinación legal sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de EL CONTRIBUYENTE, S.A. DEC.V.

Como parte de una auditoría de conformidad con la NACOT, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Estuvimos atentos a la identificación de incumplimientos debido a fraude o error. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtuvimos conocimiento del control interno fiscal relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno fiscal de la entidad.
- Estuvimos atentos ante los pronunciamientos emitidos por la Administración Tributaria, siempre que los mismos hayan sido de acceso público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de cumplimiento con salvedades.

Fundamento de la opinión de cumplimiento con salvedades

Como resultado de nuestro examen, hemos identificado los siguientes incumplimientos importantes:

(Describir en qué consiste el o los incumplimientos importantes).

Opinión

En nuestra opinión, excepto por los incumplimientos señalados en el párrafo anterior, EL CONTRIBUYENTE, S.A. DE C.V., cumplió, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones tributarias referidas en el primer párrafo, por el año terminado al 31 de

diciembre de XXXX.

Informe sobre otras responsabilidades de informar

Conforme algunas disposiciones legales fiscales, tales como, el artículo 135 literal c) del Código Tributario y el artículo 65 del Reglamento de Aplicación del Código Tributario, el auditor fiscal debe "Examinar las operaciones del sujeto pasivo dictaminado, que estén de conformidad a los principios de contabilidad que establezca el Consejo de Vigilancia de Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, las leyes tributarias y el presente Código. El auditor deberá realizar dicho examen mediante la aplicación de normas técnicas de auditoría que establezca el referido Consejo de Vigilancia." y en el informe deberá expresar: "a) Que se audita el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los diferentes tributos y los estados financieros que contienen las cifras acumuladas base para la elaboración de las declaraciones tributarias, la responsabilidad del contribuyente por las cifras auditadas, la responsabilidad del auditor de emitir una opinión y la garantía de que las cifras examinadas están respaldadas de acuerdo a lo establecido en el Art. 135 literal d) del Código Tributario".

El primer párrafo de este informe, presenta la opinión del auditor sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales formales y sustantivas; sin embargo, el examen sobre las cifras de los estados financieros fue realizado por otra firma, quien se on fecha xx de xxx de xxx, emitieron una opinión (consignar el tipo de opinión que emitió la firma que audita los estados financieros, pudiendo ser: Opinión sin salvedades, Opinión con salvedades, Opinión adversa o abstención de opinión).

[En el caso, que los estados financieros del contribuyente no hayan sido auditados, el auditor fiscal deberá aplicar lo dispuesto en el apartado 17 de la NACOT y deberá cambiar la redacción del párrafo anterior, por el siguiente:

El primer párrafo de este informe, presenta la opinión del auditor sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales formales y sustantivas. Los estados financieros no han sido auditados. Nuestra firma desarrolló procedimientos de revisión limitados respecto a las cifras o cuentas y operaciones que pueden tener incidencia o riesgo fiscal. Al respecto, nada llamó nuestra atención a que dichas cifras u operaciones no estén de conformidad a los principios o normas de contabilidad establecidos por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría y las leyes tributarias, los cuales se describen en la nota x a los estados financieros.

(La redacción podrá cambiarse en la parte final del párrafo anterior, cuando el contribuyente no apl

ique los principios o normas contables adoptados por el CVPCPA, debiendo redactar de la siguiente manera: "Al respecto, llamamos la atención al lector en la nota a los estados financieros, donde se revela la base contable usada por el contribuyente en la preparación de sus estados financieros, la cual constituye una base diferente a los principios o normas adoptadas por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría y las leyes tributarias.

(En caso, que el auditor fiscal, al desarrollar su revisión limitada determine desviaciones a los principios o normas contables utilizadas por el cliente; el auditor fiscal, al finalizar la redacción de cualquiera de los párrafos anteriores, según corresponda, detallará las desviaciones observadas.

Restricción para el uso del dictamen fiscal

Este informe es sólo para información de la Administración Tributaria y (Nombre del contribuyente), y no debe ser utilizado para otros propósitos.

(Nombre del Socio a cargo de la auditoría o representante legal y sello)

(Nombre de la Firma de auditoría nombrada, si fuera distinto a persona natural con su respectivo sello) [Firma en nombre de la Firma de auditoría, en nombre propio o en nombre de ambos, según proceda] [Dirección del auditor y lugar de emisión del dictamen]

[Fecha]

5.8.4. MODELO CON OPINIÓN DE NO CUMPLIMIENTO

EL CONTRIBUYENTE, S.A. DE C.V.
DICTAMEN DE LOS AUDITORES
INDEPENDIENTES PARA PROPÓSITOS
FISCALES POR EL EJERCICIO TERMINADO EL
31 DE DICIEMBRE DE XXXX

A la Administración Tributaria

Dictamen sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias

Párrafo introductorio

Hemos examinado el cumplimiento por parte de EL CONTRIBUYENTE, S.A. DE C.V., con Número de Identificación Tributaria XXXX- XXXXXX-XXX-X, con las obligaciones tributarias contenidas en la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley de Operaciones Financieras, Código Tributario, (el auditor fiscal deberá incorporar otras leyes, según sean aplicables a la entidad auditada, por ejemplo: Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, Ley de Turismo, etc.) y sus respectivos reglamentos, por el ejercicio impositivo terminado el 31 de diciembre de XXXX.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

La presentación razonable del Balance General adjunto de EL CONTRIBUYENTE, S.A. DE C.V. al 31 de diciembre de XXXX y los correspondientes estados de resultados, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con las bases contables descritas en la Nota X, incluyendo los anexos 1 al X que se acompañan, así como el cumplimiento de las obligaciones tributarias antes indicadas, son responsabilidad de la administración de EL CONTRIBUYENTE, S.A. DE C.V.. La dirección es responsable del control interno fiscal, para permitir el cumplimiento de las obligaciones formales y sustantivas y que las declaraciones tributarias e informes requeridos por la Administración Tributaria se encuentren libres de incorrección material, debida a fraude o error. Los

miembros del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del cumplimiento de las leyes tributarias en general.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de cumplimiento de obligaciones tributarias

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con la Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias (NACOT), emitida por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, aprobada según acuerdo de fecha xxx. Somos independientes de EL CONTRIBUYENTE, S.A. DE C.V., de conformidad con el Código de Ética Profesional para Auditores y Contadores, el cual ha sido emitido por el CVPCPA, junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría, sobre el cumplimiento tributario requerido por las leyes tributarias de El Salvador y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional para Auditores y Contadores.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de EL CONTRIBUYENTE,

S.A. DE C.V., y que sus declaraciones tributarias y demás informes requeridos por la Administración Tributaria, se encuentren libres de incorrección material, debida a fraude o error y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la NACOT, siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que incumplen de manera importante las regulaciones fiscales indicadas en el primer párrafo del informe.

Nuestro examen sobre cumplimiento de las obligaciones tributarias, se realizó sobre la base de pruebas selectivas de la evidencia que respalda el cumplimiento por parte de EL CONTRIBUYENTE, S.A. DE C.V. con dichas obligaciones tributarias. Además, efectuamos aquellos otros procedimientos que consideramos necesarios en las circunstancias, incluyendo los diseñados para verificar la existencia de operaciones realizadas con sujetos relacionados o con sujetos domiciliados, constituidos o ubicados en países, estados o territorios con regímenes fiscales preferentes, de baja o nula tributación o paraísos fiscales y su cumplimiento con las leyes tributarias y, cuando aplique, desarrollar procedimientos de auditoría sobre los estudios de precios de transferencia que la empresa presente. Nuestro examen no proporciona una determinación legal sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de EL CONTRIBUYENTE, S.A. DE C.V.

Como parte de una auditoría de conformidad con la NACOT, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Estuvimos atentos a la identificación de incumplimientos debido a fraude o error. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtuvimos conocimiento del control interno fiscal relevante para la auditoría, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno fiscal de la entidad.
- Estuvimos atentos ante los pronunciamientos emitidos por la Administración Tributaria, siempre que los mismos hayan sido de acceso público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de no cumplimiento.

Fundamento de la opinión de no cumplimiento

Como resultado de nuestro examen, hemos identificado los siguientes incumplimientos importantes:

(Describir en que consisten el o los incumplimientos importantes, que, a juicio del auditor, sobrepasan la materialidad, son generalizados y no resulta apropiada la emisión de un dictamen de cumplimiento con salvedades)

Opinión

En nuestra opinión, debido a los efectos de los incumplimientos señalados en el párrafo anterior, EL CONTRIBUYENTE, S.A. DE C.V., no cumplió con las obligaciones tributarias referidas en el primer párrafo, por el año terminado al 31 de diciembre de XXXX.

Informe sobre otras responsabilidades de informar

Conforme algunas disposiciones legales fiscales, tales como, el artículo 135 literal c) del Código Tributario y el artículo 65 del Reglamento de Aplicación del Código Tributario, el auditor fiscal debe "Examinar las operaciones del sujeto pasivo dictaminado, que estén de conformidad a los principios de contabilidad que establezca el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, las leyes tributarias y el presente Código. El auditor deberá realizar dicho examen mediante la aplicación de normas técnicas de auditoría que establezca el referido Consejo de Vigilancia." y en el informe deberá expresar: "a) Que se audita el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los diferentes tributos y los estados

financieros que contienen las cifras acumuladas base para la elaboración de las declaraciones tributarias, la responsabilidad del contribuyente por las cifras auditadas, la responsabilidad del auditor de emitir una opinión y la garantía de que las cifras examinadas están respaldadas de acuerdo a lo establecido en el Art. 135 literal d) del Código Tributario”.

El primer párrafo de este informe, presenta la opinión del auditor sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales formales y sustantivas; sin embargo, el examen sobre las cifras de los estados financieros fue realizado por otra firma, quien se encuentra en el periodo de vigencia de su licencia profesional, emitieron una opinión (consignar el tipo de opinión que emitió la firma que audita los estados financieros, pudiendo ser: Opinión sin salvedades, Opinión con salvedades, Opinión adversa o abstención de opinión).

[En el caso, que los estados financieros del contribuyente no hayan sido auditados, el auditor fiscal deberá aplicar lo dispuesto en el apartado 17 de la NACOT y deberá cambiar la redacción del párrafo anterior, por el siguiente:

El primer párrafo de este informe, presenta la opinión del auditor sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales formales y sustantivas. Los estados financieros no han sido auditados. Nuestra firma desarrolló procedimientos de revisión limitados respecto a las cifras o cuentas y operaciones que pueden tener incidencia o riesgo fiscal. Al respecto, nada llamó nuestra atención a que dichas cifras u operaciones no estén de conformidad a los principios o normas de contabilidad establecidos por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría y las leyes tributarias, los cuales se describen en la nota x a los estados financieros.

(La redacción podrá cambiarse en la parte final del párrafo anterior, cuando el contribuyente no aplique los principios o normas contables adoptados por el CVPCPA, debiendo redactarse de la siguiente manera: “Al respecto, llamamos la atención al lector de la presente a que en los estados financieros, donde se revela la base contable usada por el contribuyente en la preparación de sus estados financieros, la cual constituye una base diferente a los principios o normas adoptadas por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría y las leyes tributarias.

(En caso, que el auditor fiscal, al desarrollar su revisión limitada determine desviaciones a los principios o normas contables utilizadas por el cliente; el auditor fiscal, al finalizar la redacción de cualquiera de los párrafos anteriores, según corresponda, detallará las desviaciones observadas.

Restricción para el uso del dictamen fiscal

Este informe es sólo para información de la Administración Tributaria y (Nombre del contribuyente), y no debe ser utilizado para otros propósitos.

(Nombre del Socio a cargo de la auditoría o representante legal y sello)

(Nombre de la Firma de auditoría nombrada, si fuera distinto a persona natural con su respectivo sello) [Firma en nombre de la Firma de auditoría, en nombre propio o en nombre de ambos, según proceda] [Dirección del auditor y lugar de emisión del dictamen]

5.8.5. MODELO INFORME DE CUMPLIMIENTO

Papel membretado del Contador Público

, S. A. DE C. V.

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE PARA PROPOSITOS FISCALES POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 20XX

Señores
Ministerio de Hacienda
Dirección General de Impuestos Internos

I. Emito el presente informe con base a lo dispuesto en el Título III, sección séptima, Arts. del 129 al 138 del Código Tributario y disposiciones aplicables de su Reglamento, y en relación con la auditoría que practiqué, conforme a las Normas de Auditoría Internacionales aplicables a auditoría de cumplimiento, con el objeto de expresar una opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias contenidas en la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Ley de Impuesto Sobre la Renta, Código Tributario, y sus respectivos Reglamentos vigentes correspondientes al ejercicio impositivo de 20XX, inclusive el balance general que se acompaña de la compañía S. A. DE C. V., al 31 de diciembre de 20XX, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y flujos de efectivo para el año que terminó a esa fecha, que reflejan las cifras acumuladas y efectos netos de las transacciones efectuadas en el año referido, relacionadas con las cifras de las declaraciones tributarias de las leyes de los impuestos mencionados, opinión que emití en mi dictamen de fecha 15 de mayo de 20X. La información financiera examinada para efectos tributarios a la que se refiere mi dictamen antes señalado, fue reclasificada y está presentada de acuerdo a los formatos contenidos en los anexos del 1 al 5 adjuntos.

II. Como parte de mi examen, planifiqué y evalué la estructura de control interno, a fin de determinar las áreas de riesgo fiscal, revise la información y documentación adicional sobre una base selectiva preparada por la Compañía que se adjunta a la carta de presentación del dictamen fiscal; verifique esa información y documentación mediante pruebas selectivas, utilizando los procedimientos de auditoría aplicables en las circunstancias, dentro de los alcances que juzgué técnicamente necesarios para poder expresar mi opinión, de acuerdo con las Normas de Auditoría Internacionales aplicables a auditorías de cumplimiento. Dentro de mis procedimientos llevé a cabo lo siguiente:

II.1 Revisé, sobre la base de pruebas selectivas, los saldos de las cuentas incluidas en los anexos del 6 al 9 adjuntos a la carta de presentación del dictamen fiscal, el anexo 13 contiene un resumen de las adiciones, bajas y retiros de activos fijos y su correspondiente cálculo de su depreciación acumulada y gastos por depreciación anual, este último gasto se encuentra incorporado en las subcuentas de gastos correspondientes detallados en los anexos del 6 al 9 referidos; comprobando que son necesarias para la conservación o producción de las fuentes generadoras de rentas gravadas de acuerdo a lo establecido en la Ley de Impuesto Sobre la Renta y por tanto son deducibles.

II.2 Revisé el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de la compañía como agente de retención de los Impuestos sobre la Renta y a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (y de percepción para I.V.A. en caso de estar designado), las cuales están contenidas en el anexo 10 agregada a la carta de presentación del dictamen fiscal.

II.3 Me cercioré de que los bienes y servicios adquiridos por el contribuyente estuvieren debidamente registrados en la contabilidad y hubieran sido recibidos y prestados respectivamente; pero no determiné si los precios pagados por ellos son razonables de acuerdo a las condiciones del mercado (en caso que no haya sido posible ya que se requiere encuestas de valuación).

II.4 Revisé, en función a su naturaleza y a la mecánica de aplicación utilizada en ejercicios anteriores, las partidas que integran: a) la conciliación entre el resultado contable y el fiscal para efectos del impuesto sobre la renta; y b) la conciliación entre los ingresos dictaminados y declarados para efectos del Impuesto sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, anexos 11 y 12 respectivamente.

II.5 Revisé las declaraciones tributarias presentadas durante el período dictaminado habiendo comprobado su apego a las disposiciones fiscales, inclusive las declaraciones complementarias presentadas por las diferencias de impuesto dictaminadas en el ejercicio (si es el caso). Durante el período anual dictaminado no se presentaron declaraciones complementarias que modifiquen las ya presentadas para los diferentes tributos, de periodos o ejercicios anteriores al dictaminado.

II.6 Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 20XX, la empresa no obtuvo incentivos fiscales, ni recibió resoluciones de las autoridades fiscales por reintegro I.V.A. a exportador o pago indebido I.V.A. (En caso de haber recibido se menciona que se verificaron los cálculos de las devoluciones recibidas los cuales se muestran en anexo 14; en este anexo

se asume que los créditos fiscales no pueden identificarse en forma directa, en caso que la empresa registre separadamente los créditos fiscales debe evaluarse los cálculos conforme lo dispuesto en el Art. 30 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios).

II.7 Se revisaron los saldos y transacciones con los principales accionistas, subsidiarias, asociadas y afiliadas que se describen en la Nota 13 a los estados financieros, que se contiene en el anexo 5 adjunto a la carta de presentación del dictamen fiscal, a fin de verificar su incidencia tributaria.

II.8 Durante el período examinado la compañía realizó ventas exentas del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios por la cantidad de ¢ 2,109,770.00 (\$ 241,116.57 dólares de los Estados Unidos de América), no aplicando el cálculo de la proporcionalidad del crédito fiscal, identificando directamente los créditos fiscales vinculados a dichas operaciones exentas los cuales no fueron deducidos. (Si se hubiere efectuado el cálculo se relacionaría el anexo 15) .

II.9 La compañía no está sujeta a ninguno de las leyes de Impuestos Ad valorem y Específico que gravan las bebidas alcohólicas y cervezas, bebidas gaseosas simples y endulzadas, o cigarrillos. (Si estuviere sujeto el contribuyente se redactaría procedimiento utilizado para su verificación y se relacionaría el anexo 16).

II.10 Se efectuó verificación física de los inventarios al 31 de diciembre de 20xx, realizando un detalle comparativo de las cifras de inventarios físicos observadas contra las registradas por el contribuyente, cálculos de su valoración conforme al método de valuación legal utilizado, determinando diferencias por faltantes de inventarios las que fueron grabadas para efectos del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios de conformidad al Art. 11 de la Ley del Impuesto referido. Los valores examinados se relacionan en anexo 17.

II.11 Se examinaron las cuentas por cobrar a clientes llevadas a gastos por incobrabilidad para efectos del Impuesto sobre la Renta, para lo cual se verificó la cédula de antigüedad de saldos realizada por el contribuyente, determinándose que la cantidad de ¢ 355,000.00 netas de I.V.A. fueron deducidas como incobrables y cumple con los requisitos del Art. 31 Num. 2) de la Ley del impuesto referido y Art. 37 del Reglamento de dicha Ley. La estimación para cuentas de dudoso cobro no fue deducida en la declaración de Impuesto sobre la Renta del ejercicio dictaminado. Las cifras examinadas se muestran en anexo 18 a este informe.

II.12 Verifiqué el cumplimiento de las obligaciones formales contenidas en el Código Tributario, Ley de Impuesto sobre la Renta y Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

III. Con base a los procedimientos desarrollados en los términos expuestos, sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustantivos y formales , S. A. DE C. V., no se determinaron diferencias en los tributos que constan en las declaraciones tributarias presentadas de las leyes tributarias antes referidas, con las cifras acumuladas de operaciones sujetas a tributo que se muestran en los estados financieros y registros legales, no existen omisiones en el pago de los correspondientes tributos, y además no se determinaron incumplimientos a las obligaciones formales de los diferentes tributos.

IV. La información adjunta a la carta de presentación del dictamen fiscal, está presentada de acuerdo a las bases de agrupación y revelación establecidas por la Dirección General de Impuestos Internos. Dicha información adicional, que se refiere al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 20xx, se incluye exclusivamente para los efectos que requiere la citada Dirección General y no constituye una parte integral de los estados financieros que sea necesaria para interpretar la presentación razonable de la situación financiera, de los resultados de operación, de las variaciones en el capital contable y de los flujos de efectivo.

C.P. xxxxxxxxxxxxxx N°
San Miguel

5.8.6. MODELO INFORME DE NO CUMPLIMIENTO

Papel membretado del Contador Público

, S. A. DE C. V.

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE PARA PROPÓSITOS FISCALES POR EL EJERCICIO
TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001

Señores

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Impuestos Internos

I. Emito el presente informe apegándome a lo dispuesto en el Título III, sección séptima, Arts. del 129 al 138 del Código Tributario y disposiciones aplicables de su Reglamento, y en relación con la auditoría que practiqué, conforme a las Normas de Auditoría Internacionales aplicables a auditoría del cumplimiento, con el objeto de expresar una opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias contenidas en la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Ley de Impuesto Sobre la Renta, Código Tributario, y sus respectivos Reglamentos vigentes correspondientes al ejercicio impositivo de 2001, inclusive el balance general que se acompaña de la compañía , S. A. DE C. V., al 31 de diciembre de 2001, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y flujos de efectivo para el año que terminó a esa fecha, que reflejan las cifras acumuladas y efectos netos de las transacciones efectuadas en el año referido, relacionadas con las cifras de las declaraciones tributarias de las leyes de los impuestos mencionados, opinión que emití en mi dictamen de fecha 15 de mayo de 2002. La información financiera examinada para efectos tributarios a la que se refiere mi dictamen antes señalado, fue reclasificada y está presentada de acuerdo a los formatos contenidos en los anexos del 1 al 5 adjuntos.

II. Como parte de mi examen, planifiqué y evalué la estructura de control interno, a fin de determinar las áreas de riesgo fiscal, revisé la información y documentación adicional sobre una base selectiva preparada por la Compañía que se presenta adjunta a la carta de presentación del dictamen fiscal; verifiqué esa información y documentación mediante pruebas selectivas, utilizando los procedimientos de auditoría aplicables en las circunstancias, dentro de los alcances que juzgué técnicamente necesarios para poder expresar mi opinión, de acuerdo con las Normas de Auditoría Internacionales aplicables a auditorías de cumplimiento. Dentro de mis procedimientos llevé a cabo lo siguiente:

II.1 Revisé, sobre la base de pruebas selectivas, los saldos de las cuentas incluidas en los anexos del 6 al 9 adjuntos a la carta de presentación del dictamen fiscal, el anexo 13 contiene un resumen de las adiciones, bajas y retiros de activos fijos y su correspondiente cálculo de su depreciación acumulada y gastos por depreciación anual, este último gasto se encuentra incorporado en las subcuentas de gastos correspondientes detallados en los anexos del 6 al 9 referidos; comprobando que son necesarias para la conservación o producción de las fuentes generadoras de rentas gravadas de acuerdo a lo establecido en la Ley de Impuesto Sobre la Renta y por tanto son deducibles.

II.2 Revisé el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de la compañía como agente de retención de los Impuestos sobre la Renta y a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (y de percepción para I.V.A. en caso de estar designado), las cuales están contenidas en el anexo 10 agregada a la carta de presentación del dictamen fiscal, determinándose que no se presentó el formulario de retenciones de Impuesto sobre la Renta F-910 del ejercicio fiscal 2001; no efectuó las retenciones de Impuesto sobre la Renta a personas naturales no domiciliadas por pagos de servicios de asistencia técnica extranjera en el país para procesos de producción de inflado y soplado de tapones plásticos, el monto total de los servicios pagados asciende a ¢ 1,093,750.00 y la retención no efectuada de ¢ 218,750.00. El detalle de los períodos tributarios en que se dieron los incumplimientos y los valores correspondientes se detallan en el anexo 19 a este informe.

II.3 Me cercioré de que los bienes y servicios adquiridos por el contribuyente estuvieren debidamente registrados en la contabilidad y hubieran sido recibidos y prestados respectivamente; pero no determiné si los precios pagados por ellos son razonables de acuerdo a las condiciones del mercado (en caso que no haya sido posible ya que se requiere encuestas de valuación).

II.4 Revisé, en función a su naturaleza y a la mecánica de aplicación utilizada en ejercicios anteriores, las partidas que integran: a) la conciliación entre el resultado contable y el fiscal para efectos del Impuesto sobre la Renta; y b) la conciliación entre los ingresos dictaminados y declarados para efectos del Impuesto sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, anexos 11 y 12 respectivamente.

II.5 Revisé las declaraciones tributarias presentadas durante el período dictaminado habiendo comprobado su apego a las disposiciones fiscales, inclusive las declaraciones complementarias presentadas por las diferencias de impuesto dictaminadas en el ejercicio (si es el caso). Durante

el ejercicio no se presentaron declaraciones complementarias que modifiquen las de períodos o ejercicios anteriores al dictaminado.

II.6 Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 20xx, la empresa no obtuvo incentivos fiscales, ni recibió resoluciones de las autoridades fiscales por reintegro I.V.A. a exportador o pago indebido I.V.A. (En caso de haber recibido se menciona que se verificaron los cálculos de las devoluciones recibidas los cuales se muestran en anexo 14; en este anexo se asume que los créditos fiscales no pueden identificarse en forma directa, en caso que la empresa registre separadamente los créditos fiscales debe evaluarse los cálculos conforme lo dispuesto en el Art. 30 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios).

II.7 Los saldos y transacciones con los principales accionistas, subsidiarias, asociadas y afiliadas se describen en la Nota 13 a los estados financieros, que se contiene en el anexo 5 adjunto a la carta de presentación del dictamen fiscal, a fin de verificar su incidencia tributaria.

II.8 Del examen a la información financiera referida en Romano I de este informe se determinó que no se declaró ingresos para efectos de Impuesto sobre la Renta y del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios en concepto de servicios de asesoría por la cantidad de ¢ 2,300,000, cuyos efectos impositivos es de ¢ 575,000.00 para el primer impuesto y de ¢ 299,000.00 para el segundo; dichos ingresos fueron registrados en cuentas por cobrar y cuentas por pagar, liquidándose la primera cuenta al recibir el pago del cliente sin efectuar registro en cuentas de resultados, y dejando el pasivo pendiente de liquidación difiriendo el reconocimiento del ingreso. El detalle de los períodos tributarios en que se dieron los incumplimientos y los valores correspondientes se detallan en el anexo 19 a este informe.

II.9 Durante el período examinado la compañía realizó ventas exentas del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios por la cantidad de ¢ 2,109,770.00 (\$ 241,116.57 dólares de los Estados Unidos de América), no aplicando el cálculo de la proporcionalidad del crédito fiscal, identificando directamente los créditos fiscales vinculados a dichas operaciones exentas los cuales no fueron deducidos. (Si se hubiere efectuado el cálculo se relacionaría el anexo 15) .

II.10 La compañía no está sujeta a ninguno de las leyes de Impuestos Ad valorem y Específico que gravan las bebidas alcohólicas y cervezas, bebidas gaseosas simples y endulzadas, o cigarrillos. (Si estuviere sujeto el contribuyente se redactaría procedimiento utilizado para su verificación y se relacionaría el anexo 16).

II.11 Se efectuó verificación física de los inventarios al 31 de diciembre de 20xx, realizando un detalle comparativo de las cifras de inventarios físicos observadas contra las registradas por el contribuyente, cálculos de su valoración conforme al método de valuación legal utilizado, determinando diferencias por faltantes de inventarios las que fueron grabadas para efectos del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios de conformidad al Art. 11 de la Ley del Impuesto referido. Los valores examinados se relacionan en anexo 17.

II.12 Se examinaron las cuentas por cobrar a clientes llevadas a gastos por incobrabilidad para efectos del Impuesto sobre la Renta, para lo cual se verificó la cédula de antigüedad de saldos realizada por el contribuyente, determinándose que la cantidad de ¢ 355,000.00 netas de I.V.A. fueron deducidas como incobrables y cumple con los requisitos del Art. 31 Num. 2) de la Ley del impuesto referido y Art. 37 del Reglamento de dicha Ley. La estimación para cuentas de dudoso cobro no fue deducida en la declaración de Impuesto sobre la Renta del ejercicio dictaminado. Las cifras examinadas se muestran en anexo 18 a este informe.

II.13 Verifiqué el cumplimiento de las obligaciones formales contenidas en el Código Tributario, Ley de Impuesto sobre la Renta y Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

III. Con base a los procedimientos desarrollados en los términos expuestos, sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustantivos y formales de, S. A. DE C. V., se determinaron diferencias en los tributos que constan en las declaraciones tributarias presentadas de las leyes de Impuesto sobre la Renta y de Impuesto a la

Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, con las cifras acumuladas de operaciones sujetas a tributo que se muestran en los estados financieros y registros legales, expuestas en Romanos II.2 y II.8, existiendo omisiones en el pago de los referidos impuestos, en los períodos tributarios y valores que se muestran en el anexo 19. determinándose además incumplimiento a la obligación de retener el Impuesto sobre la Renta a personas naturales no domiciliadas establecida en el Art. 158 del Código Tributario por servicios de asistencia técnica prestados en los términos del Romano II.2, por lo que el contribuyente dictaminado es responsable solidario por las cantidades no retenidas en los términos del Art. 48 del cuerpo legal referido.

IV. La información adjunta a la carta de presentación del dictamen fiscal, está presentada de acuerdo a las bases de agrupación y revelación establecidas por la Dirección General de Impuestos Internos. Dicha información adicional, que se refiere al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 20xx, se incluye

exclusivamente para los efectos que requiere la citada Dirección General y no constituye una parte integral de los estados financieros que sea necesaria para interpretar la presentación razonable de la situación financiera, de los resultados de operación, de las variaciones en el capital contable y de los flujos de efectivo.

C.P. xxxxx Registro N°

San Miguel

5.8.7. MODELO DE CARTA SALVAGUARDA

San Miguel. _____ de _____ de _____

Señores

NOMBRE DEL AUDITORIA O FIRMA DE AUDITORIA.

Audidores Fiscales

Presente.

Con relación a la auditoría fiscal sobre las operaciones de la empresa NOMBRE EL CLIENTE por el año terminado el 31 de diciembre de 20XX con el fin de emitir un informe y dictamen sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias contenidas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Código Tributario y sus respectivos Reglamentos, por el ejercicio impositivo terminado el 31 de diciembre de 20XX, por medio de esta carta de representación, expresamos que:

Reconocemos nuestra responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones tributarias comprendidas en las leyes y reglamentos antes mencionados.

Basados en esa responsabilidad, confirmamos que:

- a) Reconocemos que es nuestra responsabilidad el establecer y mantener un efectivo control interno orientado al cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- b) Hasta donde nos ha sido posible hemos evaluado el cumplimiento de obligaciones tributarias específicas y controles internos que den seguridad del cumplimiento o detección oportuna de incumplimientos.
- c) Aceptamos la responsabilidad de los incumplimientos que pudieran resultar. A la vez, nos responsabilizamos de la divulgación de los incumplimientos en los que se incurrió durante el ejercicio impositivo.
- d) Hemos proporcionado toda la información y documentación necesaria relacionada con el cumplimiento de las obligaciones tributarias específicas.
- e) Hemos proporcionado información sobre las interpretaciones de los requisitos de cumplimiento que tienen o pudieran tener varias formas de interpretación.
- f) Hemos informado sobre la existencia o inexistencia de fiscalizaciones, revisiones o auditorías de tipo fiscal que se encuentren en proceso o concluidas por parte del Ministerio de Hacienda.

- g) Hemos informado sobre la existencia o inexistencia de operaciones y/o transacciones realizadas con sujetos relacionados para efectos tributarios, sujetos domiciliados, constituidos o ubicados en países, estados o territorios con regímenes fiscales preferentes, de baja o nula tributación o paraísos fiscales.

- h) Aceptamos la responsabilidad de los incumplimientos que pudieran resultar derivados de la realización o no realización de la determinación de los precios y montos de las contraprestaciones de las operaciones y/o transacciones realizadas con sujetos relacionados para efectos tributarios, sujetos domiciliados, constituidos o ubicados en países, estados o territorios con regímenes fiscales preferentes, de baja o nula tributación o paraísos fiscales.

Nombre del representante legal o propietario

Apoderado Legal

Nombre de la empresa .

Nombre del contador

Contador General

Nombre de la empresa

5.8.8. Sistema para el Dictamen e Informe al Ministerio de Hacienda.

A partir de abril 2016 el informe de nombramiento de auditor se realiza en la plataforma del Ministerio de Hacienda, El proceso para presentar el referido Informe por medio de Internet es de la siguiente manera:

1. Tanto el Contribuyente obligado a dictaminarse fiscalmente como el Contador y el Auditor Fiscal nombrado, deberán contar con el correspondiente registro de los Servicios en Línea; Servicios que se obtienen mediante la presentación de la “Aceptación de Términos de Registro de Servicios por Internet”.
2. Creación de un Equipo de Trabajo para la presentación del Informe de Nombramiento del Auditor Fiscal.
 - ✓ Ingresar Servicios en Línea DGII
 - ✓ Dar Clic en icono de Dictamen Fiscal
 - ✓ Ingresar NIT y Clave Personal (que se obtuvo al Aceptar Términos)
 - ✓ Dar Clic en Buzón Electrónico (Donde aparecerá la notificación del equipo de trabajo creado por el contribuyente)
 - ✓ Aceptamos la Solicitud.
 - ✓ Se descarga Copia del Formulario (F-456)

Para efectos de presentar el Informe de nombramiento de Auditor Fiscal, bajo la modalidad Web, es necesario tener a disposición el Acta de Junta General Ordinaria de Accionistas, Carta Oferta de Servicios ó Contrato de Servicios, que respalda el nombramiento de Auditor Efectuado para Dictaminarse Fiscalmente en archivo PDF.

Para poder presentar el Informe de Nombramiento ya sea bajo Código Tributario y/o Ley de servicios Internacionales, es fundamental que la Solicitud de Trabajo enviada al Auditor Fiscal haya sido previamente Aceptada por éste; definiendo así el Equipo de Trabajo que se Informará mediante la presentación del Formulario (F-456); dependiendo de la normativa que le aplique; de lo contrario el Sistema no habilitará el icono denominado “Informe de Nombramiento de Auditor Fiscal”.

CAPITULO VI CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. CONCLUSIONES

Las firmas auditoras emplean las NIAs y NACOT como marco normativo de referencia para la realización de las Auditorías Fiscales, así como la formulación de Informes y Dictamen Fiscal, para la determinación de cumplimiento o no de las obligaciones tributarias a las que están sujetos los contribuyentes a los cuales, se les realiza este tipo de Auditoria.

La Administración Tributaria ha proporcionado las herramientas y requerimientos necesarios para la concretización de la auditoría fiscal, así como los lineamientos para la correcta creación del Dictamen Fiscal y sus Informes, a esto unido que la NACOT como normativa de referencia, proporciona lineamientos para la realización de la metodología de trabajo.

Se es necesaria la creación de un manual o guía de procedimientos específicos que facilite al auditor fiscal la forma correcta de realizar las verificaciones y evaluaciones correctas de las áreas sujetas a la auditoria, que fomente en los profesionales no solamente conocimientos teóricos, sino que también prácticos.

Conforme a la investigación se observa que no se ha capacitado al personal en las Normas Internacionales de Auditoría ni en la Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias.

6.2 RECOMENDACIONES

A las firmas de auditoría que han sido nombradas para dictaminar acaten el uso de las herramientas de la NIAs Y NACOT para la elaboración de la auditoría fiscal y que sea preciso y adecuado según los lineamientos de dichas normas.

A la administración tributaria y gremiales de profesionales de la contaduría pública a que brinden seminarios prácticos a las nuevas actualizaciones, para poder emitir dictamen e informe fiscal en pleno cumplimiento de las leyes y normativas técnicas que le son aplicables, También así a las firmas de auditoría que incluya en su curricular un área de especialización en dictamen e informe fiscal como área de análisis de los tributos.

A los auditores nombrados para dictaminar fiscalmente deben de fortalecer los procedimientos internos para preparar de forma adecuada los dictámenes e informes fiscales que presentan a la administración tributaria por medio de un manual o guía de procedimientos específicos que les facilite la forma de realizar las verificaciones y evaluaciones correctas.

Al profesional de contaduría pública nombrado para dictaminar fiscalmente, se le exhorta a que este en constante capacitación y capacite a su personal en el caso que aplique, a fin de implementar las actualizaciones e información emitidas por el Ministerio de Hacienda.

6.3. Referencias Bibliográficas. .

Roberto Hernández Sampieri, Carlos Fernández Collado, Pilar Baptista Lucio, Metodología de la Investigación, Mc Graw Hill, Quinta Edición.

Libro de Océano Centrum, Enciclopedia de la Auditoria, Editorial Océano, S.L., 1ª ed., 12ª imp. (01/1998).

Desarrollo histórico de la auditoria en el mundo enviado por Plamoru, Recuperado de <https://www.monografias.com/trabajos13/auditor/auditor.shtml>.

Historia de la AICPA Recuperado de <https://www.aicpa.org/about/missionandhistory/history-of-the-aicpa.html>.

El CVPCPA emite resolución 51/2016 Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias (NACOT 2016) Recuperado de <https://elcontadorsv.com/norma-aseguramiento-cumplimiento-obligaciones-tributarias-nacot-2016/>

Resolución N° 12, Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias, 20 de abril de 2018, Recuperado de <https://imprentanacional.gob.sv/archivo-digital-del-diario-oficial/>

Resolución N°1 Código de Ética Profesional para Contadores y Auditores, 30 de enero de 2018, Recuperado de <https://imprentanacional.gob.sv/archivo-digital-del-diario-oficial/>

Recopilación de Leyes Tributarias. Luis Vásquez López.

ANEXO

6.4. ANEXO CUESTIONARIO

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONOMICAS
SECCION DE CONTADURIA PÚBLICA



CUESTIONARIO

TEMA DE INVESTIGACION: Proceso metodológico para el desarrollo de la auditoría fiscal de acuerdo a la Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias. (NACOT), por parte de las firmas de auditoría de la ciudad de San Miguel en el periodo 2017.

OBJETIVO: Recopilar información y evaluar la aplicación de la reforma a la Norma para Aseguramiento de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias, con el propósito de sustentar el trabajo de investigación y permita la elaboración de los procesos para el desarrollo de la auditoría fiscal.

INDICACIONES: Marque con una “X” la(s) respuesta(s) que usted considere más conveniente o subrayar según el caso.

SIGLAS UTILIZADAS:

- ✓ **NACOT:** Norma para Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias.

1. ¿Cuántos ejercicios fiscales ha dictaminado?

a. De uno a cinco ejercicios.

b. De seis a más ejercicios.

2. ¿Al momento de la realización de la auditoria se ha visto con dificultades normativas que no permita el inicio y finalización del encargo de la auditoria?

SI NO

3. ¿Considera que la Administración Tributaria ha divulgado los requerimientos necesarios para que el auditor fiscal nombrado pueda presentar fielmente el cumplimiento o incumplimiento de obligaciones tributarias?

SI NO

4. ¿Considera que se han puesto a su disposición las herramientas necesarias (Guía, anexos, formato de dictamen e informe, carta de presentación, etc.) para presentar un dictamen fiscal cumpliendo con los requisitos que se han establecido?

SI NO

5. ¿Si la respuesta a la pregunta anterior es sí; estas herramientas le ha permitido presentar el dictamen e informe fiscal cumpliendo con requerimientos de las leyes aplicables?

SI NO

6. ¿Al momento de realizar el encargo de auditoría, utiliza algún tipo de control de calidad para verificación de posibles errores dentro del dictamen e informe fiscal?

SI NO

7. ¿Le han determinado la Administración Tributaria algún incumplimiento en el dictamen e informe fiscal?

SI NO

8. ¿Al realizar la Auditoria Fiscal Aplica la NIAs?

SI NO

Si su respuesta anterior es si, mencione cuáles: _____

9. ¿Sabe lo que es la NACOT?

SI NO

10. ¿Ha recibido o participado en capacitaciones acerca de la NACOT?

SI NO

11. ¿Ha seguido las normas establecidas en la NACOT para la realización de la Auditoría Fiscal?

SI NO

12. ¿Considera usted que la NACOT es un marco normativo completo y adecuado para definir el rol que debe de tener el auditor fiscal nombrado en el desarrollo de sus funciones?

SI NO

13. ¿Ha considerado algunos procedimientos alternativos que sea necesario para la realización de la auditoría fiscal que no se detalle en la NACOT?

SI NO

14. ¿Ha realizado estudio de precios de transferencias?

SI NO

15. ¿Ha dictaminado el cumplimiento de la obligación en el estudio de precios de transferencias?

SI NO

16. ¿Sería necesario un manual o guía sobre procedimientos que ayude a mejorar el cumplimiento de la NACOT?

SI N

